

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 64 páginas
y suplemento de 16 páginas de resoluciones

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Prieu

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Sr. Director de Impresiones y Publicaciones
del Estado

Sr. Alberto Andrés Joury

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	12712
Licitaciones	_____	12725
Varios	_____	12735
Transferencias	_____	12741
Convocatorias	_____	12743
Colegaciones	_____	12745
Sociedades	_____	12745

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	12750
Varios	_____	12754
Sucesiones	_____	12767

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	12773
Resoluciones	_____	12774



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
Resolución N° 1.297

La Plata, 1° de diciembre de 2010.

VISTO el Expediente N° 22103-2977/10, la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09, la Resolución N° 653/09, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7° de la Ley N° 13.927 dispone en su parte pertinente que: “El Registro Único de Infractores de Tránsito, suministrará el Acta Única de Infracción a las distintas autoridades de comprobación. Asimismo será el encargado de auditar el seguimiento de las actuaciones...”;

Que a fin dar efectivo cumplimiento con lo preceptuado por el artículo citado precedentemente, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros ha resuelto mediante Resolución N° 653/09, aprobar el Acta Única de Infracción, juntamente con los formularios de notificación de la misma, en sus dos versiones: “Manual” y “Fotográfica”;

Que el artículo 28 de la Ley N° 13.927 establece para el control de velocidad y otras infracciones establecidas en la mencionada normativa, en zonas urbanas o rurales, la implementación del uso de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente;

Que la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, se encuentra dotando de manera progresiva a las distintas autoridades de comprobación con formularios de notificación de Actas Únicas de Infracción en su versión “Manual”, a fin de controlar las infracciones de tránsito presuntamente cometidas dentro de su jurisdicción;

Que asimismo, la mencionada Dirección Provincial gestiona la administración y control de los formularios de notificación de Actas Únicas de Infracción constatadas mediante instrumentos cinemómetros fijos y/o móviles en versión “Fotográfica”;

Que a fin de garantizar el respeto por el debido proceso y el ejercicio del derecho de defensa al presunto infractor, la Ley N° 13.927 ha dispuesto, en los artículos 29, 30 y 31, la creación de la Justicia Administrativa de Infracciones de Tránsito Provincial, la cual se encuentra funcionando actualmente, en sus sedes de La Plata, Mar del Plata, Don Torcuato y Dolores;

Que atento a las nuevas tecnologías capaces de constatar infracciones de modos no previstos en el pasado, se torna necesaria la aprobación de un modelo de formulario de notificación de Acta Única de Infracción en su versión “Semiautomática”;

Que a los efectos de resguardar la seguridad jurídico-administrativa y dotar a dicho formulario con la identidad provincial que le inviste la Ley N° 13.927 y su Decreto Reglamentario N° 532/09; el mismo cuenta con similares características a los ya aprobados, tanto en términos de código de barra único identificador como de medidas de seguridad, a fin de asegurar su correcta trazabilidad y autenticidad en los sistemas propuestos al efecto;

Que en virtud de ello y en orden a las prescripciones legales, corresponde aprobar el formulario de notificación de Acta Única de Infracción, en su versión “Semiautomática”;

Que en virtud de lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial;

Que a fojas 5 la Asesoría General de Gobierno ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 532/09;

Por ello,

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
 DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el formulario de Notificación de Acta Única de Infracción de Tránsito en su versión “Semiautomática”, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°: Establecer que a los efectos de la constatación de infracciones de tránsito mediante la utilización de equipos o sistemas semiautomáticos en jurisdicción provincial y/o municipal, en los casos en que se halla celebrado Convenio de Cooperación en los términos del artículo 42 de la Ley N° 13.927, sólo podrán utilizarse los formularios de Notificación de Acta Única de Infracción de Tránsito en versión “Semiautomática” que cuenten con una numeración especial y medidas de seguridad determinadas por la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 3°: Establecer que las medidas de seguridad y el proceso para la asignación de numeración especial establecidos en el artículo precedente será determinado mediante Disposición del Director Provincial de Política y Seguridad Vial.

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar, publicar dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Alberto Pérez

Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

ANEXO ÚNICO

Espacio para logos institucionales.				
ACTA ÚNICA DE INFRACCIÓN DE TRÁNSITO				
EQUIPO SEMIAUTOMÁTICO DE CONSTATACIÓN				
			AUT. CONST. EJIDO URBANO	
USA	MES	AÑO	HORA	MIN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TPO Y N° DE DOCUMENTO			FECHA DENTRO	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Apellido y Nombre				Sexo
<input type="text"/>				<input type="text"/>
Domicilio		Localidad		Código Postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Partido		Provincia		País
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Licencia de Conducir		Expendida por		Clase
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
				Vencimiento
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Sedó a la fuga		SI	NO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Se negó a identificar		SI	NO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Pudo ser identificado		SI	NO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
VEHICULO				
N° Dominio		Propietario		Tipo y N° de Documento / CUAT
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Domicilio		Localidad		Código Postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Partido		Marca		Modelo
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
				Año
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Tipo		Línea (desc./otro en observ.)		Otro dominio
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
IMPUTACIÓN DE ACUERDO AL ANEXO 5 DEL DECRETO N° 532/09 DE LA LEY N° 13.927 Y LUGAR				
Disposición legal infringida		Ley	Artículo	Cód. Inf.
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
CICLAR BILLETES BARRA ENDEBIDA (ART. 21 DEC 532/09)	ESTACIONAMIENTO INCORRECTO (ART. 22 DEC 532/09)	NO RESPETAR SEÑALIZACIÓN DE SEMAFORO (ART. 23 DEC 532/09)	OPILAR CON MOTO EN CAJON (ART. 24 DEC 532/09)	EXCESO DE VELOCIDAD (ART. 25 DEC 532/09)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
OPILAR SIN MOTO (ART. 26 DEC 532/09)	ALZAR BARRERA (ART. 28 DEC 532/09)	OCUPANTES NO USAR CINTURON DE SEGURIDAD (ART. 14 INC. B DEC 532/09)	DOCUMENTACION CONDUCTOR/AUTOMOTOR (ART. 15 INC. A B C DEC 532/09)	VENIDA VENCIDA (ART. 16 INC. A DEC 532/09)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Partido		Localidad		Código Postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
Lugar (Dir./Aut./Ruta/Km/Intersección/Esquina)		Sentido de Circulación		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
ESPECIFICACIONES DEL CINEMÓMETRO/ALCOHOLÍMETRO				
Equipo	Marca	Modelo	N° serie/medición	Cód. Aprobación
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Valor		Fecha Hora		
<input type="text"/>		<input type="text"/>		
OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN MEDIDAS PRECAUTORIAS TESTIGOS/PRUEBA DOCUMENTAL/CROQUIS				
<input type="text"/>				
TESTIGO				
Apellido y Nombre			Tipo y N° de Documento	
<input type="text"/>			<input type="text"/>	
Domicilio		Partido		Localidad
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
				Código Postal
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
AUTORIDAD DE CONSTATACIÓN				
Legajo N°	Apellido y Nombre Aut. de Constatación		Jerarquía / Cargo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>		<input type="text"/>	
BOLETA DE CITACIÓN DEL INCUPLADO				
RETUVO LICENCIA		SI	NO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
RETUVO VEHICULO		SI	NO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	
En caso de que se haya retenido documentación del vehículo o en esta alguna causa que impida continuar con su circulación, deberá presentarse en el juzgado.				
FIRMA Aclaración y Repartición del Agente de Comprobación		FIRMA DEL TESTIGO		FIRMA DEL PRESUNTO INFRACTOR
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>
NUMERO DE ACTA ANSV: 630400210009001 ORIGINAL				
Se notifica a Usted que: Tendrá un plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de la presente notificación para acogerse al beneficio del pago voluntario (50% de descuento). De lo contrario será notificado nuevamente a los efectos de su juzgamiento, pudiendo ejercer su derecho de defensa por medio de descargo (conforme Art. 35, Dec. 532/09).				
CUPÓN DE PAGO VOLUNTARIO - BENEFICIO 50% DE DESCUENTO				
Queda Usted debidamente notificado				
LOS PAGOS PODRÁN SER EFECTUADOS EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y TODOS LOS MEDIOS DE LA RED BAPRO.				
Por información adicional consultar www.gub.gba.ar o llamar telefónicamente al 0800-222-0024				
Pago: \$ 95,00				
41880301002100090012010110000000095007				

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.677

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-0000940/10, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período junio de 2008 a mayo 2009 suscripto por el Contador Hugo J. Navone matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 16 folio 216, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A. con fecha 24/06/09, obrantes de fojas 6 a 9 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de Capacitación del personal de las firmas Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada, Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada y F y A Basile S.A.I.C. e I. y a la adquisición de equipamiento para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco y para la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco;

Que el proyecto es financiado en forma conjunta con la empresa F y A Basile S.A.I.C. e I. por expediente N° 5800-0000922/10 y la Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada por expediente N° 5800-0000931/10, siendo la participación de Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada del 57,98% en cuanto al rubro equipamiento y del 57,94% en el rubro capacitación;

Que el subproyecto de capacitación y el P05 obran en el expediente de fojas 71 a 82 y los subproyectos de equipamiento y P06 de fojas 83 a 106;

Que a fs.116 y vuelta, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular dado que se ha dado cumplimiento a las cuestiones planteadas por Dictamen 781/10 obrante a fojas 114 y vuelta del expediente, sobre la tipificación del carácter de la tenencia de los bienes en el Artículo 2° y 3° de la presente resolución;

Que es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs.11 y fs. 12 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada, con domicilio legal en la calle Laprida N° 277 de la localidad de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, CP 6740, por un valor de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$ 87.400.-), el cual estará destinado a financiar acciones de Capacitación por pesos treinta y cinco mil cuatrocientos (\$ 35.400.-) y para la adquisición de equipamiento con destino a la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco la suma de Pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-), y a la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada, con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia y uso de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1° sea entregado en carácter de comodato gratuito a la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-) por medio de un contrato a suscribir entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y el representante legal de la institución precitada, con el fin de encuadrar el carácter de la tenencia y uso en cumplimiento del Artículo 22, inciso "b", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita a la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco por la suma de pesos diecisiete mil (\$ 17.000.-), el cual deberá ser incorporado por la institución designada al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la

suma de pesos ochenta y siete mil cuatrocientos (\$ 87.400.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010- LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
 Subsecretario de Educación
 Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
 Director General
 de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
 Subsecretario Administrativo
 Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.541

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.674

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-0000922/10, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa F y A Basile S.A.I.C. e I. y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período enero de 2008 a diciembre 2008 suscripta por el Contador Juan Carlos Jacobs matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 28 folio 158, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A. con fecha 14/07/2009 obrante de fojas 6 a 8;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de Capacitación del personal de las firmas Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada, Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada y F y A Basile S.A.I.C. e I. y a la adquisición de equipamiento para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco y para la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco;

Que el proyecto es financiado en forma conjunta con la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada por expediente N° 5800-0000940/10 y la Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada por expediente N° 5800-0000931/10, siendo la participación de F y A Basile S.A.I.C. e I. del 28,15% en cuanto al rubro equipamiento y del 28,15% en el rubro capacitación;

Que el subproyecto de capacitación y el P05 obran en el expediente N° 5800-0000940/10 de fojas 71 a 82 y los subproyectos de equipamiento y P06 obran en el expediente N° 5800-0000940/10 de fojas 83 a 106;

Que a fs.58 y vuelta, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular dado que se ha dado cumplimiento a las cuestiones planteadas por Dictamen 781/10 obrante a fojas 56 y vuelta del expediente, sobre la tipificación del carácter de la tenencia de los bienes en el Artículo 2° y 3° de la presente resolución;

Que es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs.10 y fs. 11 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa F y A Basile S.A.I.C. e I., con domicilio legal en la calle R.E. de San Martín N° 43 del distrito de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, CP 6740, por la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300.-), los cuales se destinarán a financiar acciones de Capacitación por un valor de pesos diecisiete mil trescientos (\$ 17.300.) y a financiar la adquisición de equipamiento para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-), y para la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco, la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.-)

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada, con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia y uso de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado en carácter de comodato gratuito a la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco por la suma de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500.-) por medio de un contrato a suscribir entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y el representante legal de la institución precitada, con el fin de encuadrar el carácter de la tenencia y uso en cumplimiento del Artículo 22, inciso "b", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita a la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco por la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-), el cual deberá ser incorporado por la institución designada al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos (\$ 42.300.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010- LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 6º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 8º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la empresa F y A Basile S.A.I.C. e I., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General
de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.540

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.675

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-0000931/10, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la empresa Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período septiembre de 2007 a agosto 2008 suscripto por el Contador Alberto Mario Velarde matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 67 folio 181, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A. con fecha 13/08/2009, obrante de fojas 6 a 8;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de Capacitación del personal de las firmas Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada,

Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada y F y A Basile S.A.I.C. e I. y a la adquisición de equipamiento para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco y para la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco;

Que el proyecto es financiado en forma conjunta con la Cooperativa Eléctrica de Chacabuco Limitada por expediente N° 5800-0000940/10 y la empresa F y A Basile S.A.I.C. e I. por expediente N° 5800-0000922/10, siendo la participación de la Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada del 13,87% en cuanto al rubro equipamiento y del 13,74% en el rubro capacitación;

Que el subproyecto de capacitación y el P05 obran en el expediente N° 5800-0000940/10 de fojas 71 a 82 y los subproyectos de equipamiento y P06 obran en el expediente N° 5800-0000940/10 de fojas 83 a 106;

Que a fs.53 y vuelta, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias a nutadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular dado que se ha dado cumplimiento a las observaciones y a las cuestiones planteadas por Dictamen 781/10 obrante a fojas 48 y vuelta del expediente, sobre la tipificación del carácter de la tenencia de los bienes en el Artículo 2º y 3º de la presente resolución;

Que es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs.10 y fs.11 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada, con domicilio legal en la Avenida Juan XXIII N° 331 del distrito de Chacabuco, Provincia de Buenos Aires, CP 6740, por la suma de pesos veinte mil novecientos (\$ 20.900.-), los cuales se destinarán a financiar acciones de Capacitación por un valor de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400.-) y a financiar la adquisición de equipamiento para la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), y para la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8.500.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada, con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia y uso de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado en carácter de comodato gratuito a la Escuela de Educación Católica DIPREGEP N° 5004 de Chacabuco por la suma de pesos cuatro mil quinientos (\$ 8.500.-) por medio de un contrato a suscribir entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y el representante legal de la institución precitada, con el fin de encuadrar el carácter de la tenencia y uso en cumplimiento del Artículo 22, inciso "b", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita a la Escuela de Educación Especial N° 501 de Chacabuco por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000.-), el cual deberá ser incorporado por la institución designada al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos veinte mil novecientos (\$ 20.900.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010- LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 6º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 8º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a la Cooperativa Defensa de Agricultores Limitada, a la Dirección General

de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General
de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.539

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.676

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-0320268/10, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa Miralejos S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el periodo Junio 2009 a Mayo 2010, suscripta por la Doctora Alejandra E. Battista, matriculada en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 70, folio 25, con su firma autenticada por el C.P.C.E.P.B.A con fecha 1/07/10, obrante de fs. 46 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado para solventar acciones de capacitación y para la adquisición de equipamiento con destino a la Escuela de Educación Técnica N° 4 de la localidad de Llavallol distrito de Lomas de Zamora, a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Brandsen y para el Centro de Educación Agraria N° 2 del distrito de Brandsen, por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-);

Que a fs. 169, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutivo solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante de fs.6 a 7 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa Miralejos SA, con domicilio legal en la Avenida Boedo N° 1625 Planta Baja de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por valor de pesos trescientos mil (\$300.000.-), los cuales se destinarán a financiar acciones de capacitación por la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000.-) y para financiar la adquisición de equipamiento la suma de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) que se distribuirán de la siguiente forma: pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 4 de la localidad de Llavallol distrito de Lomas de Zamora, pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Brandsen, y pesos ochenta mil (\$80.000.-) para el Centro de Educación Agraria N° 2 del distrito de Brandsen, tal como consta en los P03 de fojas 72 a 74.

ARTÍCULO 2º. Aceptar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado a título gratuito y con carácter de cesión por la suma de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 4 de la localidad de Llavallol distrito de Lomas de Zamora, pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Brandsen, y pesos ochenta mil (\$80.000.-) para el Centro de Educación Agraria N° 2 del distrito de Brandsen, el cual deberá ser incorporado al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010- LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCION 11.220 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a las acciones de capacitación y adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a Miralejos S.A a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General
de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.538

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.826

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-4880269/09, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa TOYOTA ARGENTINA S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el periodo de enero de 2009 a diciembre de 2009, suscripto por la Contadora Sonia A. Bavestrello, matriculada en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el tomo 128 folio 61, con su firma autenticada por el C.P.C.E.C.A.B.A. con fecha 13/05/10, de fojas 12 a 13 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación al personal de la empresa y a la comunidad educativa por un valor de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) y para la adquisición de equipamiento por un valor de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-) distribuidos de la siguiente forma: al Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de Gral. San Martín la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Instituto San José de Balcarce DIPREGEP N° 4133 del distrito de Balcarce la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Baradero la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 2 del distrito de Zárate la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 3 del distrito de Zárate la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 4 del distrito de Zárate la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 13 del distrito de La Matanza la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 6 del distrito de La Plata la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 4 del distrito de Tres de Febrero la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Chivilcoy la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Gral. Villegas la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Rauch la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de La Costa, Localidad Santa Teresita la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de General Pueyrredon la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Lomas de Zamora la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), a la Escuela de Educación Agraria N° 1 del distrito de Zárate la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Exaltación de la Cruz la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Lujan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Zárate la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Coronel Pringles la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de General Pinto la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Carlos Casares la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Ezeiza la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 8 del distrito de La Plata la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Berisso la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Instituto Superior I.T.E.C.O., del distrito de Olavarría DIPREGEP N° 6355 la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Instituto Juan Luis Vives del distrito de Villa Gesell DIPREGEP N° 4976 la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Instituto Mariano Moreno DIPREGEP N° 4556 del distrito de Pergamino la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) y a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Laprida la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-);

Que de fs.550 a 552, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoría General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs.8 y fs.9 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa TOYOTA ARGENTINA S.A., con domicilio legal en la en la Avenida Madero N° 1020 Piso 5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por valor de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-) destinado a financiar acciones de capacitación al personal de la empresa y a la comunidad educativa por un valor de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$450.000.-) y para la adquisición de equipamiento por un valor de pesos un millón cincuenta mil (\$1.050.000.-) distribuidos de la siguiente forma: al Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de Gral. San Martín la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Instituto San José de Balcarce DIPREGEP N° 4133 del distrito de Balcarce la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Baradero la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 2 del distrito de Zárate la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 3 del distrito de Zárate la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 4 del distrito de Zárate la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 13 del distrito de La Matanza la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 6 del distrito de La Plata la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 4 del distrito de Tres de Febrero la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Chivilcoy la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Gral. Villegas la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Rauch la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de La Costa, Localidad Santa Teresita la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de General Pueyrredón la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Lomas de Zamora la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), a la Escuela de Educación Agraria N° 1 del distrito de Zárate la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Exaltación de la Cruz la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Lujan la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Zárate la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Coronel Pringles la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de General Pinto por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Carlos Casares por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Ezeiza por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 8 del distrito de La Plata por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Berisso por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), y a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Laprida por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).el cual deberá ser incorporado por la institución designada al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 2°. Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada, con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia y uso de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1° sea entregado en carácter de comodato gratuito al Instituto San José de Balcarce DIPREGEP N° 4133 del distrito de Balcarce por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), al Instituto Superior I.T.E.C.O., del distrito de Olavarría DIPREGEP N° 6355 por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000), al Instituto Juan Luis Vives del distrito de Villa Gesell DIPREGEP N° 4976 por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Instituto Mariano Moreno DIPREGEP N° 4556 del distrito de Pergamino por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), por medio de un contrato a suscribir entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y el representante legal de la institución precitada, con el fin de encuadrar el carácter de la tenencia y uso en cumplimiento del Artículo 22, inciso "b", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1° sea entregado en carácter de cesión gratuita al Centro de Formación Profesional N° 405 del distrito de Gral. San Martín por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Baradero por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 2 del distrito de Zárate por la suma pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 3 del distrito de Zárate por la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 4 del distrito de Zárate por la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 13 del distrito de La Matanza por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 6 del distrito de La Plata por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 4 del distrito de Tres de Febrero por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Chivilcoy por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Gral. Villegas por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Rauch por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de La Costa, Localidad Santa Teresita por la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de General Pueyrredón por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 403 del distrito de Lomas de Zamora por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000.-), a la Escuela de Educación Agraria N° 1 del distrito de Zárate por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Exaltación de la Cruz por la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Lujan por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Especial N° 502 del distrito de Zárate por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Coronel Pringles por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de General Pinto por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Carlos Casares por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Ezeiza por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 8 del distrito de La Plata por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 401 del distrito de Berisso por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-), y a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Laprida por la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-).el cual deberá ser incorporado por la institución designada al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010- LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a TOYOTA ARGENTINA S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General
de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.537

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Resolución N° 3.825

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-0263176/10, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa Molinos Cañuelas SACIFIA y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el periodo de diciembre de 2008 a noviembre de 2009, suscrip-

to por el Contador Publico Marcelo O. SCHERRER, matriculado en el C.P.C.E.P.B.A. bajo el tomo 86, folio 86, con su firma autenticada por el C.P.C.E.C.P.B.A con fecha 12/5/10 obrante a fojas 9 y vuelta del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado para solventar acciones de capacitación y para la adquisición de equipamiento con destino a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Cañuelas y a la Escuela de Educación Técnica N° 1 de la localidad Pigue distrito de Saavedra, por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-);

Que a fs. 127, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoria General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, habiéndose cumplimentado con las observaciones planteadas, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs. 5 y 6 vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa Molinos Cañuelas SACIFIA., con domicilio legal en la calle J. F. Kennedy N° 160 del distrito de Cañuelas, Código Postal B1814BKD de la Provincia de Buenos Aires, por un valor de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-) que se aplicaran a financiar acciones de capacitación del personal de la empresa por valor de pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) y para la adquisición de equipamiento pesos noventa mil (\$ 90.000.-) que se distribuirán de la siguiente forma: para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Cañuelas la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) y para la Escuela de Educación Técnica N° 1 de la localidad Pigue distrito de Saavedra la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-).

ARTÍCULO 2º. Aceptar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado a título gratuito y con carácter de cesión a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Cañuelas por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) y a la Escuela de Educación Técnica N° 1 de la localidad Pigué distrito de Saavedra por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), el cual deberá ser incorporado al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010 - LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCIÓN 11.220 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - FUENTE DE FINANC. 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplimentar la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a las acciones de capacitación y adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 6º. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a Molinos Cañuelas SACIFIA a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General
de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.536

**Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 3.824**

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

VISTO el expediente N° 5800-4880193/09, vinculado con la solicitud de crédito fiscal presentada por la Empresa MASTELLONE HERMANOS S.A. y,

CONSIDERANDO:

Que la presentación cumple con las normas vigentes, fijando domicilio legal y acreditando identidad;

Que acompaña copia autenticada de Estatuto;

Que justifica masa salarial abonada según Certificación contable sobre monto de las remuneraciones durante el período de enero de 2009 a diciembre de 2009 suscripta por la Contadora Silvina Zanotto, matriculada en el C.P.C.E.C.A.B.A. bajo el tomo 219, folio 72, con su firma autenticada por el C.P.C.E.C.A.B.A. con fecha 20/07/2010, de fojas 12 a 14 del expediente;

Que el monto de crédito fiscal solicitado será destinado a financiar acciones de capacitación para el personal de la empresa por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) distribuidos de la siguiente manera: la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación de Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Trenque Lauquen, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Lujan, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Salliqueló, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para el Instituto San Luis Gonzaga DIPREGEP 3471 del distrito de Lujan, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Tres Lomas, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Trenque Lauquen, la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000.-) para el Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" DIPREGEP 2528 del distrito de General Rodríguez y la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Cañuelas;

Que de fs.249 a 250, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 1, Artículo 28 de la Resolución N° 161/06, la Auditoria General de la Dirección General de Cultura y Educación, previa verificación por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión del cumplimiento de los requisitos plasmados en el acto resolutorio solo en su aspecto formal, siendo absoluta responsabilidad de la empresa la veracidad de las constancias adunadas, por no existir en autos cotejo de precios al momento de la evaluación, considera que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo, no teniendo objeciones que formular;

Que es necesario autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448;

Que corresponde autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a entregar los Certificados de Crédito Fiscal - Ley 10.448 - y fijar las partidas presupuestarias correspondientes, de conformidad con la intervención de la Dirección de Contabilidad y Finanzas de este Organismo, obrante a fs.7 y fs.8 y vuelta;

Que la documentación presentada se ajusta en todos los términos a la Ley 10.448, Decreto N° 620/90, la Resolución N° 161/06 y a los anexos aprobados por Disposición N° 7/06 del Consejo Provincial de Educación y Trabajo;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 69, incisos "e" y "f" de la Ley 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el otorgamiento de Crédito Fiscal presentado por la empresa MASTELLONE HERMANOS S.A., con domicilio legal en la calle Encarnación Ezcurra N° 365 piso 2º oficina 308 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Código Postal C1107CLA, por un valor de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-) destinados a financiar acciones de capacitación para el personal de la empresa por la suma de pesos cien mil (\$100.000.-) y a financiar la compra de equipamiento por la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) distribuidos de la siguiente manera: la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación de Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Trenque Lauquen, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Lujan, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Salliqueló, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para el Instituto San Luis Gonzaga DIPREGEP 3471 del distrito de Lujan, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Tres Lomas, la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para el Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Trenque Lauquen, la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000.-) para el Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" DIPREGEP 2528 del distrito de General Rodríguez y la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) para la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Cañuelas.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo a suscribir, en nombre de la Dirección General de Cultura y Educación, un contrato de comodato con las instituciones de gestión privada, con la finalidad de encuadrar el carácter de la tenencia y uso de los bienes recibidos por medio de Crédito Fiscal, Ley 10.448.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado en carácter de comodato gratuito al Instituto San Luis Gonzaga DIPREGEP 3471 del distrito de Lujan por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-) y al Colegio Parroquial "San Carlos Borromeo" DIPREGEP 2528 del distrito de General Rodríguez por la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000.-), por medio de un contrato a suscribir entre el Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial de Educación y Trabajo y el representante legal de la institución precitada, con el fin de encuadrar el carácter de la tenencia y uso en cumplimiento del Artículo 22, inciso "b", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el equipamiento mencionado en el Artículo 1º sea entregado en carácter de cesión gratuita a la Escuela de Educación de Secundaria Técnica N° 1 del distrito de Trenque Lauquen por la suma de pesos cincuenta y cinco mil

(\$55.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Lujan por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Salliquelo por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-), a la Escuela de Educación Técnica N° 1 del distrito de Tres Lomas por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-), al Centro de Formación Profesional N° 402 del distrito de Trenque Lauquen por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-), y a la Escuela de Educación Especial N° 501 del distrito de Cañuelas por la suma de pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-), el cual deberá ser incorporado por la institución designada al patrimonio de la Dirección General de Cultura y Educación en cumplimiento del Artículo 22, inciso "c", anexo 1 de la Resolución 161/06.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a emitir Orden de Pago para proceder a la entrega de los Certificados de Crédito Fiscal -Ley 10.448- por la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000.-), estableciéndose que el gasto que demande el cumplimiento del citado acto administrativo deberá ser considerado con la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO 2010- LEY 14.062 - DECRETO 2586/09 - JURISDICCION 11.220 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD 050 - FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - FUENTE DE FINANCIACION 1.3. - PROG 007 - AES 001 - PARTIDA PRINCIPAL 5 - SUBPRINCIPAL 1 - PARCIAL 9 - SUBPARCIAL 001. CUMPLIMIENTO LEY 10.448.

ARTÍCULO 6°. Determinar que los certificados de Crédito Fiscal serán entregados una vez cumplida la presente Resolución y verificados, desde su aspecto formal por la Dirección de Auditoría de Control de Gestión, todos los requisitos que debe cumplir la empresa interesada, siendo la misma una visación de la documentación rendida por los interesados, quienes asumen la absoluta responsabilidad sobre su veracidad, en cuanto a la adquisición de equipamiento.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación y el Señor Subsecretario Administrativo de este Organismo.

ARTÍCULO 8°. Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su lugar agregará copia autenticada de la misma; comunicar a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría Administrativa, a MASTELLONE HERMANOS S.A., a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Contabilidad y Finanzas, al Consejo Provincial de Educación y Trabajo y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial, y dar intervención al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel H. Belinche
Subsecretario de Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Mario N. Oporto
Director General
de Cultura y Educación

Gustavo D. Corradini
Subsecretario Administrativo
Dirección General de Cultura y Educación

C.C. 215.535

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 594

La Plata, 22 de abril de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-220.339/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.497, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada "Vigilancia y Seguridad S.A.", y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada con fecha 17 de febrero de 2005, en el objetivo denominado "Supermercado Unicoop" sito en calle España N° 143 de Carmen de Patagones, se constató la presencia de los señores Alejandro Rodríguez DNI N° 13.477.333, con credencial habilitante N° 195.676 y de Mauro Maximiliano Elli DNI N° 25.929.219, quienes manifestaron ser vigiladores de la empresa Vigilancia y Seguridad S.A., vestían uniforme de la misma y realizaban tareas de vigilancia en la puerta de ingreso y egreso de clientes, contando con un equipo de comunicación marca YAESU FT-23MDK sin número de serie;

Que el vigilador Alejandro Rodríguez refirió que el supermercado antes se llamaba "Cooperativa Agrícola Ganadera e Industria Limitada";

Que la prestadora de servicios de seguridad privada "Vigilancia y Seguridad S.A.", se encuentra habilitada con fecha 22 de marzo de 1968 mediante Resolución N° 17.757, con sede autorizada en calle Belgrano N° 313, Piso 4° Departamento 409 de San Isidro, ejerciendo el cargo de Jefe de Seguridad el Comisario Inspector Eduardo Alberto Eitor, LE N° 4.040.966;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que el vigilador Alejandro Rodríguez posee alta de vigilador sin arma con credencial N° 195.676, que el objetivo se encuentra declarado desde el 25 de julio de 1995 bajo la denominación "Cooperativa Agrícola Ganadera e Industria Limitada", en tanto el vigilador Mauro Maximiliano Elli carece de alta de vigilador y la prestadora no posee declarados equipos de comunicación;

Que debidamente emplazada en su sede legal, la imputada compareció por medio de su Jefe de Seguridad el señor Eduardo Alberto Eitor, quien formuló descargo y aportó documental de su interés. Que evaluada la misma la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo ratificó su primera intervención;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada "Vigilancia y Seguridad S.A.", se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador y un equipo de comunicación, que no había sido declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y medios técnicos (equipos de comunicación) utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada "Vigilancia y Seguridad S.A." con domicilio constituido y sede social autorizada en calle Belgrano N° 313, Piso 4°, Departamento 409 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires con suspensión de habilitación por el término de un (1) mes y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad personal que carecía de alta de vigilador, y utilizaba un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (Artículos 15, 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 apartado 6° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.459

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.838

La Plata, 8 de octubre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-158.317/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.075, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Smart Security S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 1 y 2, labrada el 18 de noviembre de 2004 en el domicilio social de Smart Security S.A., sito en calle Rivadavia N° 3188, Piso 8°, Oficina 86 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio inspeccionado, circunstancia corroborada por el señor Raúl Francisco Stracci, DNI N° 5.325.018, propietario de la oficina mencionada quien informó que la encartada se retiró del lugar en el mes de marzo de ese año;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora Smart Security S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 79.794 de fecha 10 de mayo de 1994. Que su sede legal autorizada se encuentra ubicada en calle Rivadavia N° 3188, Piso 8°, Departamento 86 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma; dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Smart Security S.A., ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Rivadavia N° 3188, Piso 8°, Departamento 86 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, en los términos del artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en su condición de Órgano Asesor;
Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención informa que no surgen del expediente de habilitación (N° 2137-720.887/94) perteneciente a la encartada constancias que acrediten solicitud de cambio o modificación al domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Smart Security S.A., con sede legal autorizada en calle Rivadavia N° 3188, Piso 8°, Departamento 86 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.462

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 3.157

La Plata, 5 de noviembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-874.051/07 correspondiente a la causa contravencional N° 3.711, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Bank-Prot Empresa de Seguridad S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta de fojas 6/7, labrada el 21 de marzo de 2006, en el domicilio social de Bank-Prot Empresa de Seguridad S.A., sito en calle Belgrano N° 419, Piso 1°, Departamento 1° de Avellaneda, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado; circunstancias corroboradas por la testigo Vanesa Farías, DNI N° 29.409.890;

Que del informe de la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, se desprende que la empresa Bank-Prot Empresa de Seguridad S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 34.007 de fecha 15 de octubre de 1976, con sede legal autorizada en calle Belgrano N° 419, Piso 1°, Departamento 1° de Avellaneda;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Bank-Prot Empresa de Seguridad S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Belgrano N° 419, Piso 1°, Departamento 1° de Avellaneda;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Bank-Prot Empresa de Seguridad S.A., con sede legal autorizada en calle Belgrano N° 419, Piso 1°, Departamento 1° de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido

do en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.472

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SEGURIDAD Resolución N° 4.098

La Plata, 17 de diciembre de 2008.

VISTO el expediente N° 21.100-528.347/06 correspondiente a la causa contravencional N° 3.057, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Odakopf S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que conforme el acta de fojas 1/2, labrada el 17 de diciembre de 2005, en un objetivo denominado "Resto Bar Mr. Jones", sito en calle Alem N° 3738 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; se constató la presencia de los señores Julio Osvaldo Barcos DNI N° 25.265.531, encargado del lugar; Leonardo Eliseo Sampietro, DNI N° 24.589.554 y Aníbal Elías Barboza, DNI N° 20.490.411, quienes pertenecen a la prestadora de seguridad Odakopf S.R.L., se encontraban realizando tareas de control de ingreso y egreso de personas, vestían civil y carecían de credencial habilitante;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Odakopf S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 22 de enero de 1999 mediante Resolución N° 103, con sede autorizada en calle Falucho N° 2.576, Piso 1°, Departamento 2 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y personal constatados no se encontraban declarados por la encartada ante el Organismo de Contralor;

Que debidamente emplazada la imputada, no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02, y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Odakopf S.R.L., ha prestado un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato, empleando personal que carecía de alta de vigilador;

Que la Ley N° 12.297, obliga a las prestadoras de servicio de seguridad privada, a través de su Jefe de Seguridad al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas actividades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al personal y a la denuncia de los objetivos, ello a riesgo de incurrir en las infracciones tipificadas en el artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vígía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos ocho mil setecientos catorce con cuarenta y dos centavos (\$ 8.714,42);

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada, en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Odakopf S.R.L., con sede legal autorizada en calle Falucho N° 2.576, Piso 1°, Departamento 2 de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde el momento en que la presente quede firme y multa de pesos ochenta y siete mil ciento cuarenta y cuatro con veinte centavos (\$ 87.144,20), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma con personal que carecía de alta de vigilador (Artículos 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y 27 apartado 5° del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stomelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.463

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.707

La Plata, 4 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-198.441/05 correspondiente a la causa contravencional N° 2.190, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Mapache Seguridad S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada el 14 de enero de 2005, en la sede social de Mapache Seguridad S.R.L., sito en calle Paraguay N° 493 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por el testigo Carlos Fernández, DNI N° 13.497.164;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa Mapache Seguridad S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 14 de fecha 7 de junio de 2002, con sede social autorizada en calle Paraguay N° 493 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Mapache Seguridad S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Paraguay N° 493 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, con fecha 25 de mayo de 2008 ratifica que del expediente de habilitación (N° 21.100-662.082/01) correspondiente a la encartada, surge como domicilio social autorizado, el ubicado en calle Paraguay N° 493 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, el que se mantiene desocupado según informa personal policial dependiente de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, con fecha 16 de septiembre de 2008;

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Mapache Seguridad S.R.L., con sede legal autorizada en calle Paraguay N° 493 de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stomelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.473

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.803

La Plata, 5 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-179.114/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.099, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Pitt Bull S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1/2, labrada el 24 de noviembre de 2004, en la sede social de Pitt Bull S.A., sito en calle 6 N° 612, planta baja, departamento "C" de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado; circunstancias corroboradas por el testigo Héctor Zabala, DNI N° 18.193.934;

Que del informe de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se desprende que la empresa Pitt Bull S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 2003 de fecha 26 de junio de 2003, con sede social autorizada en calle 6 N° 612, planta baja, departamento "C" de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que del expediente de habilitación (N° 21.100-397.377/03) correspondiente a la encartada, surge que la encartada se encuentra tramitando cambio de sede a calle 14 N° 781, piso 2º, oficina 4 de la ciudad de La Plata;

Que personal dependiente de la Unidad Policial de Inspección se constituyó en el domicilio de calle 14 N° 781, piso 2º, oficina 4 de la ciudad de La Plata, constatando que en el lugar funciona un Estudio Jurídico;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en el presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Pitt Bull S.A. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 6 N° 612, planta baja, departamento "C" de la ciudad de La Plata;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Pitt Bull S.A., con sede legal autorizada en calle 6 N° 612, planta baja, departamento "C" de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297)

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stomelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.464

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 1.851

La Plata, 5 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-665.594/04 correspondiente a la causa contravencional N° 1.189, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Guard S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta obrante a fojas 1, labrada el 9 de enero de 2004, en las calles Berutti y Acevedo de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora; se constató la presencia de un vehículo marca Peugeot 405, patente ASQ 083 conducido por el vigilador de la empresa Guard S.A., Roberto Gustavo Abregú, DNI N° 5.083.062, quien vestía uniforme con logo de la empresa, carecía de credencial habilitante, poseía un equipo de comunicación Movilink, N° A2A89FY5792 y portaba una pistola semiautomática marca Ballester Molina, calibre 45 PLG N° 39130;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Guard S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 98.780 de fecha 6 de noviembre de 1996;

Que su sede social se encuentra habilitada en Avenida Presidente Perón N° 6925, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección el objetivo, el personal, el equipo de comunicación, armamento y vehículo constatados no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Guard S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo oportuno, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación, un vehículo y armamento de uso prohibido que no habían sido declarados ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, personal, equipo de comunicación, armamento y vehículo utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 41, 46 incisos c) y d), 47 inciso b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículos 15, 27 y 41 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido emitió dictamen la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Guard S.A. con sede habilitada en Avenida Presidente Perón N° 6925, de la localidad de Ituzaingó, partido de Morón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación e inhabilitación por el término de 20 años para ejercer las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada, sin haber comunicado la celebración del contrato, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un vehículo y un equipo de comunicación no denunciados en tiempo oportuno y una pistola semiautomática calibre 45 PLG de uso prohibido, no declarada ante la Autoridad de Aplicación, lo que implica un incumplimiento de las previsiones sobre uso de armas y de los requisitos establecidos por el Ministerio de Seguridad, relativos a la posesión, transporte y portación de armas (artículos 15, 41, 46 incisos c) y d), 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 27 y 41 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.469

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.131

La Plata, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-084.240/04 correspondiente a la causa contravenacional N° 1.681, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Preventiva S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 26 de julio de 2004 en el domicilio social de Preventiva S.A., sito en calle 9 de Julio N° 64, piso 2°, departamento "B" de la localidad y partido de Avellaneda; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado, circunstancias corroboradas por el testigo Esteban Glembicky, DNI N° 7.904.100;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa Preventiva S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 719, de fecha 7 de junio de 2002, con sede legal autorizada en calle 9 de Julio N° 64, piso 2°, departamento "B" de la localidad y partido de Avellaneda;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa; dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Preventiva S.A. ha dejado de funcionar en su sede social autorizada sita en la calle 9 de Julio N° 64, piso 2°, departamento "B" de la localidad y partido de Avellaneda;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente, la que será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que del legajo de la encartada (Expediente N° 21.100-606.225/01) no surgen constancias que acrediten ninguna modificación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la Asesoría Letrada ha emitido dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Preventiva S.A., con sede legal autorizada en calle 9 de Julio N° 64, piso 2°, departamento "B" de la localidad y partido de Avellaneda y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación, por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.467

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.169

La Plata, 18 de mayo de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-561.797/03 correspondiente a la causa contravenacional N° 0720, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada M.A.C. Servicios Empresarios S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de constatación de fojas 1, labrada el 12 de septiembre de 2003, en el domicilio social de M.A.C. Servicios Empresarios S.R.L., sito en calle Concordia N° 1.837 Departamento 1 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada, dejó de funcionar en el lugar indicado, circunstancias corroboradas por el testigo Juan Alberto Farías, DNI N° 10.535.233;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la prestadora de servicios de seguridad privada M.A.C. Servicios Empresarios S.R.L., se encuentra habilitada con fecha 22 de abril de 1996 mediante Resolución N° 94.081, con sede social autorizada en calle Concordia N° 1.837 Departamento 1 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma, dándosele por decaído ese derecho;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto, hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada M.A.C. Servicios Empresarios S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle Concordia N° 1.837 Departamento 1 de la localidad de Paso del Rey, partido de Moreno;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la Autoridad de Aplicación y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que mediante Resolución N° 1.520 del 18 de julio de 2008, se autorizó el cambio de domicilio social a calle Larrea N° 1.140 de Quilmes;

Que personal de la Unidad Policial de Inspección dependiente de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, se constituyó en el domicilio indicado precedentemente, constatando que el inmueble se encuentra cerrado no observándose mobiliario en su interior;

Que la Asesoría Letrada en su calidad de Órgano Asesor ha tomado intervención, considerando que en autos se habría configurado una infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02);

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada M.A.C Servicios Empresarios S.R.L., con sede legal autorizada en calle Larrea N° 1.140 de Quilmes y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde que la presente quede firme y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado plenamente que ha mudado su sede social sin previa autorización de la Autoridad de Aplicación (artículos 24 inciso d), 28 inciso b) y 47 inciso h) de la Ley N° 12.297 y artículo 24 inciso d) del Decreto Reglamentario N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.460

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.268

La Plata, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-178.690/04 correspondiente a la causa contravencional N° 2.372, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Trans-Estatal S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 6, labrada el 8 de octubre de 2003, en el domicilio social de Trans-Estatal S.R.L., sito en Avenida Rivadavia entre Río Negro y Rivadavia de la localidad de Las Malvinas, partido de General Rodríguez; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa Trans-Estatal S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 21.978 de fecha 4 de junio de 1970;

Que mediante Resolución N° 51596/85 se autorizó el funcionamiento de la sede social en Avenida Rivadavia (Ruta 7) entre Río Negro y Rivadavia de la localidad de Las Malvinas, partido de General Rodríguez;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Trans-Estatal S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en Avenida Rivadavia entre Río Negro y Rivadavia de la localidad de Las Malvinas, partido de General Rodríguez;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Asesoría Letrada emitió dictamen en su condición de Órgano Asesor;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, certifica que del expediente de habilitación correspondiente a la encartada, no surgen constancias de solicitud de cambio o modificación del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Trans-Estatal S.R.L., con domicilio social en Avenida Rivadavia entre Río Negro y Rivadavia de la localidad de Las Malvinas, partido de General Rodríguez y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.470

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.289

La Plata, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-535.849/03 correspondiente a la causa contravencional N° 661, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 15 de agosto de 2003, en un objetivo denominado "Leyerd (Sacoa)", sito en calle San Martín N° 2.632 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; se constató la presencia de los vigiladores de la prestadora de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L., Daniel Eduardo Bastone, DNI N° 24.788.541 y Patricio Javier Mena, DNI N° 26.864.378, quienes se encontraban realizando tareas de seguridad, vestían uniforme, carecían de credencial habilitante y poseían dos equipos de comunicación marca Motorola, uno serie N° 087FYIF413 y el otro sin número de serie visible;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 103.360 de fecha 18 de noviembre de 1997, con sede social autorizada en calle Uruguay N° 1.399 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el equipo de comunicación no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación y que el personal constatado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa, dándosele por decaído el mismo;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad privada sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16); Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Alerta Cosmos 43 S.R.L. con sede social autorizada en Uruguay N° 1.399 de la ciudad de Mar

del Plata, partido de General Pueyrredón y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizando un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.465

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 2.399

La Plata, 4 de junio de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-131.359/04 correspondiente a la causa contravenacional N° 1.867, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Asesoramientos en Seguridad Empresarial S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1, labrada el 6 de septiembre de 2004, en calle Pringles N° 136 de la localidad y partido de Lomas de Zamora; se constató la existencia de una garita con cartelera atribuida a la encartada, emplazada en la vía pública y la presencia del vigilador de la prestadora de seguridad privada Asesoramientos en Seguridad Empresarial S.R.L., Ramón Bordolís Digno, DNI N° 11.437.641, quien vestía uniforme con logo de la empresa, carecía de credencial habilitante, poseía un teléfono celular marca Nokia, modelo 5165, serie N° 0505023LI215L;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Asesoramientos en Seguridad Empresarial S.R.L. se encuentra habilitada mediante Resolución N° 50.131 de fecha 14 de diciembre de 1984, con sede social autorizada en calle Colombres N° 1.310 de la localidad y partido de Lomas de Zamora;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo y el equipo de comunicación no se encontraban declarados ante la Autoridad de Aplicación, en tanto el personal constatado carecía de alta de vigilador;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Asesoramientos en Seguridad Empresarial S.R.L., se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador y utilizando un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen al objetivo, al personal y equipos de comunicación utilizados en el ejercicio de las funciones de seguridad, ello a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se expidió la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Asesoramientos en Seguridad Empresarial S.R.L. con sede social autorizada en calle Colombres N° 1.310 de la localidad y partido de Lomas de Zamora y domicilio constituido

do en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías; por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad sin haber comunicado la celebración del contrato en tiempo y forma, con personal que carecía de alta de vigilador, utilizando un equipo de comunicación no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15, 47 incisos b) y d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3° - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito a la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.461

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 3.767

La Plata, 27 de agosto de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-150.779/04 correspondiente a la causa contravenacional N° 2.528, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada 20 de Junio S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 8 y 9, labrada el 4 de febrero de 2005, en el domicilio social de 20 de Junio S.R.L., sito en calle De La Nación N° 285, local N° 23 de San Nicolás, se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio indicado;

Que mediante Resolución N° 1270 de fecha 20 de agosto de 2002 se reconoció a la empresa 20 de Junio S.R.L., como continuadora de la empresa 20 de Junio, con sede social autorizada en calle De La Nación N° 285, local N° 23 de San Nicolás;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de comprobación consignada precedentemente, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, por lo tanto hacen plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, cuyo contenido no ha sido desvirtuado por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada 20 de Junio S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle De La Nación N° 285, local N° 23 de San Nicolás;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la misma, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la autoridad respectiva, artículo 28 inciso b) del citado cuerpo normativo;

Que la Asesoría Letrada ha tomado intervención en su condición de Órgano Asesor; Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, en una nueva intervención certifica que en el legajo de habilitación de la encartada (2203-659.120/83) no surgen constancias que acrediten ninguna comunicación o solicitud de cambio del domicilio social autorizado;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley.";

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297 y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada 20 de Junio S.R.L. con sede legal autorizada en calle De La Nación N° 285, local N° 23 de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con cancelación de la habilitación; por haberse acreditado plenamente que carece de una sede dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la imputada del derecho que le asiste de impugnar la presente resolución, utilizando para tal fin el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - Registrar, comunicar, notificar a la imputada, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.468

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 4.769

La Plata, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-282.205/08 correspondiente a la causa contravenacional N° 4.759, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 15 de mayo de 2008, en un objetivo denominado "Country Boca Ratón", sito en Ruta 25, kilómetro 7,5 de la localidad de Villa Astolfi, partido de Pilar; se constató la presencia de los vigiladores de la empresa Seguridad Grupo Maipú S.A., Marcelo Chávez, DNI N° 20.574.366, quien poseía tonfa; Leonardo Gastón Castellano, DNI N° 29.075.721; José Facundo Chamorro, DNI N° 26.734.595 y Juan Elías Ríos, DNI N° 14.212.857; quienes se encontraban realizando tareas de seguridad y vigilancia, carecían de credencial habilitante y poseían un equipo de comunicación marca Motorola, modelo i 205, serie N° 000601286850460. Asimismo se constató la existencia de un vehículo marca Peugeot Partner, modelo Furgón, patente FNY 407, color rojo con logos en sus laterales que rezan "Seguridad Grupo Maipú S.A.", la que es utilizada para la realización de recorridos por el interior del country mencionado;

Que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., se encuentra habilitada mediante Resolución N° 3.009 de fecha 4 de septiembre de 2000, con sede social autorizada en calle Tucumán N° 370, piso 2º, departamento "B" de la localidad y partido de Pilar;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que al momento de la inspección, el objetivo constatado se encontraba declarado; que el vehículo y el equipo de comunicación no habían sido denunciados ante la Autoridad de Aplicación; que el señor José Facundo Chamorro carecía de alta de vigilador y que los vigiladores Marcelo Chávez Leonardo Gastón Castellano y Juan Elías Ríos, registraban altas otorgadas con credenciales N° 166.330 (de baja con fecha 3 de enero de 2002), N° 230.603 y 166.373 (de baja con fecha 4 de junio de 2004) respectivamente;

Que debidamente emplazada, la imputada no compareció a ejercer su derecho de defensa;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A. se encontraba al momento de efectuarse la constatación, prestando un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador y personal que no portaba su credencial habilitante, utilizando un equipo de comunicación y un vehículo no declarados ante la Autoridad de Aplicación;

Que la Ley N° 12.297 obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a través de su Jefe de Seguridad, al diseño, ejecución, coordinación y control de los servicios, entre cuyas responsabilidades se encuentra la comunicación y observancia de todos aquellos recaudos que hacen a los vehículos, equipos de comunicación, personal y al uso de credencial habilitante en el ejercicio de las funciones de seguridad, como así también a la denuncia de objetivos, a riesgo de incurrir en una infracción tipificada en los artículos 15, 17 y 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y seis con dieciséis centavos (\$ 10.456,16);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seguridad Grupo Maipú S.A., CUIT N° 30-69079256-3, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 4.384, con sede legal autorizada en calle Tucumán N° 370, piso 2º, departamento "B" de la localidad y partido de Pilar y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con suspensión de habilitación por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha en que quede firme la presente y multa de pesos ciento cuatro mil quinientos sesenta y uno con sesenta centavos (\$ 104.561,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad con personal que carecía de alta de vigilador, personal que no portaba su credencial habilitante, utilizando un equipo de comunicación y un vehículo no declarado ante la Autoridad de Aplicación (artículos 15, 17 y 47 inciso d) y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1.897/02).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de quedar firme la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires; bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTÍCULO 4º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.471

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SEGURIDAD
Resolución N° 4.774

La Plata, 26 de octubre de 2009.

VISTO el expediente N° 21.100-292.020/08 correspondiente a la causa contravenacional N° 4.807, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada Seyser S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante el acta de fojas 1 y 2, labrada el 23 de mayo de 2008, en el domicilio social de la prestadora de servicios de seguridad privada Seyser S.R.L., sito en calle 39 N° 796, piso 1º, departamento 6º de la ciudad de La Plata; se constató que la citada prestadora de servicios de seguridad privada dejó de funcionar en el domicilio consignado;

Que la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, certifica que la empresa Seyser S.R.L., se encuentra habilitada como prestadora de servicios de seguridad privada mediante Resolución N° 57.582 de fecha 14 de julio de 1988, con sede autorizada en calle 39 N° 796, piso 1º, departamento 6º de la ciudad de La Plata;

Que debidamente emplazada, la imputada no ejerció su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y, como tal, participa de las características de los instrumentos públicos, en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, de los hechos cumplidos por los funcionarios intervinientes o pasados ante su presencia;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada Seyser S.R.L. ha dejado de funcionar en su sede legal autorizada sita en calle 39 N° 796, piso 1º, departamento 6º de la ciudad de La Plata;

Que la Ley N° 12.297, en su artículo 24 inciso d) obliga a las prestadoras de servicios de seguridad privada a contar con una sede dentro del territorio provincial en la que se deberá conservar toda la documentación requerida por la normativa vigente y será considerada domicilio legal de la empresa, para cuyo cambio o modificación deberá requerirse autorización previa a la Autoridad de Aplicación, conforme lo preceptuado por el artículo 28 inciso b) de la ley citada;

Que la Dirección de Habilitaciones, Registro y Archivo, informa que con fecha 14 de febrero de 2007 la imputada no se incorpora al relevamiento por constatar "que no funciona la sede, no se reempadronaron y no surge solicitud de cambio de sede" (sic);

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297, establece: "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengán causas o motivos que hubieren obstado otorgar la habilitación respectiva en los términos previstos en la presente ley";

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría Letrada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9º y 19 de la Ley N° 13.757, el artículo 45 de la Ley N° 12.297, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 54 de la norma citada en último término;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada Seyser S.R.L., con domicilio social en calle 39 N° 796, piso 1º, departamento 6º de la ciudad de La Plata y domicilio constituido en el asiento del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; con cancelación de la habilitación por haberse acreditado plenamente en autos que carece de una sede dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires (artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h) y 56 de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º - Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, apartado 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 3º - Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección General Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y en el Boletín Oficial una vez firme que se encuentre la presente. Cumplido, archivar.

Carlos Ernesto Stornelli
Ministro de Seguridad
C.C. 215.466

Licitaciones

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

Licitación Pública Nacional N° 57/10

POR 15 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación para la ejecución de la Obra de Readecuación de las instalaciones eléctrica y sanitaria de los sectores de alojamiento de los módulos, del Complejo Penitenciario Federal I (CPF I), Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y comprende los siguientes trabajos: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo, provisión de materiales, equipos, herramientas, andamios y mano de obra necesarios para la ejecución completa de la obra.

Consulta de Pliegos: En la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:30 a 16:00 horas. Tel. 5300-4033; en el Programa Nacional de Infraestructura Penitenciaria, 25 de Mayo 350 piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:30 horas y en la Unidad del Servicio Penitenciario Federal, sita en Av. Libertador y Corrientes s/N° (1804), Ezeiza, Prov. de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Tesorería, Sarmiento 329 Planta Baja, de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas, su forma de pago será en efectivo o mediante cheque certificado a la orden de: M.JUST.4000/332.S.JUST.DGA.RECAUD. - Cuenta 758/18, desde el día 23 de noviembre de 2010, hasta el día 23 de diciembre de 2010.

Presupuesto Oficial: \$ 3.844.122,49 (pesos tres millones ochocientos cuarenta y cuatro mil ciento veintidós con cuarenta y nueve centavos).

Plazo de ejecución obra: 240 (doscientos cuarenta) días corridos (Art. 4°, P.C.E.).

Régimen Ley N° 13.064: Ajuste Alzado sin presupuesto oficial detallado.

Lugar de presentación de consultas (artículo 8° Pliego Cláusulas Especiales): en la Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° piso frente.

Presentación de las Ofertas: Dirección de Compras y Servicios Generales, Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 11:00 hs. del día 1° de febrero de 2010 (Sobre N° 1 y 2).

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Servicios Generales -Sarmiento 329, 2° Piso frente, Ciudad Autónoma de Buenos Aires a las 12:00 hs. del 1° de febrero de 2010.

Fecha y hora de Apertura Sobre N° 2: a notificar.

Importe de garantía de oferta: \$ 38.441,22.

Valor del Pliego: \$ 600. (Pesos Seiscientos)

Capacidad de contratación en Sección Arquitectura y/o Ingeniería: \$ 5.125.497.

Forma de pago: Certificación Mensual Abonada a los 30 días corridos (artículos 34 y 35 del Pliego de Cláusulas Especiales).

C.C. 14.769 / nov. 23 v. dic. 14

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 143/10

POR 15 DÍAS - Tipo de Obra: Ejecución de archivos para casa central e instalación personal en predio bajo Puente Avellaneda ubicación: Calle Lamadrid 340.

Fecha de venta del Pliego: 15 de noviembre de 2010.

Tipo de Obra: Remodelación y readecuación de talleres existentes en: Archivos, sanitarios y office, construcción nueva en el mismo predio, de comedor, núcleo sanitario y sector guardia. Las tareas incluyen instalaciones sanitarias, pluviales, eléctricas, contra incendio, equipamiento y refacción fachada de calle Lamadrid.

Presupuesto Oficial: Pesos cuatro millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos veinticinco (\$ 4.942.325,00).

Valor del Pliego: Pesos dos mil cuatrocientos setenta (\$ 2.470).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Auditorio), D.N.V.

Lugar de venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.951 / nov. 23 v. dic. 14

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL LA PLATA

Licitación Pública N° 1/10

POR 15 DÍAS - Obra: Edificio Ciencia y Técnica, ampliación segundo piso.

Sitio de ejecución: 60 y 124.

Organismo que realiza la licitación: U.T.N. Facultad Regional La Plata.

Lugar de Consulta: Departamento Contrataciones, U.T.N. Facultad Regional La Plata, de 16:00 a 19:00 hs.

Apertura: La Plata, 15 de diciembre de 2010 a las 16:00 hs.

Importe de Garantía: \$ 7.632,00.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 14.880 / nov. 24 v. dic. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 8/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Obra Pública: Construcción de oficina de control de acceso a la Universidad sobre frente a la calle Chiclana.

Adquisición de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. de Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ 222.399,65 (pesos doscientos veintidós mil trescientos noventa y nueve con 65/100).

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Costo del Pliego: \$ 200,00 (pesos doscientos).

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 19/01/11 a las 14:00 hs.

Expediente: 827-0840/10.

C.C. 14.940 / nov. 25 v. dic. 16

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 6/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela Anexo ESB N° 12 y EPB N° 4.

Localidad: Guernica.

Partido: Presidente Perón.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 28/12/2010 - 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.029 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 14/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EPB N° 12 y ESB N° 12.

Localidad: Guernica.

Partido: Presidente Perón.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y Hora de Apertura: 28/12/2010 - 16:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.030 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 19/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 6 y ESB N° 2.
Localidad: Velloso.
Partido: Tapalqué.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 29/12/2010 - 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.031 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 27/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 3 y Anexo 1 ES N° 1.
Localidad: Suipacha.
Partido: Suipacha.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 29/12/2010 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.032 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 28/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 21.
Localidad: Salvador María.
Partido: Lobos.
Nivel: Primaria.
Fecha y Hora de Apertura: 28/12/2010 - 14:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.033 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 29/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela ESB N° 3.
Localidad: Abbott.
Partido: San Miguel del Monte.
Nivel: Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 29/12/2010 - 10:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.034 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 30/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 52.
Localidad: Mar del Plata.
Partido: General Pueyrredón.
Nivel: Primaria.
Fecha y Hora de Apertura: 28/12/2010 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.035 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 31/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 6 y ES N° 4.
Localidad: Porvenir.
Partido: Florentino Ameghino.
Nivel: Primaria y Secundaria.
Fecha y Hora de Apertura: 28/12/2010 - 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.

Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.036 / nov. 26 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE
PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1 - Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353 - AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Privada para la remodelación de edificios escolares.

Licitación N° 33/10

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
Nombre: Escuela EP N° 8.
Localidad: Crotto.
Partido: Tapalqué.
Nivel: Primaria.
Fecha y Hora de Apertura: 29/12/2010 - 12:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 250.
Consulta, Venta de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata. Tel. Fax 0221-424-0335/0863 - 0800-333-9483.

C.C. 215.037 / nov. 26 v. dic. 10

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS CULTURALES
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
PLAN DE OBRAS
MÁS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 4/10

POR 15 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 2, Juana Consejero.
Presupuesto Oficial: \$ 3.863.106,52 (pesos tres millones ochocientos sesenta y tres mil ciento seis con cincuenta y dos centavos) al 31/08/10,
Valor del Pliego: \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos).
Apertura de las Ofertas: 10 de enero de 2011, 11:00 (once) horas.
Dirección de Compras, Av. Int. Carlos J. Ratti 10, Ituzaingó, Tel. Fax 4458-4045 / 2134.
direcciondecompras@miituzaingó.gov
Consulta y Compra del Pliego: Dirección de Compras.

C.C. 215.116 / nov. 30 v. dic. 21

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL
CENTROS DE INVESTIGACIÓN

Concurso de Precios INTI - Mecánica N° 9/10

POR 10 DÍAS - Objeto: Instalación eléctrica edificio INTI-PTM N° 9, ubicado en Av. Gral. Paz 5445, Partido de San Martín, Prov. de Buenos Aires.
Lugar donde pueden Consultarse los Pliegos: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Miguelles, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 8:30 a 15,30 hs.
Lugar de Presentación de las Ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros, Edificio 12 del Parque Tecnológico Miguelles, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 8:30 a 15,30 hs.
Apertura: 18 de enero de 2011 a las 11:00 hs.
Valor del Pliego: \$ 65,00 (pesos sesenta y cinco).
Presupuesto Oficial: \$ 532.600,00 (pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos).
Plazo de ejecución: 90 (noventa) días.

C.C. 215.083 / nov. 30 v. dic. 14

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

Licitación Pública N° 14/10

POR 15 DÍAS - Expte. N° 12675/10. Por obra pública. Objeto: Construcción de Auditorio Etapa II, Sede Campus.
Presupuesto Oficial: Pesos doce millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y cinco con 84/100 (\$ 12.964.195,84).
Ubicación: Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.
Retiro y consulta de Pliegos: Hasta el 19 de enero de 2011, en la Secretaría de Administración, Departamento de Compras de la Universidad, sito en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. (Tel. 4469-7672).
Valor del Pliego: Pesos trescientos (\$ 300).
Garantía de mantenimiento de Oferta: Pesos doce mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 12.964,00).
Lugar de presentación de las Ofertas: Mesa de Entradas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. hasta el 19 de diciembre y hasta las 12:00 hs. del 20 de enero de 2011.
Lugar, día y hora del Acto de Apertura: El día 20 de enero de 2011 a las 12:00 hs. en el Departamento de Compras, ubicado en el Módulo 1, de la Sede Campus de la Universidad Nacional de General Sarmiento, sito en Juan María Gutiérrez N° 1150, de la ciudad de Los Polvorines, Pdo. de Malvinas Argentinas, Prov. de Buenos Aires.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

C.C. 215.165 / dic. 1° v. dic. 22

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 69/2010

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-88/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Urbana en San Andrés de Giles, Primera Etapa: Calle San Andrés, en Jurisdicción del Partido de San Andrés de Giles; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 22 de diciembre inclusive.
Valor del Pliego: \$7.491,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".
Presupuesto Oficial: \$4.994.113,00.
Apertura de las Propuestas: 28 de diciembre de 2.010 a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A. - Calle 122 y 48 - La Plata- "Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 215.292 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 70/2010

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-92/2010. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Pavimentación Urbana Barrio La Loma, Localidad de Garín, en Jurisdicción del Partido de Escobar; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 23 de diciembre inclusive.
Valor del Pliego: \$5.969,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".
Presupuesto Oficial: \$3.979.160,00.
Apertura de las Propuestas: 29 de diciembre de 2.010 a las 10.00 Hs., en la DVBA - Calle 122 y 48 - La Plata- "Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 215.293 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 71/2010

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-93/2010.- Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Cruce en Bajo Nivel en calle Los Lazaristas y Vías del Ferrocarril General Mitre, en Jurisdicción del Partido de Escobar; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 - La Plata), hasta el día 23 de diciembre inclusive.
Valor del Pliego: \$15.668,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".
Presupuesto Oficial: \$10.445.473,00.
Apertura de las Propuestas: 29 de diciembre de 2.010 a las 10.00 Hs., en la DV.B.A. - Calle 122 y 48 - La Plata- "Fdo. Ing. Arcángel José Curto - Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires".

C.C. 215.294 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 31/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 31/10, autorizada por Resolución N° 642/10, Expte. N° 21702-26005/10, tendiente a lograr la adquisición de 200 unidades de cocinas, 200 unidades de heladeras y 200 unidades de máquinas de coser, con destino a la Dirección de Asistencia Crítica, Área Asistencia Social Directa, con un presupuesto estimado de pesos ochocientos sesenta mil con 00/100 (\$ 860.000,00).
Lugar de presentación de las ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esquina 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00 y hasta el momento fijado para la iniciación del Acto de Apertura de la Licitación.
Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrará el certamen se fija en Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00), el que podrá ser abonado mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/, Suc. 2000, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones, consignando: "Licitación Pública N° 31/10, Expte. 21702-26005/10"

Muestras: Deberá presentar una muestra por renglón ofertado, hasta 48 horas antes de la presentación de muestras, que serán entregadas en el depósito de calle 2 y 522, Tolosa, La Plata. El remito debidamente recepcionado deberá incluirse conjuntamente con la oferta. La no presentación será causal de rechazo de la oferta.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 17 de diciembre de 2010 a las 12:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, Centro Administrativo Gubernamental Torre II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° Piso, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 14:00, Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento — Nombre del Archivo Digital — Hash
21702-26005-10 – Anexo I — Convocatoria. — 8958ea450fef44e112d4c6a6b5dd8b94
21702-26005-10 – Anexo II — Planilla de campos editables. — f2b59d3d3d59b9cbf2b4a2f058a6bb6b
21702-26005-10 – Anexo III — Detalle de renglones. — e20113af2bec94dfc1a82c19102a5086
21702-26005-10 – Anexo IV — Esp.Técnicas. — 0fdc5636eb119d51710b8f87a2e3f75b
21702-26005-10 – Anexo V — Cotización. — f6503c5dcf8211872679e754717ba50c
21702-26005-10 - DBP — DBP — 3e6b6bb5e86dc7b02cabbf71968635b

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección de Compras y Contrataciones (Teléfonos 54-0221-429-5661).

C.C. 215.375 / dic. 6 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES

Licitación Pública N° 2/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/10, Expediente N° 2401-589/2010, para contratar el servicio de seguridad y vigilancia a efectuarse en el distrito IV, Departamento Zona III, Distrito I, Estaciones de Bombeo N° 12, 13 y 14 UNIREC y Departamento Zona VI dependientes de la Dirección Provincial de Saneamiento y Obras Hidráulicas de este Ministerio de Infraestructura por un período de doce (12) meses a partir del 1°-01-2011, con una opción de prórroga por parte de este Ministerio por un período similar y la posibilidad de ampliar hasta un 100% del total adjudicado. Con un presupuesto estimado de pesos: dos millones doscientos nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$ 2.209.488,00), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, M.I. La Plata, en el horario de 9:30 a 14:30 horas y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: Pesos un mil (\$ 1.000,00) que se deberá depositar en el Banco Provincia de Buenos Aires casa Matriz La Plata, o con transferencia a ésta, en la Cuenta N° 229/7 de Tesorería General de la Provincia – Orden Contador y Tesorero, en concepto de adquisición de Pliego de Bases y Condiciones, consignando "Licitación Pública N° 2/2010 Expediente N° 2401-589/10".

Visita a las instalaciones: Se acordará con los responsables de cada Distrito, realizándose la misma hasta cinco (5) días hábiles previo a la apertura de propuestas. La no realización de la misma será causal de rechazo de la oferta. Distrito I: Ing. Peres (02477) 424-533, Distrito III: Agrim. Escalada (02317) 422-171, distrito IV Ing. Bidegorry (02244) 453-294. Estaciones de Bombeo: Sr. Tarrés (011) 4741-9272 y Distrito VI Ing. Mas (0291) 451262.

Retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, la Plata M.I., en el horario de 9,30 a 14,00 horas, a tal efecto deberán acreditar el pago del valor del Pliego.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Se abrirán en Acto Público el día de 21 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, calle 7 N° 1267, Piso 6°, La Plata.

Consulta de Pliegos: Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, (<http://www.gba.gov.ar>) y en el Departamento Compras y Suministros, calle 7 N° 1267, Piso 6°, M.I. La Plata.

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

C.C. 215.378 / dic. 6 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 227/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Berisso, Departamento Judicial La Plata, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 17 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Sala de Licitaciones, calle 13 esq. 48, noveno piso, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 2.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

C.C. 215.380 / dic. 6 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 234/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Carlos Casares, Departamento Judicial Trenque Lauquen, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Trenque Lauquen, calle Sarmiento N° 63, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 8.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

C.C. 215.381 / dic. 6 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 275/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles en locación en la ciudad de La Plata, para ser destinados a la puesta en funcionamiento de Juzgados Unipersonales de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 3 de diciembre del corriente año, a las 12:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Sala de Licitaciones, calle 13 esq. 48, noveno piso, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1998/10 2.

Sitio web: www.scba.gov.ar (Administración - Contrataciones)

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 25 de noviembre de 2010.

C.C. 215.379 / dic. 6 v. dic. 9

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 3/10

POR 2 DÍAS - Sistema de abastecimiento de agua corriente en el Barrio Las Chapitas de la localidad de Cañuelas.

Monto oficial de obra: \$ 2.908.000.

Apertura de sobres: 5 de enero de 2011 a las 12 horas.

Venta de Pliegos: A partir del 20 de diciembre en la Tesorería Municipal hasta cinco (5) días antes de la apertura.

Valor del Pliego: \$ 3000.

Municipio de Cañuelas, Av. Libertad y Del Carmen, Cañuelas.

C.C. 215.549 / dic. 7 v. dic. 9

Presidencia de la Nación
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública N° 72/10

POR 2 DÍAS - Clase: De Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente N° 86819/2010 (D.N.).

Rubro Comercial: Alimentos.

Objeto: Adquisición de artículos de almacén y productos lácteos.

Consulta, retiro o adquisición de pliegos: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires, o bien de conformidad a la Resolución N° 24/04, SSGP y Circular N° 24/06 de la ONC.

Plazo y horario: De lunes a viernes de 13:00 a 17:00 hs., hasta un día antes de la fecha de apertura.

Costo del Pliego: Sin valor.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2° piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Plazo y horario: Las ofertas se admitirán durante los días hábiles, en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día y hora fijado como fecha de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Dirección de Contrataciones, Paso 550, 2º piso, C.P. 1031, Ciudad Aut. de Buenos Aires.

Día y hora: Día 30/12/10, 16:00 hs.

Nota: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su Preinscripción por Internet a través de la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, dentro del link SIPRO (Sistema de Información de Proveedores) y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estandar aprobada por el Art. 3º de la Resolución 39/05 (Formularios 1 a 15) según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: Nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.

C.C. 215.545 / dic. 7 v. dic. 9

EJÉRCITO ARGENTINO COMANDO DE INGENIEROS

Licitación Pública Nº 50/10

POR 2 DÍAS - Expediente Nº AB10-03381/5.

Objeto: Remodelación de baños para Cadetes. Alojamiento de Cadetes, Edificio Nº 7 (Pabellón B), 4ta. Etapa, Colegio Militar de la Nación.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Precio de Referencia.

Costo del Pliego: Pesos trescientos cincuenta (\$ 350,00).

Adquisición y consulta de Pliegos: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina Nº 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A., Tel./Fax (011) 4346-6100, Int. 2607/2595. Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en éste último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Los planos y el Presupuesto de esta licitación deberán ser retirados indefectiblemente en el domicilio indicado precedentemente.

Presentación de Ofertas: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, División Contrataciones, Oficina Nº 44, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A. Los días hábiles en el horario de 8:30 a 12:30, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura.

Acto de Apertura: Comando de Ingenieros. Departamento Administrativo, Azopardo 250, 6º piso (1328) C.A.B.A., el día 29 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs.

C.C. 215.494 / dic. 7 v. dic. 9

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO

Licitación Pública Nº 15/10

POR 5 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la D.G.C.M. llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: Ampliación Comedor Universitario, Etapa I, GBE.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, La Plata, el día 17 de enero de 2011, a las 9:00 hs.

Ubicación: Calle 120 entre 61 y 62, La Plata..

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos treinta y un mil ochocientos setenta con 06/100 (\$ 531.870,06).

Plazo de ejecución: Noventa (90) días corridos.

Compra y consulta de legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 51 Nº 696, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs. y hasta el 20 de diciembre de 2010.

Precio del legajo: Pesos quinientos treinta (\$ 530,00).

C.C. 215.481 / dic. 7 v. dic. 14

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 1 DÍA - Por la presente ponemos en conocimiento que la licitaciones Nº 24 Nº 25 y Nº 26 que salieron publicadas días 30 de noviembre y 1º de diciembre bajo los números de publicación del Boletín 215.084, 215.085 y 215.086 han quedado sin efecto y han sido corregidas y publicadas nuevamente los días 1º y 2 de diciembre, con nueva fecha de apertura de sobre.

C.C. 215.636

Provincia de Buenos Aires ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DEPARTAMENTO LEGAL Y TÉCNICO

Licitación Privada Nº 59/10

POR 1 DÍA - Pedido Nº 029/10, Licitación Privada Nº 59/10. Expte Nº 21900-6306/10.

Objeto: Plataforma de hormigón armado acceso a dique flotante.

Apertura de sobres: 16 de diciembre de 2010 a las 10.00 hs.

Para consultas, retiro de pliegos y presentación de ofertas: Gcia. Abastecimientos, Departamento. Legal y Técnico. Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires; de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 hs. Tel./Fax: (0221) 521-7741. www.astillero.gba.gov.ar

Ministerio de la Producción, Gobierno de la Provincia de Bs. As.

El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 215.609

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública Municipal Nº 8/10

POR 1 DÍA - Restauración Escuela Nº 9º (Calle Nueva York y Cádiz)

Presupuesto Oficial: Pesos un millón cuatrocientos veinte mil doscientos noventa y nueve con 85/100 (\$ 1.420.299,85).

Monto de garantía de Oferta: \$ 14.202,99 (Pesos catorce mil doscientos dos con 99/100).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses

Consultas: Del 6/12/10 al 13/12/10, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de 9:00 a 11:00 hs., calle 18 y 153, Berisso.

Venta de Pliegos: Del 6/12/10 al 13/12/10 inclusive en Tesorería Municipal de 8:30 hs. a 12:30 hs., calle 6 y 166, Berisso

Valor de los Pliegos: \$ 1.400,00 (Pesos MIL CUATROCIENTOS)

Lugar de Apertura de sobres: Calle 18 y 153, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Berisso.

Presentación de sobres: 20/12/10 hasta las 9:45 hs. calle 18 y 153, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Berisso.

Apertura de Sobres: 20/12/10 a las 10:00 hs., calle 18 y 153, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Berisso.

Obra Financiada por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

Berisso, 30 de noviembre de 2010.

C.C. 215.604

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 21/10

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.132. Licitación Pública Nº 21/10 del expediente 4003-13337/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 21/10 para la realización de la obra: Reacondicionamiento de calle Alsina entre Avenida Espora y Goyena, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 17 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 22 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 1.800 (pesos mil ochocientos).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal

C.C. 215.597 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 50/10

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.167. Licitación Pública Nº 50/10 del expediente 4003-22713/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 50/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de José Mármol, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2010 a las 9:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 1.800 (pesos mil ochocientos).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi

Intendente Municipal

C.C. 215.596 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 51/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.168. Licitación Pública Nº 51/10 del expediente 4003-22712/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 51/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de Rafael Calzada, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.251.000 (pesos dos millones doscientos cincuenta y un mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 2.251 (pesos dos mil doscientos cincuenta y uno).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.595 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 52/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.169. Licitación Pública Nº 52/10 del expediente 4003-22714/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 52/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de Ministro Rivadavia, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.800.000 (pesos un millón ochocientos mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 1.800 (pesos mil ochocientos).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.594 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 53/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.170. Licitación Pública Nº 53/10 del expediente 4003-22483/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 53/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de Longchamps, Sector Este, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.700.000 (pesos dos millones setecientos mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 2.700 (pesos dos mil setecientos).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.593 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 54/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.171. Licitación Pública Nº 54/10 del expediente 4003-22482/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 54/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de Longchamps, sector oeste, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la

suma de \$ 4.050.000 (pesos cuatro millones cincuenta mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 21 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de diciembre de 2010 a las 13:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 4.050 (pesos cuatro mil cincuenta).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.592 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 55/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.172. Licitación Pública Nº 55/10 del expediente 4003-22822/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 55/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de Solano, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.350.000 (pesos un millón trescientos cincuenta mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 22 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2010 a las 9:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 1.350 (pesos mil trescientos cincuenta).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.591 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 56/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.173. Licitación Pública Nº 56/10 del expediente 4003-22478/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 56/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de San José, Sector Oeste, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.050.000 (pesos cuatro millones cincuenta mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 22 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 4.050 (pesos cuatro mil cincuenta).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.590 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 57/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.174. Licitación Pública Nº 57/10 del expediente 4003-22477/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 57/10 para la realización de la obra: Contratación de mano de obra para la construcción de cordón cuneta de hormigón en la localidad de San José, Sector Este, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 4.950.000 (pesos cuatro millones novecientos cincuenta mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 22 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 4.950 (pesos cuatro mil novecientos cincuenta).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.589 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 58/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.185. Licitación Pública Nº 58/10 del expediente 4003-20053/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 58/10 para la realización de la obra desagües pluviales calle Junín, Etapa II, Burzaco, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 420 (pesos cuatrocientos veinte).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.588 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 59/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.186. Licitación Pública Nº 59/10 del expediente 4003-22819/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 59/10 para la adquisición de 1.080 m3 de hormigón elaborado, Clase H - 11 y 1.188 m3 de hormigón elaborado Clase H, 30, destinados a la ejecución de bases y cordón cuneta por administración a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planificación en el Partido de Almirante Brown, Solano, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 930.000 (pesos novecientos treinta mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 22 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 930 (pesos novecientos treinta).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.587 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 60/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.187. Licitación Pública Nº 60/10 del expediente 4003-22742/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 60/10 para la adquisición de 2.520 m3 de hormigón elaborado, Clase H - 11 y 2.772 m3 de hormigón elaborado clase h, 30, destinados a la ejecución de bases y cordón cuneta por administración a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planificación en el Partido de Almirante Brown, Burzacp, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.170.000 (pesos dos millones ciento setenta mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 22 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 28 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs., siendo el valor del pliego \$ 2.170 (pesos dos mil ciento setenta).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.586 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**Licitación Pública Nº 61/10**

POR 2 DÍAS - Decreto Nº 1.188. Licitación Pública Nº 61/10 del expediente 4003-22752/10.

LA MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN, DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Se llama a Licitación Pública Nº 61/10 para la adquisición de 720 m3 de hormigón elaborado, Clase H - 11 y 792 m3 de hormigón elaborado Clase H, 30, des-

tinados a la ejecución de bases y cordón cuneta por administración a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planificación en el Partido de Almirante Brown, Don Orión, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 620.000 (pesos seiscientos veinte mil), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

ARTÍCULO 2º - El Pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección de Compras (Departamento de Contrataciones), sito en Rosales Nº 1312, de Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, hasta el día 23 de diciembre de 2010 a las 13:30 hs. y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de diciembre de 2010 a las 9:00 hs, siendo el valor del pliego \$ 620 (pesos seiscientos veinte).

ARTÍCULOS 3º y 4º - De forma.

Darío Giustozzi
Intendente Municipal
C.C. 215.585 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA**Licitación Pública Nº 5/10
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 5/10, Segundo Llamado, hasta el día 20 de diciembre del 2010, a las 9:00 horas, para la adjudicación de la explotación de la cantina y atención de servicios adicionales en la Terminal de Ómnibus en la localidad de Fortín Olavarría, Partido de Rivadavia, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Adquirir y/o consultar: En el despacho Público Municipal y Delegación Municipal de Fortín Olavarría, en el horario de oficina.

Apertura: 20 de diciembre del 2010, a las 9:00 horas Oficina de Compras.

C.C. 215.583 / dic. 9 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE AGUA Y CLOACAS

Licitación Pública Nº 1/11

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 1/11 para la adjudicación de la obra: Colector calle 66 (Berisso) y cisterna y refuerzo de cañería agua centro (Ensenada), partidos de Berisso y Ensenada, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma pesos seis millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos (\$ 6.748.800,00), calculado al mes de noviembre de 2010.

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a consulta en la Casa de la Provincia de Buenos Aires, calle Callao Nº 237, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el Departamento Administrativo de esta Repartición, calle 7 Nº 1267, Piso 12, Oficina 1223, La Plata, pudiendo adquirirse únicamente en este último, previo depósito de la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz La Plata, o con transferencia a esta, en la Cuenta Nº 229/7 de "Tesorería General de la Provincia, Orden Contador y Tesorero".

Asimismo las empresas oferentes deberán adquirir por única vez en la misma oficina un ejemplar del "Pliego General para la Contratación de obras de Abastecimiento de Agua Potable y Desagües Cloacales, año 2005", previo depósito de la suma de pesos setecientos cincuenta (\$750,00) en la precitada cuenta bancaria.

La financiación de la presente obra se realizará con recursos del Presupuesto General año 2011.

El Acto de apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección Provincial de Servicios Públicos de Agua y Cloacas, Piso 12, Oficina 1223 de este Ministerio de Infraestructura el día 6 de enero de 2011 a las 11.00 horas.

La Plata, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 215.608 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2/10

POR 3 DÍAS - Expediente 2410-8-1375/10. Llámese a Licitación Pública: para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires: Edificio de Casa Central, calle 122 Nº 825, La Plata; División Rezagos y Laboratorio, calle 64 y 125, Berisso; Departamento Automotores y Equipos, calle 34 Nº 415, La Plata; y los Departamentos Zona Ia. Arrecifes, Zona Ila. Morón, Zona IIIa. Ensenada, Zona IVa. Junín, Zona V Chivilcoy, Zona VII Dolores, Zona IX Azul; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 21 de diciembre inclusive.

Visita obligatoria de las instalaciones: 22 de diciembre a las 10.00 hs. (en forma simultánea para cada uno de los sectores mencionados).

Valor del Pliego: \$ 2.000,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial Total: \$ 3.972.913,00.

Apertura de las Propuestas: 27 de diciembre de 2010 a las 10.00 hs., en la D.V.B.A., calle 122 y 48, La Plata.

C.C. 215.610 / dic. 9 v. dic. 13

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nº 72/10

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Cruce en bajo nivel calle Ayacucho y vías del Ferrocarril T.B.A. Ramal Retiro - Tigre, en Jurisdicción del Partido de San Fernando; pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48, La Plata), hasta el día 3 de enero inclusive.

Valor del Pliego: \$ 10.669,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$ 7.112.358,00.

Apertura de las Propuestas: 6 de enero de 2010, a las 10.00 hs., en la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, Av. 122 y 48, La Plata.

C.C. 215.611 / dic. 9 v. dic. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 48/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1373/10. Llámese a Licitación Privada Nº 48/10 Presupuesto.

Por la adquisición de Material Descartable I, para un período de seis (6) meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.565

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 51/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1173/10. Llámese a Licitación Privada Nº 51/10 Presupuesto.

Por la adquisición de botellas de hemocultivos para Microbiología del Laboratorio con equipamiento, para un período de doce (12) meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de diciembre de 2010, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.566

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 52/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1176/10. Llámese a Licitación Privada Nº 52/10 Presupuesto.

Por la adquisición de reactivos para Sector Endocrinología del Laboratorio, con equipamiento, para un período de doce (12) meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.568

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 59/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1196/10. Llámese a Licitación Privada Nº 59/10 Presupuesto.

Por la adquisición de material para esterilización, para un período de doce (12) meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.569

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 60/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1209/10. Llámese a Licitación Privada Nº 60/10 Presupuesto.

Por la adquisición de reactivos para monogramas para el Sector de Química Clínica del Laboratorio con equipamiento, para un período de doce (12) meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 16 de diciembre de 2010, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.567

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. GRAL. MANUEL BELGRANO**

Licitación Privada Nº 70/10 Presupuesto

POR 1 DÍA - Corresponde a expediente Nº 2978-1336/10. Llámese a Licitación Privada Nº 70/10 Presupuesto.

Por la contratación de un alquiler de equipos Arco en C para Radiología, para un período de tres (3) meses, con destino al Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 .

San Martín, 19 de noviembre de 2010.

C.C. 215.570

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.A.C. EN RED EL CRUCE
(S.A.M.I.C.)**

Licitación Pública Nº 24/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expte. Nº 2915-1718/10. Llámese a Licitación Pública Nº 24/10, adquisición de botellas de hemocultivo y dispositivos para determinaciones con equipamiento para el Servicio de Laboratorio.

Apertura de Propuestas: Día 17 de diciembre de 2010 a las 9:00 hs, en la Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela, donde deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario de 9:00 a 13:00 de lunes a viernes. El valor del mismo es de \$ 1.500.

L.P. 115.794

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada Nº 35/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2930-0605/10. Llámese a Licitación Privada Nº 35/10 para la adquisición de mantenimiento edilicio, para cubrir un período de 12 meses con destino Hospital Blas Dubarry, ubicado en calle 12 Nº 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas 15/12/10, hora 9:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Mercedes (B), 22 de noviembre de 2010.

C.C. 215.554

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS L. DUBARRY**

Licitación Privada Nº 40/10

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente Nº 2930-0610/10. Llámese a Licitación Privada Nº 40/10 para la adquisición de especialidades medicinales, para cubrir un período de 6 meses con destino Hospital Blas Dubarry, ubicado en calle 12 Nº 825 de Mercedes (B).

Apertura de Propuestas 15/12/10, hora 11:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Mercedes (B), 22 de noviembre de 2010.

C.C. 215.564

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. DR. E. F. F. ERILL**

Licitación Privada N° 42/10

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2980-0975/10. Llámese a Licitación Privada N° 42/10 por: Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de dos equipos de esterilización por vapor y dos termodesinfectadoras para el Servicio de Esterilización del Hospital, por el período comprendido desde el 1°/01/11 al día 31/12/11, con destino al Hospital Dr. E. F. F. Erill, Escobar.

Visita: El día 10/12/10 a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital. Dr. E. F.F. Erill, Escobar.

Apertura de propuestas: El día 16/12/10 a las 9:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Dr. E. F. F. Erill, sito en la calle Eugenia Tapia de Cruz y Mateo Gelves, Belén de Escobar, domicilio donde se podrá retirar el pliego de bases y condiciones de la misma en el horario de 10:00 a 14:00.

Dicho pliego podrá consultarse en la página Web: www.ms.gba.gov.ar

C.C. 215.555

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 134/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 134/10. Expediente 2960-3.504/10 para la adquisición de drogas y reactivos (con provisión de equipamiento).

Apertura de Propuestas: El día 14 de diciembre de 2010 a las 9:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00)

C.C. 215.550

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 135/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 135/10. Expediente 2960-3.505/10 para la adquisición de drogas y reactivos (con provisión de equipamiento).

Apertura de Propuestas: El día 14 de diciembre de 2010 a las 11:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00).

C.C. 215.551

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**

Licitación Privada N° 136/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 136/10. Expediente 2960-3.507/10 para la adquisición de drogas y reactivos (con provisión de equipamiento).

Apertura de Propuestas: El día 14 de diciembre de 2010 a las 13:00 horas, en la Administración del H.I.G.A. Gral. San Martín sito en la calle 1 esq. 70 La Plata, Piso Primero (C.P. 1900), donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones de lunes a viernes de 8:00 a 16:00).

C.C. 215.552

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 13/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1993/10. Llámese a Licitación Privada N° 13/11, para la adquisición de soluciones parenterales, para cubrir el período de seis meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.563

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 14/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1994/10. Llámese a Licitación Privada N° 14/11, para la adquisición de tiras reactivas, para cubrir el período de 1 año, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.558

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 21/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1998/10. Llámese a Licitación Privada N° 21/11, para la adquisición de soluciones en Baxter, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.559

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 22/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1997/10. Llámese a Licitación Privada N° 22/11, para la adquisición de soluciones en ampollas, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 12:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.553

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 23/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-2011/10. Llámese a Licitación Privada N° 23/11, para la adquisición de drogas analíticas, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 14:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.560

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 24/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1996/10. Llámese a Licitación Privada N° 24/11, para la adquisición de anestésicos, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 15 de diciembre de 2010, a las 15:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.562

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO**

Licitación Privada N° 25/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-2000/10. Llámese a Licitación Privada N° 25/11, para la adquisición de antibióticos, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 16 de diciembre de 2010, a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.557

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 26/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1999/10. Llámase a Licitación Privada N° 26/11, para la adquisición de otros antibióticos, para cubrir el período de 6 meses, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 16 de diciembre de 2010, a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.561

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. LUISA CRAVENNA DE GANDULFO

Licitación Privada N° 27/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expediente: 2991-1995/10. Llámase a Licitación Privada N° 27/11, para la adquisición de psicotrópicos, para cubrir el período de 1 año, con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo del Partido de Lomas de Zamora.

Apertura de Propuestas: Día 16 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna De Gandulfo sito en calle Balcarce 351, en la Administración Contable, Lomas de Zamora, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00.

Departamento Contrataciones, Compras y Suministros.
Área Licitaciones.

C.C. 215.556

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Municipal N° 2/10

POR 2 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción del Parque Urbano Central, 1ra. Etapa.

Presupuesto Oficial: \$ 8.715.255,60.

Monto de Garantía de Oferta: \$ 87.152,55.

Plazo de Ejecución: 280 (doscientos ochenta) días.

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Zárate, Rivadavia 751.

Venta de Pliegos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Valor de los Pliegos: \$ 8.715,00.

Lugar y fecha de apertura de sobres: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Zárate, 23 de diciembre de 2010, a las 11:00 hs.

Obra financiada por la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

C.C. 215.660 / dic. 9 v. dic. 10

MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

Licitación Pública N° 2/10

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de 4 camiones 0 Km. para uso de distintas áreas técnicas de la Municipalidad de Coronel Dorrego, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras de la Municipalidad de Coronel Dorrego, hasta el día 20 de diciembre de 2010 de 7:15 a 13:00 hs., Av. Fuertes 630, Cnel. Dorrego, Tel. 02921/452212/16 int. 229 y 239. Mail compras@s7.coopenet.com.ar.

Apertura: 22 de diciembre de 2010 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Municipio, Av. Ricardo Fuertes 630, Cnel. Dorrego.

Presupuesto Oficial: \$ 980.000,00 (novecientos ochenta mil).

Valor del Pliego: \$ 810,00 (pesos ochocientos diez).

C.C. 215.637 / dic. 9 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 229/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de General Guido, Departamento Judicial Dolores, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Dolores, calle Márquez N° 64, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 16 de diciembre del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Sala de Licitaciones, calle 13 esq. 48, noveno piso, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 4.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 215.614 / dic. 9 v. dic. 13

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 231/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de General Pinto, Departamento Judicial Junín, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Junín, calle 20 de Septiembre N° 95, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de diciembre del corriente año, a las 11:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Sala de Licitaciones, calle 13 esq. 48, noveno piso, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 5.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 215.615 / dic. 9 v. dic. 13

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 232/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Marcos Paz, Departamento Judicial Mercedes, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Mercedes, calle 27 N° 576, PB, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 14 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Sala de Licitaciones, calle 13 esq. 48, noveno piso, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 7.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 215.612 / dic. 9 v. dic. 13

Provincia de Buenos Aires
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido Público de Ofertas N° 238/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la búsqueda de inmuebles para su compra en la ciudad de Monte Grande (Esteban Echeverría), Departamento Judicial Lomas de Zamora, para ser destinados al funcionamiento de dependencias judiciales.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web del Poder Judicial, Administración de Justicia (www.scba.gov.ar-Administración-Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Secretaría de Administración, Contrataciones, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Lomas de Zamora, calle Pte. Perón esquina Larroque, Banfield, en el horario de 8:00 a 14:00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 15 de diciembre del corriente año, a las 10:00 hs., en la citada Secretaría de Administración, Sala de Licitaciones, calle 13 esq. 48, noveno piso, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. 3003-1726/10 Alc. 10.

Secretaría de Administración. Contrataciones.

La Plata, 29 de noviembre de 2010.

C.C. 215.613 / dic. 9 v. dic. 13

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Pedido Público de Ofertas N° 82/10

POR 3 DÍAS - Llámase a Pedido Público de Ofertas N° 82/10 tendiente a la búsqueda de un inmueble para su adquisición y/o locación en la ciudad de La Plata, para ser destinado al funcionamiento de la Oficina de Automotores de la Procuración General.

Las Condiciones Generales y Particulares del llamado podrán consultarse y retirarse sin cargo en la Subsecretaría de Administración, Área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 o en el sitio web del Poder Judicial, Ministerio Público (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), y sitio web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en el área Contrataciones, Procuración General, calle 50 N° 889/91, 1° piso, La Plata, el día 20 de diciembre de 2010 a las 12:00 hs.

Expte. 3002-2050/10.

Subsecretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 215.574 / dic. 9 v. dic. 13

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 11/10

POR 3 DÍAS - Expte. N° 4059-6134/10. Objeto: Provisión de 4.000 toneladas de piedra partida, diámetro 0-30, dolomítica, con transporte incluido.

Plazo de entrega de la provisión: Se establece en cuarenta y cinco (45) días a partir de la comunicación de adjudicación.

Consulta y venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición, desde el nueve (9) de diciembre de 2010 hasta el día veintiocho (28) de diciembre de 2010 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de Obras Públicas de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2° Piso, Junín (B), Tel. Fax (02362) 631600 al 606 interno 323.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta (\$ 250,00).

Apertura de las Propuestas: La Apertura de las Propuestas se realizará el día veintinueve (29) de diciembre de 2010, a las diez (10) horas, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Av. Rivadavia N° 80, 2° Piso., Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 215.572 / dic. 9 v. dic. 13

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

Licitación Pública N° 12/10

POR 2 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 795.579/10.

Rubro Comercial: Equipos.

Objeto de la contratación: Contratación de un (1) servicio de recolección de residuos en el PTM, por 12 (doce) meses.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 8:00 a 13,00 hs. hasta el día 4 de enero de 2011 a las 13:00 hs.

Costo del Pliego: —.

Consulta de Pliegos: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 8:00 a 13,00 hs. hasta el día 4 de enero de 2011 a las 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: Días hábiles de 8:00 a 13,00 hs. hasta el día 5 de enero de 2011 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Departamento Suministros, Edificio N° 12, Av. Gral. Paz 5445, Miguelete, Prov. de Bs. As.

Plazo y horario: 5 de enero de 2011 a las 10:30 hs.

C.C. 215.575 / dic. 9 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires PROCURACIÓN GENERAL

Licitación Privada N° 44/10

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de contratar la intervención en carpintería en el edificio de 7 e/56 y 57 del Departamento Judicial La Plata.

Los Interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en los sitios web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio Público, (www.mpba.gov.ar/web_licitaciones), o del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires (www.gba.gov.ar/contrataciones).

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sala de Licitaciones del Área Contrataciones, calle 50 N° 889/91 piso 1°, La Plata, el día 22 de diciembre de 2010 a las 10:00 hs.

Expte. 3002-2365/10.

Subsecretaría de Administración
Área Contrataciones

C.C. 215.573

FE DE ERRATAS

En las ediciones de los días 3 y 6 de Diciembre de 2010 donde se publicó el edicto CC215.356 correspondiente a la Licitación Pública 3/11) correspondiente a la Municipalidad de La Matanza, se deslizó un error de imprenta, donde dice "... Valor del Pliego: \$1.067 (son pesos un mil sesenta y cinco)...", debió decir: "...Valor del Pliego: \$1.065 (son pesos un mil sesenta y cinco)..."

Varios

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-173429-10 CALCAGNO CALUDIA MARCELA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.213 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-172420-10 CÁMPORA ETHEL MARÍA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.214 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-172865-10 CHIRIZOLA ÁNGEL EDUARDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.215 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-173608-10 COFRE ENRIQUE S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.216 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-173563-10 CONIGLIO ELVIRA NORMA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.217 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-171801-10 DE LA VEGA CARLOS MIGUEL S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 215.218 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-173607-10 GAGLIANO ROSA VICENTA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.219 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-173602-10 MUÑOZ GREGORIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.220 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-172866-10 PELUFFO MARTÍN ALFREDO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.221 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-173450-10 QUIÑONES M. RAYMUNDA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.222 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-107299-01 ROBBA HÉCTOR HORACIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.223 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-124852-09 ROBILAR JUAN CARLOS S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.224 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-172705-10 SAGGINI LUIS ANTONIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio del SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.225 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2803-44274-88 SONSINO JOSÉ LUIS S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.226 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-017478-05 TORRES ERNESTO RUBÉN DEL CARMEN S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.227 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-086395-07 ACOSTA NÉLIDA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.198 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2337-25318-81 BALMASEDA OSCAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.199 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-073717-00 BIANCO MIRTA JORGELINA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.200 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-173042-04 BIMBI RAÚL OSCAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.201 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-109154-01 CAPOBIANCO HÉCTOR ATILIO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.202 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-105852-08 CLAVEL LEANDRO ALBERTO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.204 / dic. 2 v. dic. 9

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2918-40371-79 FERNÁNDEZ NELVA EVA S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.203 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-080262-00 FERREYRA EDGARDO OMAR S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.205 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-131841-09 GARCÍA RUBÉN JOSÉ S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.206 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-009840-05 GARCÍA FRANCISCO S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.207 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-140282-09 GENTILETTI EVA LUZ S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.208 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 2350-101315-01 JUCHET JUAN CARLOS S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.209 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-097944-08 LABORDE LILIANA EDITH S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.210 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-060302-07 MARTÍNEZ NILDA ESTHER S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.211 / dic. 2 v. dic. 9

Provincia de Buenos Aires INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el expediente N° 21557-132362-09 PONCHON GABRIEL ELY S/SUC, a toda persona que se considere con derecho al beneficio de PENSIÓN, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval
Jefe de Dpto. Interino
C.C. 215.212 / dic. 2 v. dic. 9

PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 5 DÍAS - El Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata comunica. Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de Permiso de Uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), un (1) predio en la Zona Industrial en jurisdicción del Puerto Mar del Plata, de 319 m2. aproximadamente, en la actualidad desocupado. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 9 a 14 dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación. Visitas e Informes en Avenida "A" y "F" - Pto. Mar del Plata - Tel.-Fax (54) 223-4802041/489-3099 email: gciaexplotacionymarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati. Presidente. Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata.

C.C. 215.542 / dic. 7 v. dic. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Adolfo Alsina

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Adolfo Alsina, a cargo del Escribano Bruno Maugeri, cita y emplaza al/los titular/es de dominio o quienes se consideren con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 5 días, deduzca/n la oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Arts. 6° inc. e), f) y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio de calle Moreno 757 de Carhué, Partido de Adolfo Alsina, Prov. de Bs. As. en el horario de 8:00 a 16:00. Tel/fax 02936/434040).

Expte. — Ubicación — Nom.Catastral — Titular —
2147-1-1-93/08 — Carhué — X-C-Mz.105-Pc.18 — Cooperativa Juan Facundo Quiroga
2147-1-1-90/08 — Carhué — I-F-Mz.237-a-Pc.13 — Acri, Francisco; Talassi, Dante; Aznar, Emilio
2147-1-1-97/2010 — Carhué — I-F-Mz.297-b-Pc.12 — Chaffer, Luis
2147-1-1-92/08 — Carhué — X-C-Mz.106-Pc.22 — Cooperativa Juan Facundo Quiroga
2147-1-1-91/08 — Carhué — X-C-Mz.105-Pc.6 — Cooperativa Juan Facundo Quiroga
Bruno Maugeri. Encargado.

C.C. 215.483 / dic. 7 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores Teodoro José Fernández López y Dante Ardenghi, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 25 de febrero de 2010, en el Expediente N° 5400-565/90 y 2914-16737/89 alc. 2 y agregados, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 25 de febrero de 2010.- ... Resuelve... Artículo Primero: Declarar que en la presente causa administrativa de responsabilidad el Estado Provincial se ha visto perjudicado en la suma histórica de A 142.147,00, referidos al 31 de mayo de 1989, conforme lo expresado en el Considerando Primero. Artículo Segundo: Declarar patrimonial y solidariamente responsables de dicho perjuicio al señor Teodoro José Fernández López, L.E. 8.348.003 y al señor Dante Ardenghi, D.N.I. 13.438.053 formulándoles cargo pecuniario por la suma de \$ 19.808,17 (monto original actualizado al 1°/04/91 de \$ 8.406,46 e intereses de \$ 11.401,71), por transgresión a lo establecido en los artículos 64 y 65 del Decreto Ley 7.764/71 T.O. Decreto N° 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentado, atento a lo indicado en el Considerando Segundo, Tercero y Cuarto. Artículo Tercero: Notificar a los alcanzados de la Sanción que se les aplica por el Artículo Segundo, y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar el importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuenta fiscal 108/9- Ingresos por Cargos orden conjunta de Presidente y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente este Organismo el depósito efectuado, adjuntando el comprobante que así lo acredite en un plazo de diez días bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva la ejecución (artículo 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 modificada por Leyes 10.876 y 11.755). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contenciosa administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y modificatorias). Artículo Cuarto: Rubricar... Eduardo B. Grinberg (Presidente); Miguel O. Teilletchea; (Vocales); Cecilia R. Fernández; Héctor B. Giecco; Ante mí: Roberto A. Vicente, (Secretario General).

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

Roberto A. Vicente
Secretario General
C.C. 215.546 / dic. 7 v. dic. 14

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 27 "in fine" y 39 de la Ley 10.869 y sus modificatorias Leyes 10.876 y 11.755, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor Antonio José Scrugli, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos

Aires, ha le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4.092.0/09 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar por el Ejercicio 2009.

Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Doctor Eduardo B. Grinberg; Vocales: Contadores Gustavo Ernesto Fernández; Héctor Bartolomé Giecco; Cecilia R. Fernández; Miguel O. Teilletchea.

La Plata, 15 de noviembre de 2010.

Roberto A. Vicente
Secretario General

C.C. 215.547 / dic. 7 v. dic. 14

SQUARE Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria

POR 3 DÍAS - Por Acta Asamblea Gral. O. y E. del 11/11/10 se ha resuelto un aumento del capital que incluye una suscripción de 48.036 acciones, a integrarse en efectivo por pesos \$ 48.036. Se ofrece el derecho de suscripción preferente a los accionistas conforme sus tenencias. Pago 100% en efectivo al momento de la suscripción. Mónica L. Karolinski. Contadora.

C.F. 32.076 / dic. 7 v. dic. 10

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA

Resolución N° 275/10

La Plata, 15 de julio de 2010.

POR 5 DÍAS - VISTO el expediente N° 21600-15663/2007, referido a la denuncia interpuesta por el señor Franco Luis D' Andrea contra la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada, Matrícula Nacional N° 30.198, Registro Provincial N° 7031, con domicilio en la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancia de la denuncia efectuada por el señor Franco Luis D' Andrea quien, invocando el carácter de asociado de la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada, manifestó que ha sido excluido verbalmente de dicha entidad, sin realización de sumario previo, de conformidad con la presentación agregada a fojas 1 a 2;

Que, en efecto, petición se intime a la cooperativa a incorporarlo de inmediato a sus tareas habituales, declarando irregular el despedido verbal, por no haberse respetado ninguno de sus derechos como asociado, particularmente el de defensa;

Que, en sustento de sus dichos, el denunciante acompañó prueba documental que en copias certificadas luce agregada a fojas 3 a 22 de las actuaciones;

Que, con fecha 7 de febrero de 2007, el señor Franco Luis D' Andrea amplió los términos de su denuncia, agregando nueva documentación (Conforme fojas 26 a 32);

Que a fojas 33 y vuelta se corrió traslado de la denuncia a la entidad denunciada;

Que el señor D' Andrea compareció nuevamente con fecha 15 de febrero de 2007, oportunidad en la que efectuó una serie de manifestaciones de la que da cuenta el acta glosada a fojas 34, acompañando a su vez nueva documentación incorporada a fojas 35 a 36 vuelta;

Que a fojas 38 se solicitó a la Subdirección de Fiscalización y Registro Cooperativo copia certificada del estatuto social de la cooperativa de referencia; requerimiento que fuera cumplimentado por el Área mencionada a fojas 39 a 52;

Que, con fecha 12 de marzo de 2007, se presentó la señora Mónica Susana Diez invocando el carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada, efectuó descargo y acompañó prueba documental (Conforme fojas 53 a 70);

Que en dicha presentación, entre otras consideraciones a las que se remite en honor a la brevedad, comunicó que el denunciante sigue siendo miembro de la entidad, relatando diversas faltas e incumplimientos que habría cometido;

Que del descargo mencionado se ordenó un nuevo traslado al denunciante a efectos de que exprese cuanto estime pertinente respecto de su situación como asociado de la entidad denunciada, el que resultara contestado con fecha 15 de agosto de 2007;

Que en esa oportunidad el señor Franco D' Andrea reprodujo su versión de los hechos denunciados, exigió el pago de las sumas adeudadas y ratificó lo expuesto en sus presentaciones antecedentes (Conforme nota de fojas 76 a 77 vta.);

Que a fojas 81 luce informe de inspección, elaborado por agentes de la Dirección de Fiscalización y Registro Cooperativo, respecto de la entidad denunciada;

Que los elementos colectados resultan suficientes para resolver las presentes actuaciones;

Que, en efecto, resulta controvertida la situación del denunciante en la entidad; toda vez que él entiende haber sido irregularmente excluido, mientras que la cooperativa asevera que conserva su condición de asociado, razón por la cual en primer lugar, entonces, corresponde analizar este aspecto;

Que, en este sentido, de las constancias del expediente surge palmariamente que el señor Franco D' Andrea ostenta el status de asociado de la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada;

Que, en efecto, tal circunstancia luce expresamente reconocida por la propia entidad denunciada, lo que exime de mayores consideraciones;

Que corroboran lo expuesto, distintos elementos probatorios que permiten tener por cierta la relación asociativa que liga al denunciante con la cooperativa citada;

Que, por un lado, en las copias certificadas del Libro Registro de Asociados N° 1 acompañadas por la denunciada, consta el señor D' Andrea registrado como asociado bajo el número de orden veintidós, sin comprobarse sanción alguna, ni mucho menos la más grave de exclusión que implicaría su salida de la cooperativa (Conforme fojas 63/64);

Que el artículo 1° de la Resolución INAC N° 250/82 impone a las cooperativas registrar debidamente las causales de egreso de sus asociados en los siguientes términos: "... individualizarán a sus asociados haciendo constar en el Registro previsto en el artículo 38 de la Ley 20.337 los siguientes datos: Número de asociado, nombre y apellido, documento de identidad, domicilio, fecha de ingreso con indicación de la fecha de la resolución y del órgano que lo emitió, número de cuotas sociales suscriptas e integradas y en caso de corresponder, fecha y causa del egreso";

Que consecuentemente el cumplimiento de los trámites legalmente impuestos en punto al ingreso y egreso de asociados es condición fundamental para el funcionamiento regular de las cooperativas, razón por la cual debe efectuarse su adecuada registración en las actas respectivas y en el Libro especial previsto por el artículo 38 inciso 1) del Decreto Ley N° 20.337/ 73;

Que, en el mismo sentido es de señalar que, pese al requerimiento cursado desde este Órgano Local Competente, la Cooperativa no acompañó copia del procedimiento sumarial instruido al asociado con carácter previo a las sanciones de suspensión y exclusión denunciadas, lo que permite concluir que no ha sido desarrollado (Conforme cédula de fojas 37 y vuelta);

Que en las copias certificadas del Libro Actas de Reuniones del Consejo de Administración no figura acta alguna que refleje la determinación del órgano de administración en punto al inicio del procedimiento sumarial, ni posterior exclusión del asociado Franco D' Andrea (Conforme fojas 68/70);

Que la inexistencia de sumario disciplinario, sumado al reconocimiento expreso de la vigencia de la relación asociativa que liga a la entidad con el denunciante, permiten concluir que este último conserva su calidad de asociado de la cooperativa de referencia;

Que se ha destacado que "... no basta la mera concurrencia de algunas de las causales estatutariamente previstas, sino que se requiere además que su gravedad sea proporcionada a la magnitud de la sanción a adoptar, lo que deberá apreciarse según las circunstancias de cada caso. Su sola configuración no produce, por sí, la exclusión, que debe ser expresamente decidida por la cooperativa, la que puede, por su sola omisión, purgarla, manteniendo al asociado en situación de ser excluido..." (Conforme Tratado de Derecho Cooperativo, Segunda Edición Actualizada, Alfredo A. Althaus, Zeus Editora, página 254);

Que, no obstante lo expuesto, en su descargo la entidad manifestó haber aplicado al denunciante, con fecha 15 de enero de 2007, una sanción de apremio, consistente en impedirle trabajar (Conforme fojas 54);

Que, ante ello, corresponde destacar particularmente que el Principio de Legalidad prohíbe a la cooperativa de referencia aplicar a sus asociados cualquier sanción fuera de las cuatro individualizadas en el artículo 13 de su estatuto (Conforme fojas 41 vuelta);

Que, de ello deriva que la sanción aplicada resulta violatoria del estatuto social, por no estar prevista en dicho cuerpo y al haberse dispuesto sin sustanciación de sumario previo en que el señor D' Andrea pudiese defenderse;

Que, a mayor abundamiento, el artículo 14 de dicha norma social expresamente dispone que las sanciones de suspensión y exclusión se aplicarán por las causales establecidas en el estatuto y reglamento que se dicte, previo sumario que garantice al asociado el debido proceso (Conforme fojas 41 vuelta);

Que cabe destacar que se ha vulnerado la garantía fundamental del denunciante de ejercer su defensa en el marco de un procedimiento que le asegure el debido proceso, de acuerdo a las prescripciones de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, artículo 15, y Constitución Nacional, artículo 18;

Que en definitiva el señor D' Andrea fue privado por el Consejo de Administración de la posibilidad de conocer la conducta reprochada, los elementos de cargo eventualmente colectados en su contra, efectuar descargo, ofrecer prueba en sustento de sus dichos y que la misma fuera sustanciada;

Que la doctrina cooperativa ha expresado que: "...en el sistema de exclusión rigen los principios del derecho penal que a nuestro juicio es el criterio adoptado por el legislador aventando la posibilidad de aplicar tan graves sanciones por vía interpretativa, al exigir el artículo 8° inciso 6), la inclusión en el estatuto de las causales de exclusión... La aplicación del derecho disciplinario se debe hacer con criterio restrictivo, tratando de atenerse a la regla aplicable al derecho penal, en cuanto a que siempre debe estarse a lo que favorezca al acusado y al mantenimiento del vínculo asociativo. Ello implica, asimismo, reconocer el derecho de defensa del asociado frente a la acusación de que es objeto, y tanto más cuanto la consecuencia de la adopción de la medida extrema implica la pérdida de la calidad de asociado, lo que conlleva la facultad de recurrir la medida, aportar pruebas si las hubiere, ofrecer descargos, etc..." (Conforme Elsa Cuesta, Derecho Cooperativo, Tomo I, página 250, 251, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma);

Que en el mismo sentido se ha destacado que: "...El procedimiento de exclusión debe siempre asegurar al imputado, con anterioridad a la adopción de la resolución, las garantías constitucionales de defensa y debido proceso, que deben ser respetadas aún en ausencia de previsión estatutaria. Entiéndanse por tales la notificación al asociado de los cargos que se le imputan, la concesión de audiencia para realizar sus descargos y, si hubiera ofrecido prueba, la posibilidad de sustanciarla. La violación de las garantías constitucionales de defensa y debido proceso vicia de nulidad la sanción. La exclusión es la sanción más severa, requiere pruebas concluyentes de la inconducta del asociado, y en cualquier situación es necesario que la gravedad del incumplimiento sea proporcional a la magnitud de la sanción a aplicar..." (Conforme Farrés Cavagnaro- Menéndez, Cooperativas, Ley 20.337, Comentada, Anotada y Concordada, Tomo I, pág. 430, Editorial Depalma);

Que en orden a lo expuesto se han violado las garantías del denunciante, referentes a la defensa en juicio y el debido proceso, tuteladas constitucionalmente;

Que asimismo se concluye que, ante cualquier falta o incumplimiento de un asociado, el estatuto establece como único medio válido para su investigación y punición potencial el sumario administrativo (Conforme artículos 13 a 18 del estatuto, obrante a fojas 41 vuelta);

Que, sin perjuicio de las inconductas que la cooperativa atribuye al denunciante en su escrito de defensa -las que en todo caso debieron encausarse en un sumario respetuoso del debido proceso-, corresponde declarar que el señor Franco Luis D' Andrea ostenta el status de asociado de la Cooperativa denunciada, con aptitud para el ejercicio de la plenitud de derechos que el vínculo asociativo conlleva (Conforme artículos 11, 31 inciso 5), siguientes y concordantes del estatuto, fojas 41 y 42 vuelta).

Que, en atención a todas las consideraciones desarrolladas, corresponde declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la sanción de apremio de fecha 15 de enero de 2007 adoptada por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada, que impidiera al señor Franco Luis D' Andrea prestar su trabajo personal en las tareas asignadas;

Que a fojas 86 a 87 vuelta el Departamento de Sumarios, Trámites Judiciales y Dictámenes aconsejó declarar irregular e ineficaz la mentada sanción de apremio de conformidad con las previsiones del artículo 100 inciso 9) del Decreto Ley N° 20.337/73, dictaminando asimismo en cuanto la regularización consecuente de la situación institucional del señor D' Andrea y sugiriendo se intime a la Cooperativa denunciada a adoptar las medidas conducentes a fin de asegurar que, la masa de asociados que la conforman, asista a las jornadas obligatorias de educación y capacitación cooperativa que la Dirección de Promoción, Educación y Capacitación Cooperativa estime suficientes;

Que con fecha 22 de octubre de 2008 tomó intervención la Asesoría General de Gobierno, en los términos del artículo 57 del Decreto Ley N° 7.647/ 70;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99 y 100 del Decreto Ley N° 20.337/73 y artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 13.757 (texto según Ley N° 13.881) y el Decreto N° 2.886/08;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Declarar irregular e ineficaz a los efectos administrativos la sanción de apremio aplicada al señor Franco Luis D' Andrea con fecha 15 de enero de 2007 por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada, Matrícula Nacional N° 30.198, Registro Provincial N° 7031, con domicilio en la localidad de Los Hornos, Partido de La Plata.

ARTÍCULO 2° - Intimar a la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada, a que en el término de diez (10) días a partir de la notificación de la presente proceda a regularizar la situación institucional del señor Franco Luis D' Andrea, debiendo en idéntico plazo acreditar ante este Órgano Local Competente la subsanación de las irregularidades analizadas bajo apercibimiento de proceder conforme las prescripciones de los artículos 100 y 101 del Decreto Ley N° 20.337/73.

ARTÍCULO 3° - Dar intervención a la Dirección de Promoción, Educación y Capacitación Cooperativa para que considerando lo sugerido en el penúltimo párrafo del dictamen legal supra referido y demás constancias del expediente, proceda a proyectar las jornadas obligatorias de educación y capacitación, que estime necesarias, destinadas a la masa de asociados de la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar al señor Franco Luis D' Andrea y a la Cooperativa de Trabajo Manoscoop Limitada. Cumplido, archivar.

Daniel Gurzi

Subsecretario de la Pequeña,
Mediana y Microempresa

Resolución N° 282/10

La Plata, 3 de agosto de 2010.

VISTO el expediente N° 22400-6021/2010, referido a la denuncia interpuesta por la señora Marta Medrano contra la Cooperativa de Vivienda Los Treinta y Seis Limitada, Matrícula Nacional N° 10.206, Registro Provincial N° 935, con domicilio en la localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancia de las manifestaciones efectuadas ante la Dirección de Asuntos Legales Cooperativos por la señora Marta Medrano, quien invocando su carácter de asociada de la Cooperativa de referencia, expresó que carece de información acerca de la imputación del monto de un pagaré que suscribiera por un importe de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta (\$ 3.750), entre otras cuestiones de las que da cuenta el acta de fojas 1;

Que, en sustento de sus alegaciones, la peticionante acompañó copias certificadas incorporadas a fojas 2 a 5 y consecuentemente solicitó la intervención de este Órgano Local Competente;

Que a fojas 9 se ordenó correr traslado de la denuncia y documental presentada a la entidad denunciada, la que resultara notificada el 23 de febrero de 2010 (Conforme fojas 12);

Que, vencido el término del emplazamiento y sin constancias del descargo, con fecha 18 de marzo de 2010 se resolvió intimar en el mismo sentido al Consejo de Administración, por medio fehaciente (Conforme fojas 13);

Que a fojas 15 obra aviso de recibo que acredita la efectiva notificación del traslado por carta documento a la Cooperativa denunciada;

Que, atento ello, es dable destacar que la cooperativa denunciada contó durante este procedimiento con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa y ofrecer los medios probatorios conducentes a tal fin (Conforme artículo 18 Constitución Nacional y artículo 15, Constitución Provincial);

Que, estando debidamente intimada, la entidad no ha contestado el traslado notificado con fecha 14 de abril de 2010, encontrándose vencido el plazo para su descargo, por lo que corresponde dar por decaído el derecho que se ha dejado de usar (Conforme fojas 15);

Que, de los términos del acta de comparendo labrada ante este Órgano Local Competente, surge que la denunciante no recibiría información suficiente del Consejo de Administración, aunque omite acreditar los términos en que habría cursado los requerimientos respectivos a dicho órgano (Conforme fojas 1 a 5);

Que, ante tal circunstancia, los hechos denunciados y la pretensión esgrimida exceden la competencia de esta Repartición de conformidad con las estipulaciones del artículo 100 del Decreto Ley N° 20.337/ 73;

Que, con fundamento en todas las razones precedentemente esgrimidas, procede desestimar la denuncia impetrada;

Que, sin perjuicio de ello, corresponde hacer saber a la presentante que cuenta con el derecho de información reconocido por el artículo 21 del Decreto Ley N° 20.337/73 de Cooperativas, en función del cual puede solicitar la información en cuestión al Síndico de la entidad y acceder directamente a las constancias del Libro Registro de Asociados;

Que, por último, debe darse intervención a la Dirección de Fiscalización y Registro Cooperativo ante los incumplimientos de la denunciada respecto de las exigencias que emanan de los artículos 41, 47, 48 y 56 del Decreto Ley N° 20.337/ 73 y Disposición IPAC N° 4/96 por los ejercicios económicos cerrados desde el 30 de octubre de 2008 a la fecha;

Que con fecha 18 de junio de 2010 se expidió la Dirección de Asuntos Legales Cooperativos aconsejando desestimar la denuncia incoada;

Que a fojas 20 tomó intervención la Asesoría General de Gobierno, en los términos del artículo 57 del Decreto Ley N° 7.647/ 70;

Que, con fundamento en todas las razones precedentemente desarrolladas, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99 y 100 del Decreto Ley N° 20.337/73 y artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 13.757 (texto según Ley N° 13.881) y el Decreto N° 2.886/08;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Desestimar la denuncia impetrada por la señora Marta Medrano contra la Cooperativa de Vivienda Los Treinta y Seis Limitada, Matrícula Nacional N° 10.206, Registro Provincial N° 935, con domicilio en la localidad de Villa Celina, Partido de La Matanza.

ARTÍCULO 2° - Hacer saber a la señora Marta Medrano que cuenta con el derecho de información reconocido por el artículo 21 del Decreto Ley N° 20.337/73 de Cooperativas, en función del cual puede solicitar información sobre las constancias de los libros sociales al Síndico de la entidad y acceder directamente a las registraciones obrantes en el Libro Registro de Asociados.

ARTÍCULO 3° - Dar intervención a la Dirección de Fiscalización y Registro Cooperativo para que, merituando lo sugerido en el penúltimo párrafo del dictamen legal supra referido, corrobore las irregularidades aludidas y tome la intervención de su competencia respecto de la Cooperativa de Vivienda Los Treinta y Seis Limitada.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar, notificar a la señora Marta Medrano y a la Cooperativa de Vivienda Los Treinta y Seis Limitada. Cumplido, archivar.

Daniel Gurzi

Subsecretario de la Pequeña,
Mediana y Microempresa

Resolución N° 230/10

La Plata, 29 de junio de 2010.

VISTO el expediente N° 21600-19196/2007, referido a la denuncia interpuesta por un grupo de personas encabezadas por el señor Luis Javier Medina contra la Cooperativa de Trabajo Distribuidora Norte Argentino Limitada, Matrícula Nacional N° 27.247, Registro Provincial N° 6050, con domicilio en la localidad de Libertad, Partido de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a instancia de la denuncia efectuada por un grupo de personas encabezadas por el señor Luis Javier Medina, quienes invocando el carácter de asociados de la Cooperativa de Trabajo Distribuidora Norte Argentino Limitada, que luce agregada a fojas 1 a 2;

Que a fojas 5 y vuelta se resolvió intimar a los presentantes a que, en un plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días, dieran cumplimiento a lo prescripto por el artículo 3 incisos b), d) y f) de la Disposición IPAC N° 54/94 y artículos 24, 26 y 33 del Decreto Ley N° 7.647/70, bajo apercibimiento de ley;

Que, en idéntico sentido, se intimó a los interesados a unificar personería dentro del plazo de diez (10) días (Conforme artículo 19 Decreto Ley N° 7.647/70);

Que, en mérito de ello, se libraron tres cartas documento, resultando los presentantes debidamente notificados con fecha 6 de septiembre de 2007, de conformidad con las constancias obrantes a fojas 9 a 11;

Que, encontrándose vencido el término del emplazamiento, no consta en autos que los denunciados hubieran satisfecho las requisitorias formuladas;

Que, además de lo expuesto, corresponde poner de resalto la falta de claridad y precisión de los términos de la denuncia, sumado a la ausencia de elementos probatorios conducentes que justifiquen el impulso de oficio de las presentes actuaciones;

Que a fojas 19 y vuelta se expidió la Dirección de Asuntos Legales Cooperativos aconsejando el archivo de las actuaciones por tiempo indeterminado, según las prescripciones del Decreto N° 3.066/1991, artículo 2° inciso c);

Que con fecha 21 de noviembre de 2008 tomó intervención la Asesoría General de Gobierno, en los términos del artículo 57 del Decreto Ley N° 7.647/ 70;

Que, con fundamento en todas las razones precedentemente desarrolladas, corresponde proceder al archivo de las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 99 y 100 del Decreto Ley N° 20.337/73 y artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 13.757 (texto según Ley N° 13.881) y el Decreto N° 2.886/08;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE LA PEQUEÑA, MEDIANA Y MICROEMPRESA DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Archivar la denuncia impetrada por grupo de personas encabezadas por el señor Luis Javier Medina contra la Cooperativa de Trabajo Distribuidora Norte Argentino Limitada, Matrícula Nacional N° 27.247, Registro Provincial N° 6050, con domicilio en la localidad de Libertad, Partido de Merlo.

ARTÍCULO 2º - Registrar, comunicar, notificar a los presentantes y a la Cooperativa de Trabajo Distribuidora Norte Argentino Limitada. Cumplido, archivar.

Daniel Gurzi
Subsecretario de la Pequeña,
Mediana y Microempresa
C.C. 215.534 / dic. 7 v. dic. 14

ESTRUCPLAN CONSULTORA S.A.

POR 3 DÍAS - Aumento de capital y emisión de acciones: Se hace saber a los señores accionistas que, por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2009, se ha decidido elevar el capital social de \$ 12.000 (pesos, doce mil) a la suma total de \$ 100.000,00 (pesos, cien mil), emitiendo por la cantidad de \$ 88.000,00 (pesos, ochenta y ocho mil) correspondiente al aumento, 880 (ochocientos ochenta) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 100 (pesos cien) por acción, con derecho a un voto cada una. Los accionistas podrán ejercer su derecho a suscribir las acciones dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación. Transcurrido dicho plazo, los accionistas interesados podrán ejercer su derecho a acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto en su oportunidad. La asamblea autorizó a que las acciones no adquiridas por los accionistas sean suscriptas en su totalidad por el accionista Esteban Fabián Valentinuzzi. Domicilio para comunicar decisión de suscribir: Avenida Rivadavia N° 18451, piso 1º, Dpto. "A" de Morón, Provincia de Buenos Aires. Fernando Javier Marcos. Abogado.

Mn. 160.519 / dic. 9 v. dic. 13

PUERTO MAR DEL PLATA CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL

POR 5 DÍAS - El Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata. Comunica. Por la presente se llama a interesados con el fin de promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar en calidad de Permiso de Uso, de acuerdo a las normas vigentes y que regulan el otorgamiento de los mismos (Dcto. 185/07 y Resoluciones Complementarias), un (1) predio disponible de 268.02 m2., en la Zona comercial del Puerto Mar del Plata, apto para agencia de transporte aduanero, el cual posee Derecho de Preferencia a favor de la firma Raúl Vidal, conforme a Acta N° 240/10. Los interesados deberán presentarse en las oficinas de la Gerencia de Explotación y Marketing, en el horario de 9 a 14 dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación.

Visitas e Informes en Avenida "A" y "F" - Pto Mar del Plata - Tel-Fax (54) 223-4802041/489-3099 e-mail: gciaexplotacionymarketing@puerto-mardelplata.com.ar. Eduardo Tomás Pezzati. Presidente.

C.C. 215.571 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-202340 caratulado "CHAVERO JORGE ALBERTO - SUÁREZ OLGA BEATRIZ (esposa separada de hecho) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 215.646 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-200416 TRAVERSARO RUBÉN OSVALDO - GUBIA RAQUEL AURORA (esposa) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.647 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-201848 caratulado FARIAS MIGUEL ÁNGEL - MACKINZE CECILIA MARTIRA (esposa) s/ Pensión, 2138-203981 FARIAS MIGUEL ÁNGEL - FARIAS ENCINAS VICTORIA CRISTINA a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.648 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-

203961 caratulado "ATENCIO CARLOS ALBERTO - BALDA JULIA ELENA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 215.649 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-38176 caratulado "CASAS HÉCTOR ANÍBAL - QUERCETTI ZULMA EVA por sí y en representación de HÉCTOR EZEQUIEL CASAS (hijo) s/ Pensión" y expediente 2138-38739 caratulado "CASAS HÉCTOR ANÍBAL - DIANA GERALDINE y DALILA AYLÉN (hijas) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 215.650 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-200687 RODRÍGUEZ SIXTO ROBERTO - CLAVEL PAOLA LORENA (esposa por ella y en representación de sus hijos menores Joaquín Ezequiel, Sixto Gastón, Mariel Yamila, Roberto Federico y Jaquelin Alejandra Rodríguez) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.651 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-202922 caratulado "OLGUÍN ALFREDO - FRASCHINI MÓNICA ANSELMA (esposa) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (S.G.) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.652 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-204162 PONCE OSVALDO ADRIÁN - PONCE DALILA ANAHÍ s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.653 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-201147 JARA RAÚL FORTUNATO - SÁNCHEZ BLANCA CARLOTA s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.654 / dic. 9 v. dic. 15

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-201637 BURGOS JESÚS - ALMARAZ TERESA LELIA s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 18 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.655 / dic. 9 v. dic. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-37826 caratulado "DEL GIORGIO FRANCISCO ALBERTO - MORAÑA MIRTA SUSANA en representación de MORAÑA CARLOS RAÚL (nieto incapacitado) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 215.656 / dic. 9 v. dic. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-

204520 PACHECO JORGE ALBERTO - ENCINA EULOGIA (esposa divorciada) s/ Pensión a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 29 de septiembre de 2010. Mario Amadeo Grasso, S.O.M. (SG) R.A. Vicepresidente.

C.C. 215.657 / dic. 9 v. dic. 15

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-202410 caratulado "SCRIVANO PASCUAL ANTONIO - BURESTA MIRTA ESTHER (concubina) s/ Pensión" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. La Plata, 15 de octubre de 2010. Mario Amadeo Grasso, Suboficial Mayor (SG) (RA) Vicepresidente.

C.C. 215.658 / dic. 9 v. dic. 15

Transferencias

POR 5 DÍAS - **La Plata.** MARIANO ALEJANDRO BLANCO, vende, cede y transfiere a Mariana Edith Moragues, el fondo de comercio casa de fiestas infantiles "Carioca", sito en calle 44 N° 1358 de La Plata. Oposiciones 43 N° 1315 1/2. La Plata.

L.P. 115.359 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **La Plata.** BERZIK S.A., CUIT 30-71008579-6 con domicilio en calle 7 N° 1440 de La Plata, transfiere el fondo de comercio y habilitación municipal del comercio de venta de neumáticos, cámaras, gomería, alineación, balanceo, tren delantero, sito en calle 7 N° 1440 de La Plata, a Revulcam S.A., CUIT 30-66362883-2 con domicilio en ruta 205 km. 67.500 de Cañuelas, Pcia. de Bs. As. Reclamos de Ley en calle 8 N° 835, Piso 4°, Of. 406 La Plata.

L.P. 115.396 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** HU LIQUN transfiere fondo de comercio rubro restaurante, parrilla, sito en Pte. Perón 1072/74, San Miguel, a Kzhilin. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 115.418 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** PABLO IGNACIO ARRECHE transfiere fondo de comercio rubro venta al por mayor de productos de granja, sito en Conesa 1002, San Miguel, a Juan Cruz Barros. Reclamos de Ley en el mismo.

L.P. 115.419 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Quien Suscribe, MARÍA LUISA RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 2.811.738, en carácter de propietaria del Instituto Polimodal Culturas Unidas del Mundo DIPREGEP N° 6275 que funciona a ciclo cerrado, según fuera informado por nota recibida por Inspector Prof. Hugo Roldán con fecha 27 de mayo de 2008, deja constancia que la nueva escuela secundaria de 6 años Ley 13.688 resultante de la fusión del mencionado Instituto con el Colegio Naciones Unidas del Mundo DIPREGEP N° 3885, expediente n° 5816-797277/05 pasará a ser propiedad exclusiva de los Sres. Juan Carlos Udovin, D.N.I. N° 14.109.156 y Elvio Norberto Sosa, D.N.I. N° 14.772.410. Por otra parte, y atendiendo a lo normado en la Disposición 90/10, se informa que ambas Instituciones funcionan en el mismo edificio ya que el Instituto Polimodal Culturas Unidas del Mundo alquilaba las instalaciones del Colegio Naciones Unidas del Mundo. Actualmente el Instituto Polimodal Culturas Unidas del Mundo se encuentra funcionando con 2 secciones (1 en cada turno), mientras que el Colegio Naciones Unidas del Mundo en el nivel secundario funciona con 8 secciones (4 en cada turno). De esta manera con el cierre a ciclo cerrado del nivel polimodal y el crecimiento vegetativo de la nueva secundaria, la misma quedaría conformada por 12 secciones (6 en cada turno). A partir de la cesión de derechos y obligaciones realizada por la Sra. María Luisa Rodríguez a favor de los Sres. Elvio Norberto Sosa y Juan Carlos Udovin queda especificado que ésta no tendrá derecho a reclamo posterior de

ningún tipo y que los nuevos propietarios asumen los compromisos laborales, previsionales, de responsabilidad civil y todas aquellas situaciones que se deriven de la conformación de la escuela secundaria; aclarando que no existen limitaciones de responsabilidades. María Virginia Venditto. Escribana.

L.P. 115.426 / dic. 2 v. dic. 9

POR 5 DÍAS - **Moquehuá.** Se hace saber por el término de cinco días que FERNANDA EDITH ARCHIPRETE, vende a Yanina Melisa Rolando el fondo de comercio dedicado a farmacia que gira bajo el nombre de "Farmacia Jiménez", ubicado en calle San Martín N° 214 de la localidad de Moquehuá, Partido de Chivilcoy (B), libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley y oposiciones en calle Villarino N° 79 de Moquehuá, Chivilcoy (B). Moquehuá (B), octubre de 2010. Dr. Leandro O. Caselles. Abogado.

Mc. 68.348 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **V. Luzuriaga.** SARA RAQUEL MARÍN transfiere a Chen Xiang su comercio de Autoservicio Minorista sito en Labarden N° 2968 V. Luzuriaga-Pdo. de La Matanza-Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.319 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **La Tablada.** CHEN PINLE transfiere a Chen y Zhang S.R.L. su comercio de Autoservicio Minorista sito en Av. San Martín N° 5070 La Tablada-Pdo. de La Matanza-Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.320 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** Se hace saber que ROBERTO ALFREDO CUSCHNIR LE 4408759 domiciliado en San Juan 3685 de Mar del Plata, vende, cede y transfiere a Lucio Nicolás DNI 30506770, Matías Eloy Cuschnir DNI 28454155 y Melina Sol Cuschnir DNI 32383772, domiciliados en San Juan 3685 de Mar del Plata el fondo de comercio del negocio dedicado a la venta de libros y revistas sito en Av. Luro 3454 de Mar del Plata denominado "Libería Palito", con personal libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en la escribanía Fernández-Miravé, con domicilio en Avenida Colón 3073 5° piso de Mar del Plata. M. Cristina Miravé. Notaria.

G.P. 93.410 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** Se hace saber que el Sr. ALBERTO JOSÉ LIOTTI, DNI N° 4559518, CUIT 20-04559518-9, ha transferido el 100% del fondo de comercio de su propiedad del rubro Enseñanza de Inglés y Apoyo Universitario (sin títulos oficiales), que gira bajo el nombre de "Asociación de Cultura Inglesa de Ramos Mejía" sito en la Avda. de Mayo 1727 de la Ciudad de Ramos Mejía, Pcia. de Buenos Aires Hab. Munic. 61.146/06/hab. de la Munic. de La Matanza, a la Sra. María Belén Beltramo, DNI N° 28.380.047, CUIT 23-28380047-4, domiciliada en la calle Otero 103 de Ituzaingó, Pcia. de Buenos Aires. Reclamos dentro del plazo de Ley, al Estudio Liotti & Asociados S.A., con domicilio en calle Almaguer 3351 2° Piso Dpto. B, San Justo, Pcia. de Buenos Aires. Alberto José Liotti-DNI 4559518. Titular. Contador Público Nacional.

Mn. 160.340 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía.** RODOLFO LUDOVICO CELLEGHIN transfiere a Pablo Fasanaro Parada, fondo de comercio taller mecánico en Fray Cayetano Rodríguez 362, Ramos Mejía" Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.345 bis / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo.** ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO, LE 7776751, comunica que transfiere a Mosaicos Álvarez S.R.L. la habilitación municipal, del local sito en Monseñor Bufano 2327 San Justo. Rubro: Venta de Mosaicos. Reclamos de Ley en: Av. San Martín 4585 Tablada Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Sergio Birenboim. Contador Público.

Mn. 160.359 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **San Justo.** ÁLVAREZ CARLOS ALBERTO, LE 7776751, comunica que transfiere a Mosaicos Álvarez S.R.L. la habilitación municipal, del local sito en Monseñor Bufano 2327 San Justo. Rubro: Venta de Mosaicos. Reclamos de Ley en: Av. San Martín 4585 Tablada Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Sergio Birenboim. Contador Público.

Mn. 160.360 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi.** LOSA GUSTAVO ANTONIO transfiere a Losa Verónica Laura su 50% de la sociedad de hecho que integraba con la misma en Fábrica de Prod. Eléctricos sito en Defensa 2052 Aldo Bonzi Pdo. de La Matanza Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.364 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Wilde.** Comunica que ANDRÉS DANIEL SISO, transfiere libre de gravamen a Marisol Sabrina Meiorin, "Blue Fiestas", Salón de fiestas, servicio de salones y pista de baile, servicio de confitería y establecimientos similares, sito en Corvalán 176, Piso 1 de Wilde. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. María Elena Cascarino. Abogada.

L.Z. 50.506 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** GILBERTO ARTEMIO HOYOS CIUT: 20-07900629-8 transfiere a Mirta Andrea Hoyos, libre de toda deuda y/o pasivo, el fondo de comercio de fabricación de tanques de fibrocemento y plásticos en Guatambú 1438 de Burzaco, Almirante Brown. Oposiciones y reclamos de Ley en Guatambú 1438. Burzaco.

L.Z. 50.378 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** La señora JORGELINA EDITH DEL VALLE GOLBERT. Comunica que transfiere habilitación municipal a Distribuidora Mi.Ben.Matt S.R.L., del comercio ubicado en calle Alsina 1970, de la localidad de Burzaco. Reclamos de Ley en el domicilio. Víctor Oscar González. Contador Público Nacional.

L.Z. 50.391 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** VÁZQUEZ ANDREA NOEMÍ cede vende y transfiere el fondo de comercio de

Fábrica de envases de cartón, sito en Av. San Martín 6362 de Rafael Calzada a Gambacorta Felipe Pablo, libre de pasivo y sin personal. Inscripción municipal 53280-0/2. Reclamos de Ley en idéntico domicilio.

L.Z. 50.475 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **Gerli**. Se comunica que CHEN, CHENGHUI, transfiere libre de todo gravamen su comercio de rubro Almacén, Fiambrería, Carnicería, Verdulería y Frutería, sito en Salta N° 1802, Gerli, Avellaneda, a Chen, Bingxiong. Reclamos de Ley en dentro de término en el mismo domicilio.

L.Z. 50.494 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **Villa Celina**. Ángel Mena mart. púb. oficinas José Mármol 1971 C.A.B.A. avisa que "PANADERÍA IGUAZÚ S.R.L." vende a Cristina Mabel Suárez negocio de panadería artesanal, productora, comercializadora y fiambrería sito en Chilavert 1633 de Villa Celina Prov. de Bs. As. Reclamos mis oficinas. Ángel Mena y Rodríguez. Martillero y Corredor Público.

C.F. 32.044 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **Victoria**. El Sr. RUBÉN EDUARDO ROBERTI, CUIT 20-04609214-8, comunica que vendió, cedió y transfirió, el fondo de comercio a Tecwood S.A. del local sito en la calle Santa Rosa N° 2146, de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, cuyo Rubro es Fábrica de Muebles, habilitado por Expte. N° 1643/2000. Reclamos de Ley al domicilio citado.

S.I. 42.963 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **Pilar**. Se avisa al comercio que la Sra. GABRIELA LILIANA SOLANS cede la locación de "Folk accesorios" sito en Las Magnolias 754 Pilar. Pdo. de Pilar, a la Sra. Calzone Catalina Carmen. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 42.958 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **Del Viso**. MARTÍNEZ SERGIO DANIEL cuit 20-21.777.100-6 con domicilio comercial en ruta panamericana Km. 44 Paseo Pilar local 17 Del Viso Pilar, con expediente de habilitación n° 03220/06, transfiere dicha habilitación y manteniendo el mismo rubro a Navajo Grup S.R.L. cuit 30-71055.241-6, actividad: servicios de bares y confiterías, fecha de inicio de actividad 01/06/2008. Sede social: Pasaje González Catán 4678, Capital Federal cp (1417). Reclamos de Ley en sede social.

S.I. 42.971 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **Monte Grande**. Dr. José María Gómez, abogado, T° XXI F° 20 C.A.L.Z., avisa que los señores MARIELA PATRICIA DÍAZ, dni 26.379.456; FERNANDO DANIEL DÍAZ, DNI 23.090.189; CLAUDIA NOEMÍ DÍAZ, dni 27.918.860, vende y transfieren al Sr. Luis Ignacio Díaz, L.E. 4.426.911 la mitad indivisa del fondo de comercio, libre de toda deuda y gravamen, del taller mecánico dedicado al rubro comercial, compraventa de automotores-venta de repuestos y servicio integral del automotor, esta venta comprende la clientela, al valor llave, la designación comercial "Luis Díaz y Víctor Daniel Díaz", Habilitación Municipal, con todas sus herramientas, maquinarias, implementos de trabajo instalaciones, muebles y útiles, mercaderías existentes y repuestos, ubicado en la calle Sarmiento N° 1121 de la localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, libre de personal y deudas. Reclamos de Ley en Origone N° 235 Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría. José María Gómez. Abogado.

L.Z. 50.389 / dic. 3 v. dic. 10

POR 5 DÍAS – **La Plata**. CRISPINO PATRICIA MÓNICA DNI 12.410.392 transfiere fondo de comercio cochera sito calle 27 N° 1526 La Plata a Grandecoqui S.A. Reclamos calle 46 N° 897 4° D La Plata. César Marchetti. Abogado.

L.P. 115.561 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Morón**. El Contador Público Marcelo Farias, comunica la transferencia de la Habilitación

Municipal de PROMOFIESTA MORÓN S.R.L., CUIT 30-70938048-2, dedicada a la actividad de venta de productos alimenticios, sito en Avenida Rivadavia 18490 de la localidad de Morón, Prov. de Bs. As., a favor de Baz Rubén Darío, CUIT 20-20694711-0. Oposiciones de Ley en Avenida Rivadavia 18490, Morón, Bs. As. Marcelo F. Arias. Contador Público.

Mn. 160.393 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Haedo**. NÉSTOR LUIS BENTABERRI transfiere a Luis Ismael Molina, carnicería, sito en Av. Rivadavia 16021 Haedo pdo. de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 160.405 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Belén de Escobar**. TESEI ENRIQUE DANIEL DNI 13.664.459 vende y transfiere a Gambini Nélida Cristina DNI 11.152.825 el fondo de comercio rubro restaurante ubicado en Avenida San Martín 2411 de Belén de Escobar, Partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.I. 43.005 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Victoria**. Se avisa al comercio que la Sra. LING LONG QIN transfiere el fondo de comercio de lavadero de ropa "Viky" sito en Av. Perón 2828 de Victoria Partido de San Fernando, al Sr. Wang Zhonggui. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.009 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Villa Lynch**. Se transfiere, en forma gratuita, puesto de diarios y revistas de MARTA FIGUEROA DNI N° 13131570 a Oscar Barbera DNI N° 14895403- sito en la Avda. San Martín y Guido Spano de la localidad de Villa Lynch. Pdo. de San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.613 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **San Martín**. CHEULANI, MARCELO VICENTE, transfiere a Gros Javier David un local de venta de vinos sito en la calle San Lorenzo N° 3097, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

S.M. 54.617 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Se comunica que FARMACIA PAGES SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, con domicilio en calle 66 N° 2545 de Necochea, transfiere el fondo de comercio de farmacia, perfumería y artículos de puericultura, higiene y salubridad, sito en calle 66 N° 2545 de Necochea a la Señora Maribel Cardenas Yurivilca, domiciliada en calle 73 bis, 4849, pasaje 2, casa 14, B° Los Tilos, de Necochea. Reclamos de ley en calle 57 N° 2492 de Necochea. Necochea, noviembre de 2010. Juan E. Spinelli, Abogado.

Nc. 81.537 / dic. 6 v. dic. 13

POR 5 DÍAS – **Marcos Paz**. FCIA. RECOVA S.C.S. transfiere a Luisa Ester Tenca su comercio de farmacia, sito en Salta N° 60 Marcos Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Laura Silvina Negro, Abogada.

L.P. 115.651 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca**. Se cita y emplaza por diez días a terceros interesados para que formulen oposiciones, en el domicilio del Dr. Ariel Bugarini en calle Moreno N° 95 de Bahía Blanca, a la transferencia del legajo municipal de taxi N° 358 de NORMAN SEGUNDO BUGARINI, domiciliado en calle Juana Azurduy N° 2287 de Bahía Blanca a Rosa Paulina Fibiger domiciliada en calle Gorriti 678 de Bahía Blanca.

B.B. 58.722 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – **Puan**. En cumplimiento del Art. 2° de la Ley 11.867, se comunica que la SOCIEDAD DE HECHO RUESGA, OFELIA ESTER Y OSVALDO HUMBERTO –CUIT N° 33-50740312-9, compuesta por Ruesga, Ofelia Ester- CUIT N° 27-01437578-9 y Ruesga, Osvaldo Humberto –CUIT 20-05459025-4, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 637 de la ciudad de Puan, dedicada a la explotación agropecuaria, transfiere la totalidad de

activo y pasivo a la Sociedad de Hecho Ruesga, Ofelia Ester, Osvaldo Humberto y Alberto Osvaldo –CUIT N° 30-71095275-9, compuesta por Ruesga Ofelia Ester - CUIT N° 27-01437578-9, Ruesga, Osvaldo Humberto –CUIT 20-05459025-4, y Ruesga, Alberto Osvaldo, CUIT N° 20-16324749-7, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 637 de la ciudad de Puan, continuando esta última por su cuenta y riesgo la actividad mencionada, tomando a su cargo todo el personal que se transfiere. Esta transferencia tendrá efectos a partir del 1° de junio de 2010. Por oposiciones de Ley dirigirse al domicilio de la Sociedad continuadora Avda. San Martín N° 637 de la ciudad de Puan.

B.B. 58.742 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS – **Necochea**. Se comunica a los interesados por el término de cinco (5) días a partir de la fecha, que XU SHAOMIN, con domicilio en calle 74 N° 2960, CUIT 20-94029865-3 vendió a la señora Li Shulan, con domicilio real en Avda. 28 N° 4172 de la ciudad de Necochea, CUIT 23-94258139-4 el fondo de comercio dedicado al ramo alimentación, supermercado denominado Dany ubicado en calle 28 N° 4172 de la ciudad de Necochea. Registros de oposición en calle 65 N° 2815 de la ciudad de Necochea.

Nc. 81.551 / dic. 7 v. dic. 14

POR 5 DÍAS - **Berazategui**. DE BRITO DO VALE SUSANA TERESA, D.N.I. N° 17.556.924 vende Libre de deuda y personal su salón de Fiestas Infantiles y Pelotero "Ilusiones" sito en calle 2 esquina Avda. Mitre de Berazategui a María Patricia Nieva. Reclamos de Ley Av. 14 N° 4502, Berazategui. José C. Álvarez González, Abogado.

L.P. 115.775 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – **Don Bosco**. "Farmacia Urbana I S.C.S." integrada por CARLOS GABRIEL GROSSO, D.N.I. N° 16.518.895, GERMÁN FERRANDO, D.N.I. N° 22.884.520 y NIDIA MABEL NEIRA, D.N.I. N° 4.400.759, farmacéutica, vende fondo de comercio de farmacia "URBANA I S.C.S." sito en calle 109 - Chaco N° 183 esq. 19 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a la entidad societaria en formación "Farmacia Marinero S.C.S.", integrada por Mariana Carolina Paschetta, D.N.I. N° 24.389.735, Marcelo Manuel Senia, D.N.I. N° 17.759.771 y Nidia Mabel Neira, D.N.I. N° 4.400.759, farmacéutica. Oposiciones de ley calle 53 N° 756, La Plata, (Est. Busteros). Tel. (0221) 483-1440. María C. Busteros, Abogada.

L.P. 115.823 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – **Gral. San Martín**. Informamos que OSANSI S.A vende fondo de comercio a Maransi S.A de un local sito en Ricardo Balbín 2109 de Venta de Artículos del Hogar y afines. Reclamos de Ley en el mismo. Edgar L. Heredia, Apoderado.

S.M. 54.647 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. HORACIO MARCELO ROMERO Y GODOY DNI. 25.899.388 cede y transfiere a Ángel Adrián Manías DNI. 23.314.265, el 100 % del comercio venta de insumos para tatuajes, ubicado en A Rojas 30 local 19 de Monte Grande. Reclamos de Ley en Enrique Santamarina 378 Monte Grande. Dr. José Luis Andrada.

L.Z. 50.617 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS - **San Fernando**. Se avisa al comercio que el Sr. CARLOS OLIVIER DEVILLE transfiere la Habilitación Municipal y matricería del Fisher Cabin 710, Fisher Open 710 y Limbo 21 sito en 9 de Julio 308/322 de San Fernando al Sr. Ojeda Juan Carlos. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

S.I. 43.054 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata**. Se comunica al público en general que la Sra. GABRIELA TAMARA LOPIZZO, DNI 23.479.640-CUIT: 27-23479640-8, cede y transfiere el negocio habilitado como Restaurante y Comidas para llevar sito en calle Alem N° 3430 de Mar del Plata, al Sr. Sebastián Ariel Britos, DNI: 24.623.366, CUIT: 20-

24623366-8. Oposiciones de Ley en calle Santiago del Estero 3352 PB "A" de Mar del Plata de 9:30 a 12 y de 14 a 18 hs. (art. 4º, Ley 11.867). Silvina A. Carnero, Abogada. M.P. 35.864 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – Tigre. NOUVELLE PASTEUR S.C.S., domicilio en Libertador San Martín 51, ciudad y partido de Tigre, comunica que transfiere el negocio de Farmacia y Perfumería, sito en igual domicilio, a favor de Del Pueblo Express S.C.S. Reclamos de Ley en la farmacia. S.I. 43.033 / dic. 9 v. dic. 15

POR 5 DÍAS – Gral. Pacheco. Se hace saber que LAURA NOEMÍ SANDOBAL ROJAS, DNI N° 32.051.525 y LUCÍA BEATRIZ SANDOBAL ROJAS, DNI N° 36.080.964, domiciliadas en Padre Nuestro N° 1418, Gral. Pacheco, han transferido la Habilitación Municipal, Expte. 4112-1893/93, rubro Sodería, sita en Padre Nuestro N° 1418, Gral Pacheco, libre de toda deuda, a Sergio Daniel Barbero, DNI N° 23.945.822 y Pablo Martín Barbero, DNI N° 29.265.734, del referido negocio dentro del término legal. S.I. 43.064 / dic. 9 v. dic. 15

Convocatorias

DUNLOP ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de diciembre de 2010, a las 10.30 horas, en la calle Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 2) Consideración de los resultados no asignados según Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de abril del 2010. Nota: Para participar de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita prevista en el Art. 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires, en horario de 15 a 17 horas hasta el día 13 de diciembre del 2010. Susana Marta Otero de Cerrato. Contadora Pública. S.M. 54.527 / dic. 2 v. dic. 9

COLARES S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Hago saber a ustedes por el presente que quedan convocados, como accionistas, a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias a realizarse en la calle 9 N° 678, 1° piso de la ciudad de La Plata, domicilio de la Sociedad Anónima "Colares Compañía Agropecuaria y Forestal Sociedad Anónima". La cita es para el día 18 de enero de 2011 a las 16 horas y la segunda cita en idéntico días a las 17 horas:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Fijación del número de Directores y designación de los mismos con mandato por el término que fija el Estatuto Social.
 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Sociedad no incluida en el art. 299 Ley de Sociedades. El Directorio. Carlos Goñi. Presidente. L.P. 115.434 / dic. 2 v. dic. 9

BIOTOSCANA FARMA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de diciembre de 2010, a las 10.00 hs., en primera convocatoria, en la sede social de la sociedad, calle Martínez de Hoz (hoy Avenida Presidente Arturo Illia) n° 668 de la localidad de Haedo, partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1. Designación de accionistas para firmar el acta.
 2. Aumento de capital social en la suma de pesos Dos Millones (\$ 2.000.000).
 3. Capitalización de aportes irrevocables recibidos por Biotoscana Internacional S.A.
 4. Delegación en el Directorio de la época de emisión, forma y condiciones de pago del aumento de capital.
 Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Rosario Albina. Abogada. L.P. 115.436 / dic. 2 v. dic. 9

PROMOTORA AGROPECUARIA I.I.C. Y F.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – As. Gral. Ord. Accionistas 29/12/2010, en la sede social de calle 550 N° 790 de la ciudad de Necochea 19 horas y 19.30 1° y 2° convocatoria, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Consideración de la documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 Ejercicio al 31/08/2010.
 2) Consideración de los resultados y remuneración al Directorio.
 3) Cambio de autoridades.
 4) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Carlos Díaz. Presidente. Nc. 81.540 / dic. 2 v. dic. 9

CLÍNICAS DE FRACTURAS Y ORTOPEDIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28/12/2010 a las 10 horas y a Asamblea General Extraordinaria para el mismo día a las 13 horas. Ambas se celebrarán en la sede social de Av. Independencia 1475 de Mar del Plata, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:
 Asamblea General Ordinaria
 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2) Documentos art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio cerrado el 31/08/2010.
 3) Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
 Asamblea General Extraordinaria
 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 2) Ampliación hipoteca por honorarios médicos. El Directorio. Dr. Alfredo F. Castro. Presidente. G.P. 93.412 / dic. 3 v. dic. 10

BALCARCE S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a la Asamb. Gral. Ordinaria a celebrarse el 30/12/2010 a las 19 hs. en 1° y a 19 y 30 hs. en 2° convocat. en la sede social sita calle 16 n° 646 Balcarce, Pcia. de Bs. As.; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2º) Consideración documentación inc. 1º art. 234 Ley 19.550 por ejerc. al 31/10/2010.
 3º) Aprobación de la gestión de la Directora.
 4º) Honorarios a directores aun exceso art. 261, L.S.
 5º) Destino de resultados. Para participar en asamblea se deberá depositar las acciones según art. 238 L. 19.550. No comprendida en el art. 299 Ley 19.550. Balcarce, 25 de noviembre de 2010. Isabel Noemí Mazzuca. Contador Público Nacional. G.P. 93.416 / dic. 3 v. dic. 10

SOCIEDAD COLOMBÓFILA LOMAS DE ZAMORA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convoca a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de asociados para el 31 de marzo de 2011, a las 10 horas, en el domicilio de la calle Loria 257 de Lomas de Zamora, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1) Designación de 2 socios para refrendar el acta.
 2) Ratificación de lo actuado por la Comisión Normalizadora hasta el momento.
 3) Aprobación de la documentación legal a presentar: Padrón de Asociados; Inventario de Bienes; Estado de Situación Patrimonial que no hubieren sido confeccionados en tiempo y forma por la Comisión Directiva anterior.
 4) Consideración de Memoria y Balances adeudados desde el 31/10/1987 hasta el 31/10/2009.
 5) Adecuación del Estatuto Social a la normativa vigente de la Dirección Pcial. de Personas Jurídicas.
 6) Autorización a confeccionar el nuevo padrón de asociados.
 7) Elección de Autoridades. Conformación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Sergio A. Levitan. Abogado. L.Z. 50.540 / dic. 3 v. dic. 10

FRUTALES S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. Accionistas de Frutales S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en H. Zanuccoli 155, San Pedro, Provincia de Buenos Aires, el día 30/12/2010, a las 15 hs. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
 2.- Evaluación de presentación en Concurso Preventivo de Acreedores, o de Cancelación de pasivos sociales con producido de la venta de activos. Transcurrida una hora respecto de la hora mencionada, la Asamblea, sesionará válidamente con los accionistas presentes. Art. 243 Ley 19.550. No comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Rodolfo Lázaro. Contador Público. S.N. 75.586 / dic. 3 v. dic. 10

I.A.D.A. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas de I.A.D.A. S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de diciembre de 2010 a las 17 horas, en la sede fiscal sita en la calle Galileo 3031, Ciudadela, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:
 1.- Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
 2.- Consideración de la documentación requerida por el Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 2010.
 3.- Elección de Directores.
 4.- Consideración fuera de término de los Balances a tratar.

Notas: La Asamblea sesionará en carácter de ordinaria o de extraordinaria en función del punto a tratar. Los Señores Accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación no menor de tres días hábiles al día de la fecha de la Asamblea. En caso de no realizarse la Asamblea en primera convocatoria, la misma se llevará a cabo en segunda convocatoria el mismo día, en el mismo lugar, a las 18 horas. Buenos Aires, 29 de noviembre de 2010. Guillermo Hernández. Abogado. C.F. 32.062 / dic. 6 v. dic. 13

INSTITUTO MÉDICO MATER DEI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS – Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el próximo 29/12/2010, a las 19:00 Hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, y a Asamblea General Extraordinaria para el 29/12/2010 a las 20:30 hs. en primera convocatoria y a las 21:30 hs. en segunda convocatoria, las cuales se celebrarán en la sede social de calle 45 N° 915 de La Plata, para considerar los siguientes temarios:

ORDEN DEL DÍA:
 Asamblea General Ordinaria:
 1º) Informe de la Presidencia.

2º) Consideración y aprobación de los documentos del Art. 234 Inciso 1º de la Ley N° 19.550 correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2010.

3º) Aprobación de la Gestión del Directorio y Gerencia.

4º) Retribución del Directorio y Síndico (Art. 261 de la Ley N° 19.550).

5º) Designación de 1 Síndico titular y 1 Síndico suplente por un ejercicio.

6º) Aumento de Capital. Limitación Derecho de Preferencia.

7º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

Asamblea General Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

1º) Convenio de colaboración con Cáritas.

2º) Síntesis y balance económico de la gerencia. Pautas sobre remuneración y modificación del convenio de gerencia.

3º) Aumento de Capital. Limitación Derecho de Preferencia.

4º) Modificación Art. Quinto y Duodécimo del Estatuto Social.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Nota: Deberá unificarse la representación en caso de condominio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El Directorio. Giorgetti Gabriela Marisa. Contadora Pública Nacional.

L.P. 115.571 / dic. 6 v. dic. 13

SISTEMA INTEGRAL MÉDICO CENTRO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se llama a los Accionistas de Sistema Integral Médico Centro S.A. a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 28/12/2010 a las 08.00 hs. en 1º convocatoria, y a las 09.00 hs. en 2º convocatoria, en sede social sita en Hipólito Irigoyen 82, Ciudad y Partido de Chivilcoy, Prov. Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación detallada en el Art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2010.

3) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

4) Consideración de los resultados del ejercicio y su destino.

5) Atrasos administrativos.

Para asistir, los Accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones para que se los inscriba en el Libro de Asistencia de acuerdo a Art. 238 LSC y Art. 15 del estatuto.

Alejandro Zacouegui. Presidente designada por Acta Constitutiva del 29/07/09. No está comprendida en el Art. 299 de Ley N° 19.550.

L.P. 115.606 / dic. 6 v. dic. 13

(MC) MEDIA CAÑA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 28 de diciembre de 2010 a las 17,00 y 18,00 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, en el Salón del Círculo de Ajedrez de Ensenada, sito en Alberdi e/ A. del Valle y La Merced, Ensenada, para de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Análisis de la Memoria y Balance. Distribución de utilidades.

2) Situación actual de la empresa: a) Económica; b) Financiera; c) Proyectos-inversiones; d) Situación BOA; e) Situación A. del Valle; f) Situación exMCP; g) Situación del predio H. Cestino.

3) Renovación o ratificación de los miembros del Directorio (parcial o total).

4) Designación de dos socios para firmar el acta. No comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Haydeé Isabel Barbolla. Abogada.

L.P. 115.614 / dic. 6 v. dic. 13

LA PRIMERA DE GRAND BOURG S.A.T.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de diciembre

de 2010 a las 13:00 en la Sede Social de la calle Muñoz 2257, San Miguel, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º) Motivos de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.

3º) Consideración de la documentación artículo 234 inciso 1º de la Ley N° 19.550 y destino de los Resultados, todo referido al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

5º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

6º) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativas (artículo 261 parte 3º Ley N° 19.550). El Directorio. Juan Carlos Migliora. Presidente. Dr. Rubén Ricardo Santoni. Contador Público Nacional.

L.P. 115.629 / dic. 6 v. dic. 13

TRANSPORTES VILLA BOSCH S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en el local de la calle Benito Pérez Galdós N° 9990, Pablo Podestá, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

2º) Consideración de la documentación Art. 234, inc. 1º de la Ley N° 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2010.

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Aprobación de las remuneraciones percibidas por los Directores por funciones técnico-administrativas (Art. 261, Ley N° 19.550).

5º) Elección de Directores Titulares y del Órgano de Fiscalización.

6º) Tratamiento de las acciones con derechos suspendidos en poder de la Empresa. El Directorio. Livio, Ronci. Presidente. Ermindo Roberto La Barba. Contador Público.

L.P. 115.630 / dic. 6 v. dic. 13

HIDROAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 27/12/10, a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en calle 67 N° 1441 de La Plata:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de informe sobre supuestos defectos formales en Libros Sociales.

2) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. Designación de nuevo Síndico.

3) Consideración de renuncia del Director Titular y Presidente Sr. Horacio Ceci.

4) Designación de nuevos miembros del Directorio. Sociedad no comprendida por el Art. 299 de la Ley N° 19.550. El directorio.

L.P. 115.636 / dic. 6 v. dic. 13

BARRANCAS DE GUIDO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrancas De Guido S.A. con sede social en la calle Alem 210 de la Ciudad de Quilmes, e inscripta en la matrícula 68116 de Sociedades Comerciales, bajo el Legajo 1/125710 en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de diciembre de 2010 a las 12 horas, en la calle Moreno 466 de la ciudad de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Reducción voluntaria del Capital Social. 3) Aprobación del balance especial de reducción al 30/11/2010. 4)

Modificación del artículo cuarto del estatuto social. Nota: Para formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge F. Denuble, Contador Público.

L.P. 115.706 / dic. 7 v. dic. 14

BARRANCAS DE IRAOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrancas De Iraola S.A. en la sede social sita en Moreno 466 de Quilmes, Bs. As. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2010 a las 13 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Ratificación de lo tratado en las Asambleas Generales Ordinarias celebradas el: 27-4-2007; 30-04-2008; 29-04-2009; 29-04-2010; a saber: 2.1.) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550

2.2.) Consideración de la gestión del Directorio; 2.3.) Consideración del resultado del ejercicio. 2.4)

Designación de Presidente y de un Director Suplente

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Jorge F Denuble, Contador Público.

L.P. 115.708 / dic. 7 v. dic. 14

BARRANCAS DE GUIDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrancas De Guido S.A. con sede social en la calle Alem 210 de la Ciudad de Quilmes, e inscripta en la matrícula 68116 de Sociedades Comerciales, bajo el Legajo 1/125710 en la DPPJ de la Provincia de Buenos Aires, a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de diciembre de 2010 a las 11 horas, en la calle Moreno 466 de la ciudad de Quilmes, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Ratificación de lo tratado en las Asambleas Generales Ordinarias del 28-4-2005, 16-3-2006; 27-4-2007; 30-4-2008; 30-4-2009; 30-4-2010; a saber: 2.1) Consideración de la información prevista en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550; 2.2) Consideración de la gestión del Directorio;

2.3) Destino de los resultados; 2.4) Elección de Presidente y Director suplente

Nota: Para formar parte de la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. No comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Jorge F. Denuble, Contador Público.

L.P. 115.707 / dic. 7 v. dic. 14

METALÚRGICA FARÉ Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 2010, a la hora 16:00, en su local sito en General Paz 28 de la ciudad de Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.

2º) Consideración de la Memoria, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondiente al Cuadragésimo Ejercicio Económico de la Sociedad, finalizado el 31 de mayo de 2010.

3º) Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.

4º) Retribución al Síndico Titular.

5º) Consideración de los Resultados del Cuadragésimo Ejercicio Económico de la Sociedad.

6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.

7º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

L.P. 115.686 / dic. 7 v. dic. 14

ASOCIACIÓN DE ABOGADOS DE TRES ARROYOS

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación de Abogados de Tres Arroyos convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de diciembre de 2010, a las 20:00 horas en calle Brandsen 474 de Tres Arroyos, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio iniciado el día 01/09/2009 y cerrado el día 31/08/2010.

3) Elección de dos vocales titulares por dos años en reemplazo de los Dres. Susana Michaan y Jorge Horacio Pascual, por terminación de mandato.

4) Elección de dos vocales suplentes por un año en reemplazo del Dr. Juan Aldo Fernández Villanueva por terminación de mandato y para cubrir cargo vacante.

5) Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas en reemplazo de los Dres. María Cruz Izaguirre Guembe, Alejandro José Pérez y Horacio Eduardo Hid, por terminación de mandato.

6) Elección de tres miembros del Tribunal de Honor en reemplazo de los Dres. Carlos Pedro Skou, Alberto Antonio Almirón y Jorge Ricardo Villalba, por terminación de mandato.

7) Tratamiento del valor de la cuota societaria. Eduardo Héctor Fossati: Presidente, Juan Carlos Ezcurra, Secretario.

T.A. 87.483

CLUB DE VELEROS BARLOVENTO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Conforme a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto Social, la Honorable Comisión Directiva del Club de Veleros Barlovento, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 52 ejercicio anual, que se realizará el día jueves 16 de diciembre de 2010, a las 19.30 Hs, a llevarse a cabo en el Salón Principal de su Sede Social, sita en la calle Vito Dumas y Río Luján de la localidad de Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, para considerar el

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

2. Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria fuera del plazo establecido por el Estatuto Social.

3. Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público, correspondiente al quincuagésimo segundo ejercicio anual cerrado el 30 de junio de 2010.

4. Ratificación de los aumentos de cuota social verificados durante el ejercicio.

5. Renovación parcial de la Comisión Directiva para la cual se elegirá: Comodoro por dos años. Pro Secretario por dos años. Tesorero por dos años. Capitán por dos años. Un Vocal Titular por dos años, Un Vocal Titular por un año. Un Vocal Suplente por dos años. Un Vocal Suplente por un año. Tres Miembros Titulares del Tribunal de Honor por un año. Un Miembro Suplente del Tribunal de Honor por un año. Dos Revisores de Cuentas Titulares por un año. Un Revisor de Cuentas Suplente por un año.

6. Consideración de la aprobación de la construcción de marinas.

7. Consideración para citar a concurso de Arquitectos de socios, para presentar "proyectos" de marinas.

8. Integración de una Sub-comisión de Arquitectos para formular las bases del proyecto de marinas.

S.I. 43.029

PAGO DE ARECO S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2010 a la hora 10 en primera convocatoria y a la hora 11 en segunda convocatoria en la sede social sita en "Autocamping Pago de Areco" Cuartel 6º o en caso de lluvias en Lavalle n° 428 de San Antonio de Areco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Motivos y explicaciones del llamado a Asamblea Extraordinaria.

2) Tratamiento de los estados contables con cierre al 30/06/2005, 30/06/2006, 30/06/2007, 30/06/2008, 30/06/2009 y 30/06/2010.

3) Tratamiento situación patrimonial al 30/08/2010 y cronograma a seguir para completar la liquidación de la sociedad.

4) Elección de socios para la firma del acta. Manuel José Guiraldes. Liquidador. Mercedes, diciembre 2 de 2010. Rodolfo J. Sheehan, Abogado.

L.P. 115.837 / dic. 9 v. dic. 15

INSTITUTO MÉDICO DEL OESTE S.R.L.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase R.G. Socios 27-12-2010 a 12 hs. en primera y 13 hs. en segunda convocatoria, en sede social Suipacha 75, Chivilcoy, Pdo. Chivilcoy, Prov. Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

1) Razones conv. fuera término.

2) Consideración Est. Contables ej. cerrados 28-02-07, 28-02-08, 28-02-09 y 28-02-10.

3) Consid. gestión Socios Gerentes.

4) Consid. Comunic. cesión cuotas de Héctor R. Santilli a Héctor A. Santilli.

5) Design. dos socios firmar Acta. Soc. no incl. art. 299 LSC. La Gerencia. Jorge Rafael Di Masi. Abogado.

L.P. 115.809 / dic. 9 v. dic. 15

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE JUNÍN

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - La Asociación Mutual de Empleados Municipales de Junín, Matrícula N° 989 I.N.A.E.S., convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo establecido por la Ley 20.321 y sus Reglamentaciones y los Estatutos Sociales, a realizarse en nuestro sindicato sito en Colón 59 de la ciudad de Junín, el día martes 18 de enero de 2011 de a las 19:00 horas para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio Contable N° 25 correspondiente al período del 01/07/2009 al 30/06/2010.

4) Temas Varios.

Jn. 70.642

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - BRITO JUAN PABLO, domiciliado en Don Bosco 965, Localidad San Isidro, Partido de San Isidro, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 43.060

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial San Isidro LEY 10.973

POR 1 DÍA - COSCIA LUCAS MAXIMILIANO VÍCTOR, domiciliado en Paraguay 1608, Localidad Boulogne, Partido de San Isidro, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial San Isidro. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en Rivadavia 578, San Isidro. Norberto E. Amodeo, Secretario General.

S.I. 43.059

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS Departamento Judicial La Plata LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN MATÍAS FALCIONI, domiciliado en calle 501 n° 2113 de la localidad de Gonnet, partido de La Plata solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata, oposiciones dentro de los quince días hábiles en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 29 de noviembre de 2010. Mart. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

L.P. 115.791

Sociedades

RUMBO ORIENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Virginia Noemí Ocello, argentina, divorciada, DNI: 14.023.068, 11/01/1960, comerciante, Almafuerte 260 Bolívar, CUIL 27-14023068-0; María Inés Cesti, argentina, casada, DNI 25.058.952, 21/02/1976, comerciante, Doblás 484 C.A.B.A. CUIT 24-25058952-9. 2) 15/10//2010. 3) Ocepol S.R.L. 4) Almafuerte 260 Bolívar. 5) Comerciales: Fabricación y venta de bolsas y componentes plásticos, fabricación y distribución de maquinaria plástica, importación y exportación de bolsas y artículos plásticos y de cartón Servicios: de representación y comercialización de la industria plástica. Inmobiliaria: comprar, vender, permutar y gavar bienes inmuebles rurales o urbanos. Representación: de bienes y productos mencionados y relacionados, Transporte: carga de mercaderías, acarreo, fletes de mudanzas, acarreo, mercaderías, y despachos de aduana. Financieros: financiación en geral., créditos, hipotecas, excepto las operaciones de la ley 21.526. Importación y Exportación: todo tipo de bienes e insumos de su actividad comercial. 6) 99 años. 7) \$ 10.000. 8) Socio gerente Virginia Noemí Ocello. 9) Fisc. art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre ejerc. 31/12 .11) Luis A. Güida. Contador Público.

L.P. 115.404

ECO INDUSTRIA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - AGE 29/3/07 reformó arts. 9º (directorio) y 10 (facultades de directorio); AGE 29/10/07 reformó art. 1º (radicación en PBA); AGE 1/8/08 reformó art. 9º (directorio). AGE 2/6/10 modificó art. 1º: Clovis Agro S.A. y art. 3º: Agropecuaria, agrícola, industrialización, procesamiento, elaboración, fabricación, importación, export. y comercializ. todo tipo productos y subproductos objeto social; adquisición, locación, leasing, bienes inmuebles y muebles relacionados explotación; comercialización, arrendamiento, canje, consignación, distribución, depósito, acopio, representación, disposición y administración que haga al objeto; import. y export. productos y subproductos de actividades citadas o necesarias objeto; inmobiliaria; financiera con dinero propio, excluyendo las que requieran del ahorro público; turística; servicios agropecuarios, logística y transporte nacional e internacional toda clase de cargas y mercaderías; servicio de depósito de las mismas, su distribución; recolección, transporte, incineración, tratamiento, almacenamiento y destrucción de residuos sólidos urbanos, especiales, tóxicos, nocivos y hospitalarios; adquisición, realización y administración de descargas y/o rellenos e instalaciones de incineración

y plantas de tratamientos de residuos líquidos; limpieza y saneamiento ambiental en gral., de todo tipo inmuebles industriales, áreas urbanas y/o suburbanas y/o rurales y/o parques industriales; producción, transformación, com-praventa productos limpieza y saneamiento, y todo pro-ducto necesario actividad social; mantenimiento de espa-cios verdes, edificios e instalaciones; administración y dirección de empresas; constructora. Toda actividad que así lo requiera se llevará a cabo por profesionales matriculados en la materia. Esc. N° 206 del 3/11/10 modificó art. 10: Representación Legal: Pte. o en su caso Vicepresidente.Cont. Hugo Rodríguez.

L.P. 115.336

SLON MICROTECH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Manuel Berro Madero, arg, soltero, técnico en informática, nac. 18/10/80, DNI: 28.462.847, dom. General Paz 145, Ciudad de San Isidro y Diego Migali, arg, soltero, comerciante, nac. 19/06/81, DNI: 27.265.181, dom. Juan Segundo Fernández 886, Ciudad de San Isidro. 2) 25/10/2010. 3) Slon Microtech S.R.L. 4) Belgrano 384, oficina 19, Ciudad y Pdo. de San Isidro, Provincia de Bs. As. 5) Comercialización de productos y sistemas electrónicos e informáticos. Instalación y supervisión de sistemas de seguridad de Telefonía. Adquisición, vta. e intermediación de Software. Elaboración, programación, adquisición, vta. y comercialización de sistemas informáticos. Import., export., de servicios y productos electrónicos e informáticos. Consultoría en sistemas de seguridad, informática y electrónica. 6) 9 Años. 7) \$ 10.000 8) La administración de la Sociedad está a cargo de uno o más gerentes, socios o no. La representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Designan Gerente por el plazo de duración de la sociedad a Diego Magali. 9) La fiscalización de la socie-dad estará a cargo de los socios conforme lo prescripto por los artículos 55 y 158 de la Ley 19.550. 10) 31/12. Bertero, Oscar Alfredo. Abogado.

L.P. 115.341

NIEVE RENACER S.A.

POR 1 DÍA - Nieve Renacer S.A. Con CUIT N° 30-70774609-9, comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 28/03/2010 rectificada por Asamblea General Extraordinaria de fecha 08/11/2010, se ha resuelto cambiar el domicilio legal a Jorge Newbery N° 29 1er Piso de la Ciudad de San Juan Bautista, partido de Florencio Valera, Provincia de Buenos Aires. Marcelo Eduardo Molteni, Contador Público.

L.P. 115.367

LA MAGDALENA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto LP 27108/010 se hace saber que por requerimiento de la DPPJ se adoptó nueva denominación. Ahora "LM Muebles de Diseño y Deco S.R.L.". Conformación: inst. privados del 27/08/010 y 8/11/010. Adriana Palasciano Abogada.

L.P. 115.345

LA UNIÓN DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - En asamblea del 15/10/010 se designó: Pte. Emilio Di Tulio. Vice: Antonio Di. Tulio, Dir. Tits: Leonardo Di. Título Luis Emilio Di. Título Mario Antonio Di. Tulio Claudio Di. Tulio. Dir. Sulp. Pedro Di. Tulio. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 115.344

GRUPO ADAGE S.R.L.

POR 1 DÍA - Con fecha 18/11/2010, se realizó la modificación de la siguiente manera: Artículo Primero: La sociedad se denominará "Grupo Adage S.R.L.", y tendrá su domicilio social en la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos aires. Maciel Claudia A. Contadora Pública.

L.P. 115.272

CAJA DE CRÉDITO SAN MAR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 22/09/2010. 1) Ref. Arts. 1° y 2°. Art 1° - La Soc se denomina Caja de Crédito San Mar S.A. Art 2° - Tiene su dom. en la juris. Prov. Bs. As. Domicilio social: Calle 81 (Sarmiento) 2034, loc y Pdo. de Gral. San Martín, Prov. Buenos Aires. 2) Ref. del Art. 4° - a) Inversora: real. de todo tipo de inv. en val. inm. y activos, tanto nac. como extr., acciones y bonos de emp., gob. e inst., inv. directas en emp. de prod. ventas o serv., ya sea por compra de sus acciones o exp. de sus activos. La soc. podrá ejec. por cta. de terc., asoc. a terc. o para sí misma. Quedan excl. las op. compr. en la Ley de Ent. Finan. y toda otra que req. el conc. púb. de cap. Tareas requieran Tít. Habilitante con profes. resp. b) Agrop.: exp. est. agrop. for., gan. c) Const: ejec. de ob. púb. y priv. d) Ejer. com., mand., repres. y trám. en gral. Ref Art 8° - Dir. int. por 1 a 5 miembros, por mandato 3 ej. Se aceptan las renunciaciones de Oscar Daniel Crespo y Miguel Ángel Curi. Pte.: Oscar Daniel Crespo, DNI 16.952.960, dom. C. J. Benielli 3954, San Martín, Prov. Buenos Aires emp., cas.; Vicepte: Miguel Ángel Curi, cas., com., DNI 14.204.523, dom. L. N. Alem 1262, San Martín Prov. Buenos Aires; Dir. Sup.: Gabriel Ángel Curi, DNI 13.266.692, dom. calle 89 N° 1733, piso 3, Depto "A", int. Campos, Prov. Buenos Aires, cas., com. Fij. Fecha cierre ej. social: 31/07 c/año. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 160.318

TPF EMBALAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asam. Gral. Ordinaria del 23/11/10. Se acepta la Renuncia de Pablo Sergio Laria y Fernando Daniel Rosello. Pte.: Pablo Sergio Laria, arg., cas., ing., DNI 20.384.853, dom. Almafuerte 754, Villa Luzuriaga, Prov. Bs. As. Dir. Sup.: Salvador Misiano, ital., cas., DNI 93.550.570, jub., dom. French 677, Morón, Prov. Bs. As. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 160.316

BONONIS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. del 19/11/2010. Not. Lucila Mourguy. 1) Norberto Leandro Testa, arg., sol., DNI 24.293.463, com., 12/11/74, Ariel Federico Testa, arg., DNI 25.558.153, sol., 25/10/76, com., ambos dom. Esmeralda 586, San Antonio de Padua, Prov. Bs. As. 2) "Bononis S.A.", dom. Esmeralda 586, loc. San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Prov. Bs. As. 3) \$ 12.000. 4) Rep. legal Pte.: Norberto Leandro Testa. Dir. Supl. Ariel Federico Testa. 5) a) Const: ejec. de ob. púb. y priv. b) Inmob.: cpra. vta. y loc. bnes. mueb. e inmueb. c) Cpra. vta. exp. imp. fab. prod. de ind. agrop., plást., met., elect., comp., electr. y text. d) Agrop.: exp. est. agrop. for. y gan. e) Ejer. com., mand., repres. y tram. en gral. f) Op. Fcieras. (exc. Ley Ent. Finan.) 6) 30/4. 7) Dur. Soc.. 99 años. Dir. tit. y supl. 1/5. Mandato 3 ejerc. 8) S/Fisc Art. 55. Enrique Oscar Albo. Contador.

Mn. 160.317

BONZULGAS ALIMENTOS Y GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 5-11-2010 ces. cuotas cedente Gastón Eduardo Fernandes y Zulma Emilce Gérez cesionarios Pablo Sebastián Chacra, arg., comerciante, 24-5-76, solt., DNI 26.000.616 CUIT 23-26000616-9, Segundo Sombra 2361, Casanova, Pdo. Matanza; Hernán Guillermo Testa, arg., comerciante, 25-10-76, solt., DNI 25.558.152, CUIT 20-25558152-0, Esmeralda 586, S. A. de Padua, Pdo. Merlo. Cap. suscrip. Gastón Eduardo Fernandes, 3.000 cuotas, Zulma Emilce Gérez, 3.000 cuotas, Pablo Sebastián Chacra, 3.000 cuotas, Hernán Guillermo Testa, 3000 cuotas. Todas cuota 1 voto \$ 1,00. Ratifica gerente Gastón Eduardo Fernandes designa nuevo gerente Hernán Guillermo Testa. Valor cesión \$ 6.000. Act. 3 reunión, socios unánime del 5-11-2010 ampliación. Obj. Social Art. 4° sociedad tendrá obj. realiz. cuenta propia, 3ros., asoc 3ros., país o ext: a) explot. comercial confitería venta Art. café té chocolate golosinas repostería demás alimentos fraccionados, a granel envasados b) explot. comercial heladerías c) com-praventa importación exportación representación consi-gnación distribución ropas prendas vestir indumentaria

accesorios. Cambio sede social a calle 3 de Febrero 2684, Caseros, Pdo. Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.. Andrea F. Dazzi, Escribana.

Mn. 160.344

DALOIA COMISIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Art. 10 L.S. 1) Sergio Alfredo Daloia, 54 años, comerciante, DNI 12.193.795, CUIT 20-12193795-7 y Marisa Silvana Ruggiere, 45 años, docente, DNI 17.319.444, CUIT 27-17319444-2, ambos casados, argentinos y domiciliados en Lebensohn 748, Junín, Bs. As.; 2) Inst. privado 29/09/2010; 3) Daloia Comisiones S.R.L.; 4) Lebensohn 748, Junín, Bs. As.; 5) Servicios: transporte automotor terrestre de cosas de ter-ceros; Comerciales: compra, venta, distribución, importa-ción, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, locación o comodato sobre bienes; Industriales: fabricación, transformación y/o fracciona-miento de bienes; Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquileres y/o arrendamientos de inmue-bles; 6) 99 años; 7) \$ 10.000; 8) Administración: Gerentes durante el plazo de duración. Gerente: Sergio Alfredo Daloia. Fiscalización: Art. 55 L.S. 9) Gerente. 10) 30 de septiembre de cada año. Néstor Mario Palma. Contador.

Jn. 70.609

LINCOLN REFRESCOS Sociedad Comercial Colectiva

POR 1 DÍA - Transformación Lincoln Refrescos Sociedad Comercial Colectiva a Lincoln Refrescos S.A. a) 30 de agosto de 2010. b) 30 de agosto de 2010. c) Lincoln Refrescos Sociedad Comercial Colectiva a Lincoln Refrescos S.A. d) 1) Juan Carlos Monti, arg., nacido el 1°/1/1933, casado, Güemes N° 140, Lincoln, Pdo. Lincoln Bs. As., comerciante, LE N° 5.030.927 CUIT 20-0530927-5, Eda Susana Monti, arg., nac. 31/8/1930, soltera, Av. Alem N° 786, Lincoln Pdo. Lincoln, Bs. As., comerciante, LC 2.881.018, CUIT 27-02881018-6, Esther Ana Monti, arg., nacida 17/4/1928, soltera, Av. Alem N° 786, Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As., comerciante, LC 2.881.016, CUIT 23-02881016-4. 2) 30 de agosto de 2010. 3) Lincoln Refrescos S.A. 4) Av. Leandro N. Alem N° 752 Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As. 5) Objeto: realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales, producción, elaboración y transformación de bebidas alcohólicas o no y frigoríficas, en especial la fabricación de sodas en sifones y botellas y bebidas sin alcohol, hielo. Comerciales: importación, exportación re-presentación, distribución, fraccionamiento y venta de bienes muebles, mercaderías y maquinarias que hacen al negocio de ferreterías y bebidas, transporte de merca-derías, por cuenta propia y de terceros y explotación de cámaras frigoríficas. Distribución y comercialización al por mayor y por menor de todo tipo de bebidas gaseo-sas, jugos de fruta, refrescos y bebidas alcohólicas. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 700.000. 8) Director Titular Presidente: Carlos Daniel Monti, arg., nacido el 9/11/1959, contador público, casado DNI 13.209.448, CUIT 23-3209.448-9, Avellaneda N° 122, Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As., Director Suplente Juan Carlos Monti. Duración: tres ejercicios Fiscalización a cargo de los socios. 9) Cierre del ejercicio 31 de julio de cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

Jn. 70.611

TRACAM Sociedad Colectiva

POR 1 DÍA - Transformación Tracam Sociedad Colectiva a Tracam S.A. a) 30 de agosto de 2010. b) 30 de agosto de 2010. c) Tracam Sociedad Colectiva a Tracam S.A. d) 1) Juan Carlos Monti, arg., nacido el 1°/1/1933, casado, Güemes N° 140, Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As., comerciante, LE 5.030.927, CUIT 20-0530927-5, Eda Susana Monti, arg., nacida el 31/8/1930, soltera, Av. Alem N° 786, Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As., comerciante, LC 2.881.018, CUIT 27-02881018-6, Esther Ana Monti, arg., nacida 17/4/1928, soltera, Av. Alem N° 786, Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As., comerciante, LC 2.881.016, CUIT 23-02881016-4. 2) 30 de agosto de 2010. 3) Tracam S.A. 4) Av. Leandro N. Alem N° 786 Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As. 5) Objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industriales, producción, elaboración y transformación de bebidas alcohólicas o no y frigoríficas

en especial la fabricación de soda en sifones y botellas, bebidas sin alcohol, hielo. Comerciales: importación, exportación, representación, distribución, fraccionamiento y venta de bienes muebles, mercaderías y maquinarias que hacen al negocio de ferreterías y bebidas, transporte de mercaderías por cuenta propia y de terceros y explotación de cámaras frigoríficas. Agropecuarias: mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales, propios o de terceros en todas sus formas, agrícola, ganadera, forestal frutícola, de granja, compraventa de haciendas, frutos del país, cereales y oleaginosas, depósito y consignación de los mismos. Todas las tareas relacionadas con la siembra, rotulación del suelo, corte de pasto en todas sus formas, mantenimiento y parquizaciones de predios, recolección y acondicionamiento de los mismos, cosecha, acopio y tratamiento de cereales y oleaginosas, fumigación aérea o terrestre, desmalezamiento con distintos objetos y todas otras tareas culturales en la tierra. Constructora: movimiento de suelos, construcciones y arreglo de caminos, puentes, construcción, reforma y ampliación de viviendas y cualquiera otra variante relacionada con la actividad. Para el mejor cumplimiento de su objeto social podrá realizar las operaciones y otros actos jurídicos que considere necesarios relacionados directamente con su objeto social, inclusive inscribirse como proveedor del estado y contratar con el mismo en todas sus formas, mediante sistemas de licitación pública, privada o cualquier otro tipo de mecanismo previsto en las normas vigentes sin más limitaciones que las establecidas por la Ley. Podrá así adquirir y enajenar por cualquier título bienes inmuebles. A los efectos de llevar a cabo cualquiera de las actividades descriptas, la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Art. 5° de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) \$ 200.000. 8) Director Titular Presidente: Carlos Daniel Monti, arg., nacido el 9/11/1959, contador público, casado DNI 13.209.448, CUIT 23-13209448-9, Avellaneda N° 122, Lincoln, Pdo. Lincoln, Bs. As. Director Suplente: Juan Carlos Monti. Duración: tres ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios. 9) Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. María Silvina Lamelza, Abogada.

Jn. 70.612

CONSIGNATARIA PANTANAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Jorge Oscar González, DNI 13.317.041; Raúl Oreste Rodríguez, DNI 14.024.372; Edgardo Oscar Garcías, DNI 13.499.738, en el carácter de únicos socios deciden cambiar el domicilio de la Sociedad de común acuerdo a lo dispuesto en Acta N° 13 de fecha 14 de septiembre de 2010. Cláusula Primera. Domicilio Legal: Se decide que el domicilio legal de la Sociedad será en Calle Córdoba s/N° entre las de Sarmiento y San Martín de la localidad de Blaquier, Partido de Florentino Ameghino, de la Provincia de Buenos Aires. Ameghino 19 de noviembre de 2010. Omar D. Sciutto. Notario.

Jn. 70.616

KALIUM TECHNOLOGIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: María Alejandra Zinni, 41 años de edad, nacida el 3 de julio de 1969, casada, argentina, biotecnóloga, domiciliada en Gral. Álvarez N° 1496, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, titular de DNI 20.962.983; Marcos Fabián Bilén, 35 años de edad, nacido el 19 de octubre de 1975, soltero, argentino, biotecnólogo, domiciliado en Almafuerde N° 99, Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, titular de DNI 24.875.668; Pablo Lorenzano Menna, 34 años de edad, nacido el 25 de noviembre de 1975, casado, argentino, biotecnólogo, domiciliado en Nuestra Sra. de la Guardia N° 616, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, titular de DNI 26.580.887; Giselle Vanina Ripoll, 34 años de edad, nacida el 19 de abril de 1976, soltera, argentina, biotecnóloga, domiciliada en Chiclana N° 1577, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, titular de DNI 25.378.242; y Gustavo Adolfo Gotelli, 54 años de edad, nacido el 31 de enero de 1956, casado, argentino, biotecnólogo, domiciliado en Olivieri N° 2673, Quilmes, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, titular de DNI 11.997.724.

Fecha del Instrumento de Constitución: 15/11/2010; Razón Social o denominación: Kalium Technologies S.R.L.; Domicilio: Zeballos N° 1716, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Comercial: Realizar compraventa, distribución, exportación e importación de productos e insumos de origen biotecnológico, elaborados por medios biotecnológicos o de uso biotecnológico, realizar compraventa, distribución, exportación e importación de equipamiento e instrumental de uso industrial ó científico. b) Industrial: Elaborar por cuenta propia o de terceros productos e insumos de origen biotecnológico, elaborados por medios biotecnológicos o de uso biotecnológico e equipamiento e instrumental de uso industrial o científico c) Servicios: Proveer servicios de asesoramiento y consultoría científico-tecnológica a empresas y personas físicas sobre productos o procesos biotecnológicos, proveer servicios de desarrollo de productos o procesos biotecnológicos. d) Investigación y Desarrollo: promover y financiar proyectos de investigación en biotecnología por sí o a través de convenios con empresas, institutos de investigación, Universidades Nacionales y/o privadas, para la obtención y comercialización de derechos de propiedad industrial y/o intelectual incluida su difusión por cualquier medio, firmar acuerdos o convenios con empresas productoras de software para el desarrollo de programas de software que puedan requerirse para productos biotecnológicos o instrumental de uso industrial y científico, firmar convenios de licenciamiento de patentes y marcas con personas físicas y jurídicas tanto de Argentina como del exterior, firmar convenios para desarrollo científico-tecnológico, comercial o de producción con personas físicas o jurídicas tanto de Argentina como del exterior. e) Vinculación Tecnológica: impulsar la mejora de la actividad productiva y comercial a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar de la población, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador, firmar acuerdos de promoción y desarrollo científico con Fundaciones tanto de Argentina como del exterior, capacitar sus recursos humanos en área de interés científico y tecnológico para Argentina, firmar convenios de Pasantías con Universidades Nacionales y/o privadas para fomentar la inserción de alumnos de carreras biotecnológicas en tareas de investigación y desarrollo, y producción industrial. f) Promoción y Capacitación Científica: Promover la divulgación del conocimiento científico y tecnológico a través de congresos, conferencias, cursos y seminarios tanto en Argentina como en el exterior, participar de ferias y exposiciones tanto en Argentina como en el exterior, promover el intercambio científico y tecnológico y de recursos humanos con empresas, universidades o institutos de investigación, tanto de Argentina como del exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Capital Social: \$ 20.000; Administración y Representación Legal: 2 socios gerentes, que ejercerán la representación en forma conjunta por el término de dos años. Se designó Gerentes para cubrir el primer período de dos años desde la constitución, a los socios Gustavo Adolfo Gotelli y Giselle Vanina Ripoll, quienes fijaron domicilio especial en Zeballos N° 1716, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se prescinde de Sindicatura. Cierre del Ejercicio: 31/12. Flavia Romina Benítez, autorizada por instrumento privado de constitución 15/11/2010, Certificación F006482140, emitida por escribano Pablo Martín Dip, titular del Registro 2.121 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Matrícula N° 4405. Fecha: 15/11/2010, N° de Acta: 200, Libro N° 6, rúbrica 96.234. Legalización emitida por el Colegio de Escribanos de la ciudad de Buenos Aires, fecha: 19/11/2010, N° 101119564949/8. Flavia Romina Benítez, Abogada.

S.M. 54.590

CONSTRUCTORA OCAMPO 2872 S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 LS. a) 1. José Miguel Leranoz, DNI 7.776.513, arg., nac. 17/1/1947, cas., Ing. Civil.; Ada Adelfa Bru, DNI 10.662.085, arg., nac. 18/5/1951, cas.,

com., ambos dom.: Conesa 472, Ramos Mejía, Pdo. La Matanza; María Nelda Leranoz, DNI 28.640.736, arg., nac. 15/11/1980, solt., com.; José Miguel Leranoz, DNI 32.386.450, arg., nac. 27/5/1986, solt., abog., ambos últ. dom.: Conesa 471, Ramos Mejía; Nicolás Aníbal Dommarco, DNI 29.319.377, arg., nac. 3/2/1982, solt., com., dom. Rosales 725, Ramos Mejía; Daniel Nicolás Dommarco, DNI 14.555.427, arg., nac. 7/1/1961, div., com., dom. Avellaneda 1781, Ramos Mejía; Mariana Patricia Dommarco, DNI 23.044.817, arg., nac. 3/9/1973, solt., méd., dom. Alvarado 460, Ramos Mejía; Elsa María Bailo de Dommarco, DNI 11.811.032, arg., nac. 8/4/1955, cas., ama de casa, dom. Caseros 835, Ramos Mejía; Mariana Beatriz Dommarco, DNI 21.991.881, arg., nac. 1/4/1971, div., com., dom. Catriel 1630, Ramos Mejía; Oscar Miguel Rapisarda, DNI 4.546.080, arg., nac. 17/5/1946, cas., ing.; Margarita Seguí, DNI 5.695.669, arg., nac. 11/11/1947, cas., ama de casa, ambos últ. dom. Castellanos 1291, Ramos Mejía; Roberto Mateo Roccazzella, DNI 4.403.758, arg., nac. 12/10/1942, cas., indus., dom. Psje. Pila 7452, CABA; Víctor Alejandro Roccazzella, DNI 21.471.768, arg., nac. 12/2/1970, div., Ing. indus., dom. Directorio 647, P.10, Dpto. A, CABA; Juan José Rivera Vázquez, DNI 13.313.439, arg. nat., nac. 6/6/1947, cas., abog., dom. Mitre y Río de la Plata de Pérez Millán, Pdo. de Ramallo; Ángel Fernando Pinos, DNI 13.722.990, arg., nac. 24/4/1960, cas., com., dom. R. Falcón 1628, Palomar; Juan Manuel Rivera Vázquez, DNI 32.145.467, arg., nac. 12/12/1985, solt., est.; Juan Martín Rivera Vázquez, DNI 30.862.564, arg., nac. 9/5/1984, solt., abog., ambos últim. dom. Mitre y Río de la Plata de Peréz Millán, Pdo. de Ramallo 2) 29/10/2010 3) Constructora Ocampo 2872 S.A. 4) Belgrano 181, PB, "C" Ramos Mejía, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. 5) a) Comercial: compraventa, distrib., importac., y export. de merc., materiales y product. Relac. con la construc. b) Constructora: la construc. de todo tipo de obras públ. y priv., civiles e indust., sean a través de contratac. direc. o de licitac., para la construc. de viviendas, redes de infract., canalización, purific. y potabilizac. de aguas, desagües y redes de desag. y cloacas, puentes, camin., rutas nac. y prov., vías de acceso, obras viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, demolic., excavac., remodelac., refac., y cualq. otro trabajo del ramo de la construc.. c) Inmobiliaria: compra, venta permuta, alqui., adjudicac., explotac., financiac., promoc., arrendamiento y administrac. de prop. inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, incl. Compr. Rég. de prop. horizontal, tbien. t/ clase de operaciones inmob. d) Fideicomisos: Opera como soc. fiduciaria conf. preceptuado por Ley 24.441. e) Industriales: Fabricac. de todo tipo de mat. o produc. Relac. con construc.. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Adm. Directorio: entre un mín. de 1 y un máx. de 5 direct. Presid. José Miguel Leranoz, Dir. Supl. Nicolás Dommarco, Durac. 3 ejerc. Fisc. Art. 55 LS. 9) Rep. Leg.: Presid. 10) 31/07. Sandra F. Randazzo. Abogada.

S.M. 54.605

MVC HOGAR Y MUEBLES Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha de Constitución 17-11-10, en Berazategui, Prov. de Bs. As. Socios: Miguel Ángel Ruiz, argentino, DNI. 13.786.569, casado en primeras nupcias con María del Carmen Hernández, nac. 14/02/60, comerciante, domiciliado en la calle 104 N° 2119 de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. CUIT 20-13786569-7; Víctor Horacio Ruiz, argentino, DNI. 31.511.030, soltero, hijo de don Miguel Ángel Ruiz y doña María del Carmen Hernández, nac. 30/01/85, comerciante, domiciliado en calle 104 N° 2119 de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. CUIL 20-31511030-1 y Cecilia Marisol Ruiz, argentina, DNI 32.764.143, soltera, hijo de don Miguel Ángel Ruiz y doña María del Carmen Hernández, nac. 19/03/86, comerciante, domiciliada en la calle 17 N° 3931 de la localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Prov. de Bs. As. CUIL 27-32764143-9. La sociedad se denominará MVC Hogar y Muebles S.R.L. Domicilio legal en Camino Gral. Belgrano N° 2875 Florencio Varela, Partido de Florencio Varela, Prov. de Bs. As. Objeto Social: a) Venta por menor de muebles y artículos del hogar. Duración: 99 años desde su inscripción registral. La administración social será ejercida por los socios Miguel Ángel Ruiz, Víctor Horacio Ruiz y Cecilia Marisol Ruiz quienes revisten el carácter de socios geren-

tes, lo mismo que el uso de la firma social. Durarán en el cargo todo el tiempo de duración de la sociedad. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Del Capital: constituido por la suma de \$ 10.000, dividido en diez mil cuotas de un peso cada una. El Capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Miguel Ángel Ruiz 5.100 cuotas valor nominal \$ 1,00 cada una; Víctor Horacio Ruiz 2.450 cuotas valor nominal \$ 1,00 cada una y Cecilia Marisol Ruiz 2.450 cuotas valor nominal \$ 1,00 cada una. La integración del Capital es en dinero en efectivo en su totalidad y en este acto en un 25 %, debiendo integrar el resto en un plazo no mayor a dos años contados del presente. Horacio A. Fiorentino, Contador

Qs. 90.653

GALLETITAS SARAVÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edgardo Alberto Sasal, casado, 29/06/1950, DNI M 8.310.844, Campana 832, y Daniela Sasal, soltera, 04/11/1982, DNI 29.825.511, Aristóbulo del Valle 347, 2° piso, depto. E, ambos arg., comerc. y de Castelar, pdo. Morón, pcia. Bs. As. 2) 19/11/2010. 3) Galletitas Saravá S.R.L. 4) Brandsen 2260, ciudad y pdo. Ituzaingó, pcia. Bs. As. 5) Activ.: A) Industrialización, produc., elaboración, fraccionamiento y envasado galletitas, prod. alimenticios y golosinas en gral. 5) Import. y export. toda clase bienes, prod., subprod. y mat. primas relac. dichas activ. 6) 30 años. 7) \$ 100.000. 8) administ. 1 o más gerent. indist., socios o no, todo término. Gerente Edgardo Alberto Sasal. Fiscaliz. art. 55 LS. 9) Representa gerente. 10) 31 de diciembre. Jorge Andrés Martelli, Escribano.

Mn. 160.274

EMPRENDIMIENTOS TRINIDAD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: a) Eduardo Manuel Elesgaray, arg., cas., n. 21/10/45, DNI 4.645.064, ingeniero, CUIT 20-04645064-8, Brandzen 728 Quilmes. b) María Cecilia Magdalena Pastor, peruana, cas., DNI 92.715.103, ingeniera, 21/7/53, CUIT 27-92715103-6, Brandzen 728 Quilmes, c) Otto Silvestri, arg., cas, DNI 20.013.317, médico, 27/2/68, CUIT 20-20013317-0, La Rioja 844, Quilmes, e) Lucila Elesgaray, arg., cas., DNI 4.660.832, profesora, 20/11/43, CUIL 27-04660832-4, Alsina 420 Quilmes. f) Máximo Battisti, arg., solt., DNI 17.636.533, lic. sist., 3/1/66, CUIL 20-17636533-2, Sucre 3486, CABA. g) Horacio Cerviche, arg., cas., DNI 7.789.761, bioquímico, 31/8/47, CUIT 20-07789761-6 Canal de Beagle 349 Quilmes. 2) Fecha de constitución: 10/11/10 Esc. 785, esc. J. P. Hourquebie. 3) Denominación: Emprendimientos Trinidad S.A. 4) Dom. Social: Aconcagua 453 Ezpe., Part. Quilmes, Prov. Bs. As. 5) Objeto: Inmobiliaria, comerciales, industriales, construcciones, financieras y de inversión. 6) Plazo de Duración: 99 años. 7) Capital Social \$ 40000. 8) Admin.: Presidente: Eduardo M. E. Cecilia Magdalena Pastor. 9) Fiscalización: Socios Art. 55 L. 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Juan Pablo Hourquebie, Notario.

Qs. 90.612

PETROQUÍMICA KONISHI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Ricardo Mussa, arg., nacido 8/01/1948, casado en 2° nupcias con María Rosa Rubino, DNI 4.705. 745, CUIL 20-04705745-1, comerciante, domiciliado Av. Bosques N° 1848, Zeballos, Provincia de Buenos Aires, y Sergio Rafael Díaz, arg., nacido 5/9/1961, DNI 14.498.720, CUIT 23-14498720-9, soltero, hijo de Pedro Celestino Díaz y Antonia Chaure, comerciante, domiciliado en el Edificio 24, Columna, Departamento D, Primer Piso de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; 2) Quilmes, 11 de noviembre de 2010. 3) "Petroquímica Konishi S.A.". 4) León XIII N° 1661, Zeballos, Fcio. Varela, Pcia. Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a: Petroquímica, mediante Industrialización y comercialización, utilización de petróleo, gas natural, entre otras materias primas, para la obtención de productos químicos, tales como poliéster, base para anticongelantes, líquidos hidráulicos, lubricantes y solventes en alimentos y cosméticos, lubricantes, material antiadherentes, isopropilaminas emulsificantes para cosméticos; acrilonitrilo, en pinturas lacas y material biomédico; solventes de pinturas, resinas y tintas; trans-

formación de aceites naturales; aceite epoxidado; biodiesel; detergentes de uso doméstico e industrial; suavizantes; champú; jabones, desodorantes; ceras de pisos; recuperación de aceites vegetales y minerales; repelentes de bases químicos y naturales. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos que no estén prohibidos por la ley o este estatuto. Cuando la normativa pertinente así lo requiera, las actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) \$ 12.000 representado por 1.200 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, valor nominal \$ 10 cada una. 8) Directorio de 1 a 5 titulares y pudiendo elegir la asamblea igual o menor nro. de suplentes. Presidente: Juan Ricardo Mussa. Director Suplente: Sergio Rafael Díaz. Duración: 3 ejercicios. Fiscalización a cargo de los socios, art. 55 L.S. 9) Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 31 de diciembre de cada año. Otilia del Carmen Zito Fontán, Escribana.

Qs. 90.605

MILCAN S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 7 del 6/04/2010 por la que se elige nuevo Directorio y Acta de Directorio N° 29 del 6/04/2010 por la que se distribuyen los cargos. Presidente: Julián Alberto Soler; Director Suplente: María del Carmen Zito Fontán. Débora Luciana Rossi, Escribana.

Qs. 90.604

PALAU S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O N° 3 del 15-09-2010 y AD N° 12 del 16-09-2010, se eligieron autoridades y distribuyeron cargos: Presidente: Daniel Enrique Liptak, CUIT 20-16109057-4, constit. dom. Rauch 324 Ts. As.; D. Suplente: Fernando Hugo Briones, CUIT 20-14382271-1, constit. dom. Rivadavia 291 Ts. As.; ambos, argentinos, mayores de edad. Vigencia del mandato 3 ejercicios, con vencimiento en la Asamblea Ordinaria del 6° ejercicio social. No comprendida en el Art. 299. LSC. Valeria M. Uría, Escribana.

T.A. 87.459

METAL CENTRUM S.A.

POR 1 DÍA - 1) La soc. se denomina Metal Centrum S.A. 2) Juan Manuel Amigo, conta., 12/4/85, DNI 31.538.136, 25 de Mayo 38 y María Paz Amigo, nutri., 28/1/81, DNI 28.716.019, Roca 478; ambos args., solt. de Zárate, Bs. As. 3) 23/11/10. 4) Antártida Argentina 2174, Zárate, Bs. As. 5) La compra, vta., comis., consig., distri., trans., represen., herrería de obra, montajes en obra, imp. y exp. de mate. primas y producc. elabo. destinados a la Indus. de la const. 6) 99 años. 7) Directorio: Titu. y Suplentes de 1 a 5 por 3 ejer. Pte. Juan Manuel Amigo. Suplente: María Paz Amigo. Sin Sindicatura. 8) \$ 12.000 en accio. ordin. nominat. no endo. de \$ 1 y 5 votos. 9) Pte. o Vice. en su caso. 10) 31/10 de c/año. 9) Esc. Const. N° 524 del 23/11/10. Osvaldo H. Bisagno, Abogado.

L.P. 115.364

BELHCO S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Pablo Raúl Farías, DNI 21666185, dom. 49 bis N° 2456 La Plata, nacido 28/06/1970, CUIT: 20-21666185-1, casado, constructor e Ignacio Raúl Stork, DNI 26601648, nacido 30/04/1978 CUIT: 20-26601648-5, dom. 166 N° 2368 de la localidad de Berisso, soltero, arquitecto, ambos argentinos, Inst. Público: 15 del 24/11/2010, Denom. Belhco S.A., Dom. Calle 49 N° 1534 La Plata, Provincia de Bs. As.; Obj. Soc.: Servicios, Realizar estudios de suelos. Comercial, comprar, vender, comercializar, cualquier producto del país o del extranjero. Consultoría, asesoramiento legal y contable. Inmobiliaria. Financiera. No realizará las comp. en la Ley N° 21.526. De Presentación y Mandato. Industriales. Explotación Agrícola Ganadera. Construcción; Plazo de duración: 99 años; Capital: \$ 12000, Directorio mínimo 1, máximo 9 miembros suplentes igual o menor número. Presidente: Pablo Raúl Farías y Dir. Sup.: Ignacio Raúl Stork; Duración 3 ejercicios. Representación Legal:

Presidente; Fiscalización: Art. 55 ley 19.550. No comprendida en Art. 299 L. 19.550; C.. Ejerc.: 30/06 de c/año. Alejandro C. Pérez Sarchi, Abogado.

L.P. 115.445

LEZCANO Y AGGIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Rafael Edgardo Aggio, 28 años, soltero, argentino, Las Heras 1018, Luján, Pdo. Luján, Pcia. Bs. As., DNI 29233267, y Mariana Flavia Lezcano, 36 años, casada, argentina, El Chalchaleto 1272, Luján, Pdo. de Luján, Pcia. Bs. As., DNI 24142138, 2) 18/11/2010: 3) Lezcano y Aggio S.R.L.; 4) Pedro Whelan 1190, Gral. Rodríguez, Pdo. de General Rodríguez, Pcia. de Bs. As.; 5) La sociedad tendrá por objeto: la compra, venta y/o consignación de productos farmacéuticos, preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, productos de perfumería, material aséptico accesorios, preparar formulas magistrales u oficiales de cualquier clase y todo aquello propio de la profesión farmacéutica según las incumbencias profesionales; 6) 99 años; 7) 10000; 8) 1 o más gerentes, art. 55 de la Ley 19.550, Rafael Edgardo Aggio y Mariana Flavia Lezcano, gerente por 99 ejercicios; 9) Gerente: 10) 31-03. Aldana L. Ponti, Abogada.

L.P. 115.254

CONSTRUCTORA CAMPUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Marcelo Juan, nac. 04-05-1971, DNI: 22077673, solt., comerciante, doml. en Almafuerte 280, Perg., Pcia. Bs. As.; Darío David Herrera, nac. 09-02-1974, DNI: 23216194, divorciado, maestro mayor de obra, doml. en calle 42 N° 1040, Colón, Pcia. Bs. As. 2) 24-11-2010, escrit. 114, Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino. 3) "Constructora Campus S.A.". 4) Calle 42 n° 1040, Colón (B. A). 5) Constructora: Edificios régimen P.H., y de inmuebles; obras; fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire. Comerciales: Industrialización, fabricación, comercialización, representación, distrib., consignación, distribución y/o transporte, import. y export. de: maquinarias, herramientas; art. de: pinturería, cerámica, y/o revestimientos; elementos y materiales para const.; revestimientos piletas; sanitarios, griferías; art. para calefacción, refrigeración. Inmobiliarias: Comp., vta., permuta, alquiler, tasaciones, arrendamiento, administ., y urbanización de propiedades inmuebles. Agropecuarias: Adquisición, explotación, arrendam., alquiler, comp-vtas, permutas y administ. de campos, siembra directa y/o a porcentaje, explot. agrícola-ganadera, forestal, avícola. Transporte: de mercaderías grales., fletes, acarreo, encomiendas y equipajes; productos agropecuarios e indust.; comp. vta., permuta, arriendo, subarriendo de de logística comerc. El transporte que comprende su objeto social no es el que contempla el art. 299 inc. 5 Ley Soc. Com. Mandatos y servicios: represent., mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones y agencias. Importación - exportación: mercaderías, materias primas, maquinarias, produc. elab. o semielab., herramientas, repuestos, tecnología (know how). Financieras: Financiación op. y negocios, const., extinción, y transf. o cesión de prendas, hipotecas, inversión de capitales, formalización de leasing y fideicomisos. La sociedad no realizará las operac. comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, y legisl. Complem. 6) 99 años. 7) \$ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit. y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Darío David Herrera. Director Suplente: Pablo Marcelo Juan. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 9) Representac. legal y uso firma social: Presidente. 10) 31 diciembre de cada año. Mariela Rosario Gorospe, Abogada.

L.P. 115. 256

NOVO UNIPHARMA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Fernández, Juan Manuel, DNI 22.704.167, 38 años, soltero, empresario, dom. Méjico 1072, Pergamino (BA); y Fernández, Oscar Julio, LE 4.435.915, 66 años, casado, ing. agrónomo, dom. Ruta 188 N° 2743, Pergamino (BA), ambos argentinos. 2) Escrit. n° 166 del 08/11/2010, Reg. N° 15, Pergamino. 3) Novo Unipharma S.A. 4) Prov.de Bs. As. Sede: calle Río de Janeiro 151, Ciudad y Partido de Pergamino. 5) a) Comerciales: Explotación y administración de droguerías,

compra y venta, exportación, importación, acopio, comisión, consignación, distribución al por mayor, contratación de licencias, franquicias, representación y toda otra forma de comercialización de drogas y medicamentos de todo tipo, especialidades farmacéuticas, productos químicos, sueros y vacunas; elementos de uso en el diagnóstico o tratamientos de enfermedades humanas; productos destinados a la higiene o estética de las personas, como aquéllos a los que se les asignen propiedades profilácticas, desinfectantes, insecticidas u otros análogos; artículos de limpieza, tocador y perfumería. b) Industriales: Mediante la producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento y envasado de drogas, medicamentos en general, especialidades farmacéuticas, y de todos los mencionados en el apartado anterior. Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos y/o rurales y emprendimientos urbanísticos. Representaciones, mandatos y transporte. Agrícola-ganadera: Explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, producción y cultivo, acopio, acondicionamiento y comercialización de cereales, oleaginosas, forrajeras, frutihortícolas y frutos del país. 6) 99 años desde 08/11/2010. 7) Capital: \$ 12.000 dividido en 120 acc. ord., nominat. no endosables, de \$ 100 valor nominal c/u y de 1 voto por acc. 8) Directorio: Presidente: Fernández, Juan Manuel. Director Suplente: Fernández, Oscar Julio. Se prescinde de sindicatura. Socios ejercen derecho art. 55 y cc. Ley 19.550. 9) El Presidente del Directorio ejerce la representación legal y en caso de ausencia, impedimento y/o excusación el vicepresidente. Duración mandato: 3 ejercicios desde 08/11/2010. 10) 31 de diciembre de c/año. Sociedad no comprendida en art. 299, L. 19.550. Dtor. Técnico Droguería: Bregant, Eliseo Sergio, arg., DNI 24.060.434, 35 años, casado, farmacéutico, dom. Méjico 39, Pergamino (BA). Alejandro Ruiz Moreno, Notario.

L.P. 115.258

LA SOLUCIÓN DE SICARDI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Amadeo Bader, soltero, argentino, comerciante, L.E. 7.620.761, 15/04/1949, CUIT. 20-07620761-6, Dlio. 16 y 658 s/n° La Plata, Pcia. Bs. As.; Leonardo Héctor Garavaglia, casado, argentino, empleado; DNI. 24.294.305, 07/10/1974, CUIL. 20-24294305-9, dom. 23 n° 1924 La Plata, Pcia. Bs. As.; Judit Romina Bader, casada, argentina, ama de casa, DNI 27.051.049, 27/11/1979, CUIT 27-27051049-9, dom. 8 e/650 y 651 s/n°. La Plata, Pcia. Bs. As., y Marcia Alejandra Bader, soltera, argentina, comerciante, DNI 25.491.391, 17/09/1976, CUIT. 27-25491.391-5, dom. 10 e/655 y 656 s/n°. La Plata, Pcia. Bs. As. 2) 23/11/2010; 3) La Solución de Sicardi S.A. 4) 23 N° 1924 La Plata. 5) a) Comercialización por mayor y menor, importación y exportación de bienes y productos, b) Actividades de viajes y turismo c) Mandatos y servicios, consignación representación y asesoramiento, d) Financiera, préstamos, aportes de capital, compra venta de títulos; e) Inmobiliaria, compra venta, permuta locación de propiedades, fraccionamiento, loteo; f) Construcción, restauración, reconstrucción de obra civiles públicas y privadas; g) Transporte aéreo, marítimo fluvial o terrestre; h) Consultoría administrativa, comercial, bursátil, contable, impositiva, económica, industrial, técnica; i) agropecuaria, explotación agrícola ganadera, frutícolas, forestales, de granja, avícolas, tambos, cabañas, haras, cría invernación, mestización siembra, forestación, desforestación. 6) 99 años; 7) \$100.000 8) Administración, Directorio de uno a cinco socios por 3 años, Director titular y presidente Juan Amadeo Bader; y Director Suplente Leonardo Héctor Garavaglia; se prescinde de la sindicatura, fiscalización por accionistas (art. 55 Ley 19.550); 9) representación Presidente del Directorio por 3 años. 10) 30 de noviembre de cada año. Alejandro López Hermosí, Contador Público.

L.P. 115.270

S.I.A.D. SERVICIO INTEGRAL DE ATENCIÓN DOMICILIARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Ins. Priv 1°-10-2010. Diego Martín Barbeta, arg., D.N.I. 25.099.835, 13-12-1975, solt., médico, Las Heras 1731, San Martín, Prov. Bs. As. y Eliana Scappatura, D.N.I. 26.312.234, arg., 5-10-1977, cas., médica, Paraná y Arroyo del Medio s/N° Exaltación de la Cruz, Prov. Bs. As. Objeto: Salud: 1) Medicina

Domiciliaria: mediante la atención individual y grupal de pacientes pediátricos y adultos en su domicilio, a través de la implementación de un servicio con diversos equipamientos que contempla diversas patologías, tratamientos del dolor, enfermería especializada, capacitación para padres y enfermeros, servicios de compañía y de terapia ocupacional. La atención de pacientes en su domicilio que se encuentran en un período de recuperación, que cursan enfermedades crónicas y necesitan control médico y de enfermería, que requieren asistencia médica y contención emocional, por cualquier tipo de patologías que les dificulte o impida realizar las actividades propias de su edad, así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional para estudios, tratamientos y/o internación. 2) La prestación de toda clase de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, ejerciendo la dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar, con las limitaciones que sobre el particular fija la Ley 17.132 y otras disposiciones legales. 3) Organización de redes prestacionales de efectos de salud, bajo la forma jurídica más conveniente. 4) Contratación con obras sociales, institutos, empresas y/o cualquier organismo o persona de derecho público o privado para la prestación de servicios de salud bajo la forma jurídica que estime conveniente y que fueren autorizadas por la legislación vigente a la fecha de celebración. 5) Prestación de servicios médicos domiciliarios de emergencia. 6) tratamiento y cuidado de gerontes, discapacitados y enfermos mentales. 7) Implementación de servicios complementarios, cubriendo la asistencia médica a domicilio e internación domiciliaria. 8) Realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas. 9) Practicar asesoramiento y servicios de consultoría en todo lo concerniente a la prestación médico asistencial. Para la realización de este objeto social, la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes y el presente estatuto. Comercial: Mediante la comercialización de los productos medicinales atinentes a la actividad de la sociedad. La compraventa, importación y exportación, intermediación, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químicos, industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental médico, productos farmacéuticos. La prestación de servicios de Droguería y farmacia. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones relacionados con su objeto comercial. Servicios: a) Prestar y locar servicios médicos, bioquímicos u odontológicos, psiquiátricos u oftalmológicos, radiología, cirugía estética, nutrición por medios profesionales y establecimientos propios o contratados a tal fin. b) Intermediar y gestionar, en forma directa o a través de terceros contrataciones de prestaciones farmacéuticas, bioquímicas, odontológicas, psiquiátricas, oftalmológicas, kinesiológicas y/o médico asistenciales, organismos o instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas. c) Realizar asesoramientos en materia de control y prestación de servicios médico asistenciales. d) Prestar y locar servicios de ambulancia, transporte de pacientes para prácticas ambulatorias, internación o asistencia domiciliaria. Desarrollar toda su act. mediante profesionales idóneos y matriculados conforme a la especialidad respectiva. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por los arts. 1881 y conc. del C. Civ. y art. 5° del Libro II, Tit. X C. Com. Durac.: 10 años desde su inscripción. Cap. \$ 20.000. Administ.: Soc. Gerentes, tercero, en forma indistinta. Fisc: socios (art. 55 L. 19550). Cierre de Ejerc: 30/9 de c/año. Silvana Lorena Gorriti, Abogada.

L.P. 115.288

RAHICON S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 48 R.L.M. 1) Ramón Domingo Ramírez Caballero, paraguayo, comerciante, nacido el 6 de julio de 1950, domiciliado en calle 3 número 2439 de esta ciudad, casado en primeras nupcias con María Luisa Montiel, con Documento Nacional de Identidad número 93.514.344, CUIT 20-93514344-7, y Jorge Ramón Ramírez, argentino, soltero, hijo de Ramón Domingo Ramírez Caballero y de María Luisa Montiel, comerciante, nacido el 19 de mayo de 1977, domiciliado en calle 13 número 1385, piso 2°, departamento "A", de esta Ciudad,

con Documento Nacional de Identidad número 25.952.764, CUIT 20-25952764-4. 2) 17/11/2010. 3) Rahicon S. A 4) calle 60 número 333, Piso 7°, departamento "N, de la Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, 5) Por sí o 3ros.: Construcciones: Industria de la construcción, en todas sus ramas y derivados; proyección, planificación, reforma, reparación, construcción integral de viviendas, casas, departamentos y edificios residenciales y no residenciales, edificación de obras civiles y viales, movimientos de suelo, demolición y todo tipo de obras de ingeniería, de carácter público o privado. Comerciales: compra, venta, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales para la industria de la construcción. Consultora: Brindar cursos de capacitación sobre productos y materiales de la construcción. Inmobiliarias: Compraventa y alquiler de inmuebles en general. Financieras. 6) 99 años. 7) 12.000 8) Direct. 1 a 5 Tit. Ig. o men. Supl. 3 ej. Pres. 8) Presidente: Ramón Domingo Ramírez Caballero, Director suplente: Jorge Ramón Ramírez.; 9) Pres. Fisc.: 55 LSC. 10) 31/12. Gabriel E. Toscani, C.P.N.

L.P. 115.311

GIORGETTI & BRUNO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 01/11/2010 Bruno Julián Javier, DNI 29.229.985, argentino, CUIT 20-29229985-1, nacido el 3/12/1981, empresario, soltero, domiciliado en calle 20 n° 1270, el Sr. Giorgetti Nicolás Fernando, DNI 31.531.535, argentino, CUIT 20-31531535-3, nacido el 20/3/1985, empresario, soltero, domiciliado en calle 136 n° 1375, el Sr Giorgetti Juan Ignacio, DNI 30.427.052, argentino, CUIT 20-30427052-8, nacido el 16/8/1983, empresario, soltero, domiciliado en calle 136 n° 1375; el Sr Giorgetti Santiago Andrés, DNI 33.590.103, argentino, CUIT 20-33590103-8, nacido el 19/2/1988, empresario, soltero, domiciliado en calle 136 n° 1375; el Sr. Quieto Juan Manuel, DNI 32.829.809, argentino, CUIT 20-32829809-1, nacido el 9/12/1986, empresario, soltero, domiciliado en calle 18 n° 1882; el Sr Cantore Mariano, DNI 34.770.318, argentino, CUIT 20-34770318-5, nacido el 13/8/1989, empresario, soltero, domiciliado en calle 32 n° 2295; el Sr Martini Bruno, DNI 35.940.843, argentino, CUIT 20-35940843-9, nacido el 30/5/1991, empresario, soltero, domiciliado en calle 26 n° 1198; el Sr Altamirano Martín, DNI 34.530.054, argentino, CUIT 20-34530054-7, nacido el 30/5/1989, empresario, soltero, domiciliado en calle 25 n° 156 1/2 departamento C, todos vecinos de la ciudad de La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As.. Fecha de constitución: 01/11/2010. Denominación: "Giorgetti & Bruno, Sociedad de Responsabilidad Limitada" Domicilio: 136 N° 1375, La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Bs. As. Duración: 3 años contados desde su inscripción registral. Capital social \$ 30.000, 300 cuotas de \$ 100 v/n c/u y de un voto por cuota. Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina o en el extranjero el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios; b) Comercial; c) Inmobiliaria. Se excluyen las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiere el concurso del ahorro público. Administración: ejercida por uno de los socios, que tendrá el uso de la firma social con el cargo de Gerente, por el término duración de la sociedad. Fiscalización: la realizarán los Socios no gerentes. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Disolución: por cualquiera de las causales del artículo 94. Gerente Sr. Bruno Julián Javier. Contador Público: María Laura Basterrechea.

L.P. 115.312

JYD MILANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Milano Diego Hernán, Bertolini 434 depto. 7, DNI 25.355.439, casado, 20-11-76; Milano Jorge Alberto, Verdi 270, DNI 21.946.273, soltero, 15-2-71; ambos: arg., ciantes., Campana; 2) MYD Milano S.R.L.; 3) Verdi 270 Campana; 4) 20 años d/l. Reg.; 5) Transporte privado de carga y residuos; Reciclaje de residuos; Movimiento de suelos, tierra; Compraventa de tierra, tosca; Compraventa de bienes muebles registrables y no registrables e inmuebles; 6) 22-10-10; 7) \$ 14.000; 8-9) Milano D.H. Milano J. A., indistinta, por durac. de soc.; Fisc.: socios. 10) 31-12. Patricio Mc Inerny, Abogado.

L.P. 115.322